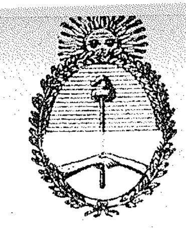


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 27 de setiembre de 1968 — Nº 21.529

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

ESTABLECIMIENTO METALURGICO MATIAS LOPEZ

Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|9|68, apareció en forma equivocada el nombre de la misma en el título y dentro del texto donde se especifica su denominación. Por consiguiente debe tenerse como verdadero nombre de la sociedad, el siguiente: "Establecimiento Metalúrgico Matias Lopez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

e.27|9 Nº 28.176 v.27|9|68

TRANSLIQ

Compañia Argentina de Transportes Fluviales Liquidos, Sociedad Anónima

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un dia, el siguiente edicto. Por escritura Nº 334, pasada al folio 722 del Registro Nº 506, ante el Escribano Agustin O. Braschi, de fecha 6 de junio de 1968 "TRANSLIQ, COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES FLUVIALES LIQUIDOS. SOCIEDAD ANONIMA", en cumplimiento de lo determinado por Asamblea de fecha 28 de abril de 1967 y la Secretaria de Estado de Justicia, en Resolucion I. G. J. Nº 563, del 2 de mayo de 1968, modifico el texto de los articulos 5º, 6º y 7º del Estatuto Social, que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Articulo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias, al portador de un voto y de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y cinco (75) series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones llevarán un numero de orden, serán firmadas por dos directores y llevarán los demás recaudos indicados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La emision de las series será resuelta por el Directorio, en la forma de pago y en la oportunidad que estime conveniente. El impuesto correspondiente se abonará con motivo de cada emisión de acciones. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Articulo 6º: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional por la Asamblea General de Accionistas, en acciones ordinarias al portador de un voto y de cien pesos por accion en sucesivas series de mil (1.000) acciones cada serie, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emision y forma de pago de las mismas. La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres (3) dias en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como capital autorizado sino el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por estos estatutos. El impuesto correspondiente al aumento de capital autorizado se abonará con motivo de cada emisión de acciones. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y ser comunicada a la Inspeccion General de Justicia. — Artículo 7º: Los accionistas tendran preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporcion a la cantidad que posean. A ese efecto, las emisiones se anunciarán por medio de avisos en el Boletin Oficial durante tres dias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los diez días contados desde la última publicación. — Entre lineas: de fecha 6 de junio de 1968 - del 2 de mayo de 1968. Vale. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.240.— e.27|9-Nº 29.288-v.27|9|68

PIRAGUA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Piragua. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Edgardo Soria; José Cardey; Rafael Américo Bertoldo; Alfredo Roberto Caglia; Ricardo Ramón Oviedo; José Di Módica; Alberto Salzano; Ricardo Garibaldi; Eduardo Martín Negri y Jorge Esteban Klopp, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de julio último, pasada ante mi al Folio novecientos cincuenta y tres de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Piragua Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Piragua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Edgardo Soria, José Cardey, Rafael Américo Bertoldo. Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Ramón Oviedo, Jose Di Módica, Alberto Salzano, Ricardo Garibaldi, Eduardo Martín Negri, Jorge Esteban Klopp y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominara: "PIRAGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, publicación y distribución de libros, revistas y diarios en general y realizar por cuenta propia o de terceros la compra-venta al por mayor y menor, importación, eportación y distribución de mercaderias, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras. Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compra, venta permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacionales 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, denominadas de Clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Edgardo Soria. — 800. — 5 votos. — 80.000. — José Cardey. — 400. — 5 votos. — 40.000. — Rafael A .Bertoldo. — 300. — 5 votos. — 30.000. — Alfredo R. Caglia. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Ricardo R. Oviedo. — 100. — 5 votos. — 10.000. — José Di Módica. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Alberto Salzano. — 50. — 5 votos. — 5.000. — Ricardo Garibaldi. — 50. — 5 votos. — 5.000. — Eduardo Martín Negri. — 50. — 5 votos. — 5.000. — Jorge Esteban Klopp. — 50. — 5 votos. — 5.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edgardo Soria; Vicepresidente a José Cardey; Síndico titular a Rafael Américo Bertoldo y Síndico suplente a Alfredo Roberto Caglia. — Cuarto: Autorizar a Edgardo Soria y José Cardey a fin de que actuando en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Soria. — José Cardey. — A. Bertoldo. — A. Caglia. — R. R. Oviedo. — José Di módica. — A. Salzano. — R. Garibaldi. — E. Negri. — José E. Klopp. — ... N. 27.519. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constituición de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Piragua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 7.850 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado — Escribano. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400. — e.27|9-Nº 29.339-v.27|9|6

TODOBRA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución S. A. — Todobra S. A. — Escritura Número Mil Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante mí Escribano autorizante comparece don Natalio Ladovsky, argentino casado, domiciliado en la calle Córdoba número sesenta y ocho de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta hábil, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores: Carlos Alberto Ravizzoli, argentino casado, Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Colpayo número cincuenta y cinco, piso primero, departamento cinco; Mateo Emilio Rodríguez, argentino, casado; Clara Inés Amelotti, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle General Artigas número dos mil doscientos noventa; José Aníbal Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle General Artigas número dos mil doscientos ochenta y ocho; Luisa Ciacca de Senatore, argentina, casada, domiciliada en el Pasaje Caballito número mil cuatrocientos noventa: todas estas personas vecinas de la Capital Federal; Enrique Grois, argentino, casado; Haydée Sara Tarabura de Grois, argentina casada, ambos domiciliados en la calle Lavalle número cuarenta y uno, y María Tarabur de Ladovsky, argentina, casada domiciliada en la calle Córdoba sesenta y ocho, los tres últimos vecinos de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante mi, al folio cuatro mil doscientos once del Registro número sesenta y tres de mi adscripción que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que por documento privado de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyó juntamente con sus representados la sociedad "Todobra Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veinticinco mil, novecientos diez y seis, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha veinte y tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción el Acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad y la resolución del Secretario de Estado de Justicia antes indicada, todo lo cual, transcripto por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, Carlos Alberto Ravizzoli, Luisa Ciacco de Senatore, Mateo Emilio Rodríguez, José Aníbal Rodríguez, Clara Inés Amelotti, Natalio Ladovsky, María Tarabur de Ladovsky, Enrique Grois,

Haydée Sara Tarabura de Grois, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TODOBRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: 1. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de carpintería metálica y materiales afines de la construcción y artículos para el hogar. — 2. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — 3. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000 — (Seis millones de pesos moneda nacional) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 6 (seis) series — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones Ordinarias, al portador Clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción y 4 (cuatro) series de acciones Ordinarias al portador Clase "B" con derecho a 1 (un) voto por acción, que se suscriben en forma parcial según el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Votos — Monto — Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, 1.200, B, 1, 12.000. — Carlos Alberto Ravizzoli, 1200, B, 1, 12.000. Luisa Ciacco de Senatore 1200, B, 1, 12.000. — Mateo Emilio Rodríguez, 1.200, B, 1. 12.000. — José Aníbal Rodríguez, 1.200, B, 1, 12.000. — Clara Inés Amelotti, 1200, B, 1, 12.000. — Transporte 7200, 72.000. — Accionistas — Acciones Clase — Votos — Monto — Transporte 7200 — 72.000. — Natalio Ladovsky 1200 — A — 5 — 12.000. — María Tarabur de Ladovsky 1200, A, 5, 12.000. — Enrique Grois. 1200, A, 5, 12.000. — Haydée Sara Tarabura de Grois, 1200, A, 5; 12 000. — 12000. — 120.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, Luisa Ciacco de Senatore, Clara Inés Amelotti, María Tarabur de Ladovsky, Haydee Sara Tarabura de Grois, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Mateo Emilio Rodríguez; Vicepresidente a: Carlos Alberto Ravizzoli — Director a: Enrique Grois. Síndico titular a Natalio Ladovsky, síndico suplente a: María Tarabur de Ladovsky. — Cuarto: Autorizar a los señores: Mateo Emilio Rodríguez y Elsa C. Maceira de Barosio, a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Ravizzoli. — Carmen Ravizzoli. — E. Rodríguez. —Clara de Rodríguez. — J. Rodríguez. — Luisa Ciacco de Senatore. — Enrique Grois. H. T. de Grois. — Nº Ladovsky. — M. T. de Ladovsky. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro 63m de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, Carlos Alberto Ravizzoli, Luisa Ciacco de Senatore, Mateo Emilio Rodríguez, José Aníbal Rodríguez, Clara Inés Amelotti, Natalio Ladovsky,María Tarabur de Ladovsky, Enrique Grois, Haydée Tarabur de Grois y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Todobra Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: 1. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de carpintería metálica y materiales afines de la construcción y artículos para el hogar. — 2. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos tambiénen la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — 3. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consocios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y canceración de hipotecas,prendas y demás derechos reales, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público.

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 6.000.000.— seis millones de pesos moneda nacional representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias que se emitan serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y|o clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres dias en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en ls condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado paara seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. —

La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, o el Presidente o Vicepresidente conjuntamente con otro director, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "al referendum" de aquélla. — 9º. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta - poder dirigida al directorio. — 11º). El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — C. A. Ravizzoli. — Carmen Ravizzoli. — E. Rodríguez. — Clara de Rodríguez. — J. Rodríguez. — Luisa Ciacco de Senatore. — Enrique Grois. — H. T. de Grois. — N Ladovsky. — M. T. de Ladovsky. — Certifico. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Carmen Luisa Senatore de Ravizzoli, Carlos Alberto Ravizzoli, Luisa Ciacco de Senatore, Mateo Emilio Rodríguez, José Aníbal Rodríguez, Clara Inés Amelotti, Natalio Ladovsky María Tarabur de Ladovsky, Enrique Grois. y Haydée Sara Tarabura de Grois, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Buenos Aires, 23 Jul 1968. — Visto el expediente N-25.916, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Todobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923. a la sociedad "Todobra, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 21 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y diez y ocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas once (11) a doce (12). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne h. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia — Resolución I.G.J. Núm. 1455" — Lo Transcripto Es Copia Fiel del original de su referencia que obran de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas once y doce de fojas tres a seis vuelta, con las modificaciones de fojas trece y trece vuelta y diez y ocho, y a fojas veinte y dos del expediente número veinte y cinco mil novecientos diez y seissesenta y siete de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, dooy fe. — En la forma expuesta el otorgante por sí y además por sus nombrados representados, deja definitivamente constituida la Sociedad "Todobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí doy fe. — N. Ladovskl. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos catorce del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotostático en ocho fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho. —Hay un sello — Luis A. Beruti. Escribano. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400.— e.27|9-Nº 29.286-v 27|9|68

GUELY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Norberto Posternak, casado, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, quinto piso, oficina cincuenta y dos, de este vecindario, mayor de edad, y persona de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Carlos Alberto Guelfand, argentino, comerciante; domiciliado en la calle Díaz

Vélez tres mil setecientos cincuenta y ocho, noveno piso "A", casado en primeras nupcias con doña Amalia Rochinas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cinco mil cuatrocientos catorce, doña Amalia Rochinas de Guelfand, argentina, domiciliada en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y ocho, noveno piso "A", con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y dos, don Samuel Jorge Kohan, argentino, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Beatriz Fruman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatro mil doscientos catorce, doña Fenny Kohan de Goldemberg, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Felipe Goldemberg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y uno, domiciliada en la calle Salguero seiscientos setenta y ocho, don Zundel Rochinas, comerciante, domiciliado en Padilla seiscientos setenta y tres, sexto piso, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, doña María Rochinas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Acevedo ciento ochenta, tercer piso, don Luis Rochinas, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, don Felipe Goldemberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero seiscientos setenta y ocho, don Carlos Zalcman, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos noventa y seis, quinto piso, y don Alberto Zalcman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos noventa y seis, quinto piso, todos de este vecindario, mayores de edad a mérito del poder que estos le otorgaron al folio tres mil ciento ochenta y nueve, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el seis de agosto del corriente año constituyeron una sociedad denominada "Guely, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiocho mil veintiséis, la que los aprobó por resolución del veintinueve de agosto del coriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta, los estatutos Sociales obrantes de fojas tres a cuatro y a la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas nueve, todo del expediente número veintiocho mil veintiséis, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Alberto Guelfand, Amalia Rochinas de Guelfand, Samuel Jorge Kohan, Fenny Kohan de Goldemberg, Zundel Rochinas, María Rochinas, Luis Rochinas, Felipe Goldemberg, Carlos Zalcman y Alberto Zalcman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GUELY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, especialmente los referentes al ramo librería, papelería y afines, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, química, electrónica, textil, plástica, gráfica, papelera y de artículos escolares; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase A, 5 votos. — Integración, Monto: Carlos Alberto Guelfand: 500, 50.000; Amalia Rochinas de Guelfand: 300, 30.000; Samuel Jorge Kohan: 200, 20.000; Fenny Kohan de Goldemberg: 150, 15.000; Zundel Rochinas: 300, 30.000; María Rochinas: 200, 20.000; Luis Rochinas: 100, 10.000; Felipe Goldemberg: 150, 15.000; Carlos Zalcman: 50, 5.000. — Accionistas, Suscripción Acciones, Clase A, 5 votos. — Integración, Monto. — Alberto Zalcman: 50, 5.000; 2.000; 200.000. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o de Ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Guelfand, Vicepresidente a Zundel Rochinas, Vocales a Amalia Rochinas de Guelfand, Suplentes a Fenny Kohan de Goldemberg y María Rochinas, Síndico titular a Carlos Zalcman y Síndico Suplente a Mario Norberto Posternak. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Carlos Zalcman y Mario Norberto Posternak a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Alberto Guelfand, Amalia Rochinas de Guelfand; Samuel Jorge Kohan; Fenny Kohan de Goldemberg; Zundel Rochinas; María Rochinas; Luis Rochinas; Felipe Goldemberg; Carlos Zalcman; Alberto Zalcman. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de don: Carlos Alberto Guelfand, doña Amalia Rochinas de Guelfand; Samuel Jorge Kohan; Fenny Kohan de Goldemberg; Zundel Rochinas; María Rochinas; Luis Rochinas; Felipe Goldemberg; Carlos Zalcman y Alberto Zalcman. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968 — Hay una firma, un sello: Aron Sajnin, Escribano". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Guely, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia — N. 28.026. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guely, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el 22 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución N. 8.088. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí el autorizante, doy fe. — Mario N. Posternak. — Hay un sello: Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número tres mil quinientos ochenta y uno del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firma y sello en Buenos Aires a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Entre líneas: necesarias, acta, vale. Aron Sajnin, Escribano. Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.27|9 Nº 29.368 v.27|9|68

CARFAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Ocho. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, por ante mí el Escribano Público autorizante, comparece Carmelo Falcone, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Concepción de Lara de Falcone, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.410.845, domiciliado en América Nº 486, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada "Carfal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", ejercitando la facultad que le confiere el artículo octavo de los estatutos sociales, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia de la sociedad que preside las justifica con los documentos que se transcriben en el curso de la escritura presente y en la representación invocada dice: Que con fecha 24 de junio de este año, según acta constitutiva que se reproduce más adelante resolvieron constituir una sociedad, que es la de que se trata, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla, que llenados los requisiitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del mismo Código, declara: Que viene por la presente a protocolizar el acta de constitución y los estatutos de dicha sociedad conforme a las actuaciones promovidas en el expediente número 27.437 de este año de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, caratulado Carfal S. A. Personería Jurídica, del que resulta: Que a fojas 1 a 2 vta. corre agregada acta constitutiva de fojas 3 a 4 vuelta, los Estatutos. — A fojas 5 a 5 vuelta corre agregada nómina de accionistas. — Que a fojas 7 corre agregada boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Cuentas Oficiales de Buenos Aires por la suma de $ 200.000 m|n. — 3 de julio de este año a la orden de Carfal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, orden conjunta Inspector General de Justicia Carmelo Falcone, Presidente. Chacabuco 82, Capital Federal. — Que a fojas 8 se solicita aprobación de Estatutos. — Que a fojas 9 y 9 vuelta se ordena imprimir a las actuaciones el trámite previsto por el decreto 3329|963, con fecha 23|VII|1968: Que a fojas 10 corre agregado Decreto que dice: Nº 27.437 Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Carfal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1968, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Resolución número 7760, hay una firma ilegible, un sello que dice Alberto Guillermo Pico-Sub-Inspector General de Justicia-Letrado-Int. a cargo Inspección General y otro que dice: Ministerio del Interior, República Argentina. — Inspección General de Justicia. — "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carmelo Falcone, Alicia Concepción de Lara de Falcone, Dolores Nicolau de de Lara, José Miguel Falcone, Martha Lina Di Giorgio de Falcone, Antonia Falcone, Wilde José Santa Cruz, Fernando Rodolfo Selenbann, Francisco J. Coppini y Manuel Castro Barro y Resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "CARFAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c); Tiene por objeto: Ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas en general, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones en general. — Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos para la industrialización, comercialización y exportación de toda clase de productos vinculados con la industria de la carne y sus derivados, inclusive los provenientes de la fauna marina y todos los ramos

---




BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5645 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4300
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 27|9|68 (28 págs.)

afines; fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientos. — Inmobiliarias: Mediante compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales. aportes de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, frutícolas y granjeras en general, cría de ganado de todo tipo y especie e instalación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades ya sea en establecimientos rurales propios o de terceros; forestación con especies y variedades adecuadas a las zonas y colonización con elementos humanos del país o del exterior. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos m|n. cada serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuya mondato durará un año. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — (Art. 11). — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Carmelo Falcone, 6.500 acciones ordinarias de un voto, total m$n. 65.000. — Alicia Concepción de Lara de Falcone. 6.400 acciones ordinarias de un voto, total m$n. 64.000. — Dolores Nicolau de de Lara. 6.400 acciones ordinarias de un voto. total m$n. 64.000. — José Miguel Falcone, 100 acciones ordinarias de un voto total m$n. 1.000. — Martha Lina Di Giorgio de Falcone, 100 acciones ordinarias de un voto, total m$n. 1.000. — Antonio Falcone, 100 acciones ordinarias de un voto, total m$n. 1.000. — Wilde José Santa Cruz. 100 acciones ordinarias de un voto, total m$n. 1.000. — Fernando Rodolfo Selebann. 100 acciones ordinarias de un voto. total m$n. 1.000. — Francisco J. Coppini 100 acciones ordinarias de un voto. total m$n 1.000. — Manuel Castro Barro. cien acciones ordinarias de un voto. total m$n. 1.000. — 9º — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 345 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria. respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. a cuya fecha se confeccionará el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración del directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberan ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Fdo. C. Falcone. — A. C. de L. de Falcone. — Dolores N. de de Lara. — José Miguel Falcone. — Martha L. Di Giorgio de Falcone. — Antonia Falcone. — W. J. S. Cruz. — Fernando Rodolfo Selebann. M. Castro B. Hay una certificación de firmas notarial, con una firma ilegible y un sello que dice: David José Rocca, Escribano. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Carfal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas en general. — Maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones en general. — Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos para la industrialización, comercialización y exportación de toda clase de productos vinculados con la industria de la carne y sus derivados, inclusive los provenientes de la fai a marina y todos los ramos afines; fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. — Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, frutícolas y granjeras en general, cría de ganado de todo tipo, especie e instalación de cabañas para producción de animales de raza de diversas calidades ya sea en establecimientos rurales propios o de terceros; forestación con especies y variedades adecuadas a las zonas y colonización con elementos humanos del país o del exterior. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social se fija en diez millones m|n. representado por acciones de $ cien m|n. valor nominal cada una y dividido en series de un millón de pesos c|u| — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no se hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas. tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión. designarán de entre ellos un presidente y un vice presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina. de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrando cada accionista el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmelo Falcone; Vicepresidente a Alicia Concepción de Lara de Falcone; Vocales a Dolores Nicolau de de Lara; Suplentes a Wilde José Santa Cruz y Rodolfo Selebann; Síndico Titular a José Miguel Falcone y Síndico Suplente a Antonia Falcone. — Cuarto. — Autorizar a los señores Carmelo Falcone y|o José Miguel Falcone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo. C. Falcone. — A. C. de L. de Falcone. — Dolores N. de de Lara. — José Miguel Falcone. — Martha L. Di Giorgio de Falcone. — Antonia Falcone. — W. J. S. Cruz. — Fernando Rodolfo Selebann. — F. Coppini. — M. Castro B. — Hay una certificación de firma notarial, una firma ilegible y un sello que dice: David José Rocca. — Escribano. — Nómina de Accionistas: Carmelo Falcone, argentino, casado, comerciante, América 486. Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 0.410.845; Alicia Concepción de Lara de Falcone, argentina, casada, comerciante, América 486, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 1.274.493· Dolores Nicolau de de Lara, argentina, viuda, comerciante. América 486, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.360.467; José Miguel Falcone, argentino, casado, Pueyrredón 344, San Martín, provincia de Buenos Aires. L. E. 3.249.019; Martha Lina Di Giorgio de Falcone, argentina, casada, comerciante, Pueyrredón 344, San Martín, provincia de Buenos Aires, L. C. número 4.342.550; Antonia Falcone, argentina, soltera, comerciante, Pellegrini 82, San Martín, provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 2.564.140; Wilde José Santa Cruz, argentino, empresario Peña 2446, Capital Federal, L. E. 3.233.157: Fernando Rodolfo Selebann, argentino, casado, empresario, América 486, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, L. E. 1.995.632; Francisco J. Coppini, argentino, empresario, Chacabuco 82, Capital Federal, casado, C. I. Nº 4.772.227; Manuel Castro Barro, argentino naturalizado, casado, empresario, Coronel Apolinario Figueroa 1973, Capital Federal, L. E. Nº 4.143.629. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tuve a la vista para este otorgamiento, doy fe. Con tal motivo el compareciente da por constituida definitivamente la sociedad de que se trata. Leida que le fue se ratifica en el contenido y firma, haciéndolo en la forma que acostumbra a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — C. Falcone. — Ante mi: A. G. Argüero. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 855 del Registro número treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números 0259885, 0259886, 0259887, 0259888, 0259889, 0259890, 0259891, 0259892 y 0259893, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Augusto Gabino Argüero, Escribano. — Entre líneas: Que a fojas 8 se solicita aprobación de Estatutos, vale. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.800 e. 27|9 Nº 29.341 v. 27|9|68

MALVA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima, Malva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria. — Escritura número quinientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores José Di Modica; Alberto Salzano; Ricardo Garibaldi; Eduardo Martín Negri; Jorge Esteban Klopp; Edgardo Soria; José Cardey; Rafael Américo Bertoldo; Alfredo Roberto Caglia y Ricardo Ramón Oviedo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de julio último, pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y tres de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Malva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente, "Malva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reú-

nen los señores: José Di Modica, Alberto Salzano, Ricardo Garibaldi, Eduardo Martín Negri, Jorge Esteban Klopp, Edgardo Soria, José Cardey, Rafael Américo Bertoldo, Alfredo Roberto Caglia y Ricardo Ramón Oviedo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones consignaciones. — b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos de la alimentación, textiles, metalúrgicos, plásticos, forestales o madereros. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante a[illegible] de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público — e) Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial administrativa, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económica. — Qued[illegible] que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de 5 votos denominadas de Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: José Di Modica: 300, 5 votos, 30.000; Alberto Salzano: 200, 5 votos, 20.000; Ricardo Garibaldi: 100, 5 votos, 10.000; Eduardo Martín Negri: 100, 5 votos, 10.000; Jorge Esteban Klopp: 100, 5 votos, 10.000; Edgardo Soria: 50, 5 votos, 5.000; José Cardey: 50, 5 votos, 5.000; Rafael Américo Bertoldo: 50, 5 votos, 5.000; Alfredo Roberto Caglia: 25, 5 votos, 2.500; Ricardo Ramón Oviedo: 25, 5 votos, 2.500, 1.000, 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Di Modica; Vicepresidente a Alberto Salzano; Síndico titular a Ricardo Garibaldi y Síndico suplente a Eduardo Martín Negri. — Cuarto: Autorizar a José Di Modica y Alberto Salzano a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Di Modica; A. Salzano; R. Garibaldi; E. Negri; José E. Klopp; E. Soria; José Cardey; A. Bertoldo; A. Caglia; R. R. Oviedo. — N. 27.540. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 21 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º; Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 7826... — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600 e.27|9 Nº 29.340 v.27|9|68

ARSUE
Sosiedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Nelio Benito Cattáneo, argentino, contador público, domiciliado en la calle Araoz número doscientos cuarenta, primer piso, casado en primeras nupcias con doña Ana Concepción Cesarano, titular de la cédula de identidad un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis; don Abram Ajzyk Presman, argentino, médico, domiciliado en la calle Adolfo Alsina mil ochocientos ochenta y nueve de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, casado en primeras nupcias con doña Berta Sinkat, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos quince; don Héctor Del Campo, argentino, médico, domiciliado en la calle Cucha Cucha número treinta y cinco, quinto piso, departamento diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Rodríguez, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos veinte y cinco mil siete; don Antonio López, argentino, contador público, domiciliado en la calle Arias número dos mil noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Nelly Vidaurre, titular de la cédula de identidad número dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Juan Carlos Lenhardson, argentino, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos cincuenta y uno, viudo de primeras nupcias con doña Nelly Milberg, titular de la cédula de identidad número setecientos seis mil ciento noventa y nueve; don Roberto Francisco Chiodi, argentino, empleado, domiciliado en la calle Carbajal número cuatro mil ciento cinco, segundo piso, departamento "B", casado en primeras nupcias con doña Haydee Nélida Seoane, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y seis; don Esteban Medjeral, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número doscientos ochenta y seis, soltero, titular de la cédula de identidad número seis millones ciento quince mil ochenta y siete; don Cipriano Ramón Beliera, argentino, empleado, domiciliado en la calle D. Romero mil setecientos noventa y ocho, de San Miguel, de tránsito en ésta, soltero, titular de la cédula de identidad número seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; don Rafael Carmelo Gerardo Cesarano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil ciento cuarenta y siete, soltero, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos veinte y nueve mil seis y don Enrique Garber, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga número trescientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Marta Nélida Frankiensztein, titular de la cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos once, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veinte y cinco de abril último, los exponentes constituyeron la sociedad "Arsue Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia por expediente número veinte y seis mil setecientos setenta, que tengo a la vista, los que fueron aprobados por resolución número siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha veinte y seis de junio del año en curso y que en definitiva quedaron redactados en la forma que se trascribe. El acta constitutiva dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Nelio Benito Cattáneo, Abram Ajzyk Presman, Héctor del Campo, Enrique Garber, Antonio López, Juan Carlos Lenhardson, Roberto Francisco Ghiodi, Esteban Medjeral, Cipriano Ramón Beliera y Rafael Carmelo Gerardo Gesarano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ARSUE - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, explotación y distribución de bienes muebles, mercaderías primas, vehículos, automotores, maquinarias, frutos del país y productos elaborados, semielaborados, su transporte, depósito y almacenaje. Industrial: La elaboración por si o por terceros de toda clase de productos textiles, fabricación de medias, artículos de punto y lanzaderas y afines, como así también subsidiariamente a productos químicos, de higiene y cosméticos. Financiera: Mediante préstamo con o sin garantía, a corto y|o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliaria: Compra o construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusc de los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 40 (cuarenta) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos según se detalla a continuación: Accionistas Acc. Suscrip. — Clase de Acciones — Monto integrado. — Nelio Benito Cattáneo — 25.600 — Ordinarias 5 votos — 256.000. — Abram Ajzyk Presman — 3.600 — Ordinarias 5 votos — 36.000. — Hector del Campo — 2.800 — Ordinarias 5 votos — 28.000. — Enrique Garber — 1.600 — Ordinarias 5 votos — 16.000. — Antonio López — 3.200 — Ordinarias 5 votos — 32.000. — Juan Carlos Lenhardson — 1.600 — Ordinarias 5 votos — 16.000 — Roberto Francisco Chiodi — 400 — Ordinarias 5 votos — 4.000. — Esteban Medjeral — 400 — Ordinarias 5 votos — 4.000. — Cipriano Ramón Beliera — 400 — Ordinarias 5 votos — 4.000. — Rafael Carmelo Gerardo Cesarano — 400 — Ordinarias 5 votos — 4.000. — 40.000 — 400.000. — La integración precedente se efectúa en su totalidad en dinero efectivo y el saldo pendiente de integración con respecto a los montos suscriptos deberá ser abonado por los accionistas suscriptores también en dinero efectivo dentro de los quince (15) días de la fecha en que el Directorio resuelva que debe completarse la integración. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nelio Benito Cattáneo; Vicepresidente a Antonio López; Vocales a Juan Carlos Lenhardson, Enrique Garber y Héctor del Campo; Suplentes a Roberto Francisco Ghiodi; Síndico titular a Abram Ajzyk Presman y Síndico suplente a Cipriano Ramón Beliera. — Cuarto: Autorizar a Nelio Benito Cattáneo, Antonio López y Juan Carlos Lenhardson a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio López. — Nelio B. Cattáneo. — J. C. Lenhardson. — Enrique Garber. — H. del Campo. — Chiodi. — A. A. Presman. — Cipriano R. Beliera. — Esteban Medjeral. — R. Cesarano. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 68 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Antonio López, don Nelio Benito Cattáneo, don Juan Carlos Lenhardson, don Enrique Garber, don Héctor del Campo, don Roberto Francisco Chiodi, don Abram Ajzyk Presman, don Cipriano Ramón Beliera, don Esteban Medjeral y don Rafael Carmelo Gerardo Cesarano, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco." — Los Estatutos aprobados son del tenor siguiente: "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Arsue Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: ...La resolución que aprueba los Estatutos y autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, es del tenor siguiente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 26.770. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arsue Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 25 de abril de 1968, con el nombre de "Suar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Resolución Nº 7452 — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia." — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que elevan a escritura pública los estatutos de "Arsue - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y dejan definitivamente constituida la misma y protocolizados dichos estatutos al folio mil seiscientos noventa y cuatro del protocolo corriente del Registro sesenta y ocho a mi cargo, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su publicación, inscripción y a su demás efectos. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los otorgantes, estos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Nelio B. Cattáneo. — A. Presman. — H. del Campo. — Antonio López. — J. C. Lenhardson. — Chiodi. — E. Medjeral. — C. R. Beliera. — R. Cesarano. — Enrique Garber. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco." — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.- e.27|9 Nº 29.390 v.27|9|68

GRANJA SUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a ocho días de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Manuel Gejo, español, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, casado con Estrella Salgado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos siete mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Arregui tres mil novecientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Abel Garrote, argentino, nacido el cuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado con doña Juana Dora Chávez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle San Blas número tres mil ochocientos veinticuatro de la Capital Federal; doña Isabel de la Piedad de Gejo, española, nacida el doce de Octubre de mil novecientos trece, casada con don Aníbal Gejo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Joaquín V. González número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; doña Estrella Salgado de Gejo, española, nacida el quince de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, casada con don Manuel Gejo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos

ochenta y nueve, domiciliada en la calle Arregui número tres mil novecientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; doña Juana Dora Chávez de Garrote, argentina, nacida el veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número dos millones veintiún mil novecientos setenta y tres, casada con don Abel Garrote, ama de casa, domiciliada en la calle San Blas número tres mil ochocientos veinticuatro de la Capital Federal; don Mauricio Garrote, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta, casada en primeras nupcias con Noemí Ermelinda Fina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos siete mil ciento trece, comerciante, domiciliado en la calle Pozos número setecientos treinta y cinco, de la Capital Federal; don Bautista Salgado, español, nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Elba Eleonora Madeo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos siete mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Gascón número cuarenta y ocho de Lomas del Mirador, jurisdicción de esta provincia; don José Salgado, español, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos nueve, comerciante, viudo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta mil treinta y dos, domiciliado en la calle Gascón número cuarenta y ocho de Lomas del Mirador, jurisdicción de esta provincia: don Amor Gejo, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos catorce, casado con doña Lellies Medina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos diez y siete, domiciliado en la calle Sáenz Peña número quinientos setenta y nueve de Quilmes, jurisdicción de esta provincia; don Maximino Lamas, español, nacido el catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres, Contador Público Nacional, casado con doña Angela Dolores Tresguerras, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince, domiciliado en la calle Libertad número novecientos setenta y seis, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Granja Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintisiete mil ciento treinta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, del que surge: el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, por la que se autoriza a dicha entidad a funcionar como Sociedad Anónima, según resolución número siete mil cuatrocientos veinticinco, del veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyas actuaciones tengo a la vista y copiadas literalmente dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mauricio Garote, Bautista Salgado, José Salgado, Amor Gejo, Manuel Gejo, Abel Garrote, Isabel de la Piedad de Gejo, Estrella Salgado de Gejo, Juana Dora Chávez de Garrote y Maximino Lamas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRANJA SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas, productos y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, transportes, cargas y descargas, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y/o transformación de: productos y subproductos metalúrgicos, plásticos y sintéticos, forestales, madereros y textiles: de materiales para la construcción, de máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas. Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, realizar la intermediación mediante los mercados de capitales para empresa: realizar préstamos a interés y financiaciones en general, así como toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía, intervenir en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, conforme lo dispongan las leyes en vigor con exclusión de las actividades previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, loteos, explotación o arrendamiento, administración y construcción de obras públicas, viales o civiles de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamento sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividida en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de accioens, ordinaias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Mauricio Garreta, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Bautista Salgado, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; José Salgado, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Amor Gejo, 2.000 acc. 'A" un voto m$n. 20.000; Manuel Gejo, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Abel Garrote, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Isabel de la Piedad de Gejo, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Estrella Salgado de Gejo, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000; Juana Dora Chávez de Garrote, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000. Maximino Lamas, 2.000 acc. "A" un voto m$n. 20.000. — Total 20.000 acc. "A" un voto m$n. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se hace constar que Isabel de la Piedad de Gejo, Estrella Salgado de Gejo y Juana Dora Chávez de Garrote, integran las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Gejo; vicepresidente a Abel Garrote; vocales a Bautista Salgado; Síndico titular a Maximino Lamas y Síndico suplente a Mauricio Garrote. — Cuarto: Autorizar a Maximino Lamas y|o Manuel Gejo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Abel Garrote. — Juana D. Ch. de Garrote. — Manuel Gejo. — Estrellá S. Gejo. — Isabel P. de Gejo. — Bautista Salgado. — Amor Gejo — José Salgado. — Mauricio Garrote. — Maximino Lamas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas don Amor Gejo y de don Manuel Gejo, de don Mauricio Garrote, de don Bautista Salgado, de don José Salgado, de don Abel Garrote, de Isabel de la Piedad Gejo, de Estrella de Salgado de Gejo, de Juana Dora Chavez de Garrote y de don Maximino Lamas, doy fe. — B. Drucaroff. — Hay un sello. — Bernardo Drucaroff, Escribano". — Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Granja Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — 1. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas, productos y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, transportes, cargas y descargas, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas elaboración y|o transformación de proradicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación, ductos y subproductos metalúrgicos, plásticos y sintéticos, forestales, madereros y textiles; de materiales para la construcción; de máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas. — Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse; realizar la intermediación mediante los mercados de capitales para empresa; realizar préstamos a interés y financiaciones en general, así como toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantías; intervenir en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos valores en general conforme lo dispongan las leyes en vigor con exclusión de las actividades prevista por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público — Inmobiliarias: Mediante la adquisición compra, venta, permuta, loteos, explotación o arrendamientos, administración y construcción de obras públicas viales o civiles de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamento sobre la propiedad horizontal Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación maestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 5 — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitieran sin ese derecho. — En este último supuesto ,podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Ofiical, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como

dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a avor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: Abel Garrote. — Juana D. Ch. de Garrote. — Manuel Gejo. — Estrella S. de Gejo. — Isabel P. de Gejo. — Bautista Salgado. — Amor Gejo. — José Salgado. — Mauricio Garrote. — Maximino Lamas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Amor Gejo, de don Manuel Gejo, de don Mauricio Garrote, Bautista Salgado, de don José Salgado, de don Abel Garrote, Isabel de La Piedad de Gejo, de Estrella Salgado de Gejo, de Juana Dora Chávez de Garrote y de don Maximino Lamas, doy fe. — B. Drucaroff. — Hay un sello: Bernardo Drucaroff. Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 27.134. Buenos Aires, 2: de junio de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos qeu exige el artículo 31. del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Granja Sur Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 24 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7425. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que al dar por protocolizados los estatutos de "Granja Sur Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" consienten se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. Leida y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. Gejo. — Abel Garrote. — Isabel P. de Gejo. — Estrella S. de Gejo. — Juana Ch. de Garrote. — Mauricio Garrote. — Bautista Salgado. — José Salgado. — Amor Gejo. — Maximino Lamas. — Hay un sello. Ante mí: B. Drucaroff. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su escritura matr' que pasó al folio tres mil doscientos noventa y uno del registro ochenta y nueve, doy fe. — Para su inscripción xpido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. B. Drucaroff. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 729307, que se agrega. — Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1389702. — Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 1968. — Hay un sello y una firma: M. Osvaldo Troccoli, Secretario. — Hay un sello: Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 200.— e.27|9 Nº °9.414 v.27|9|68

ANTRIM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad: "Antrim Sociedad A. C. I. F. I.". — Escritura número doscientos ochenta y siete. — En Buenos Aires a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparece doña Marta Julia Mendy, soltera, como apoderada, como se acreditará al final, de Edith Berzon de Ramírez, casada con don Ramón Ramírez, domiciliada en Monroe dos mil setecientos setenta y ocho, con libreta cívica tres millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa y uno: don Pedro Orellano, casado con doña Rosa Lea Goffman, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco, domiciliado en Campana seiscientos cuarenta y dos: don Juan Francisco Pérez Saluzzo, soltero, con cédula de identidad tres millones doscientos sesenta y tres mil quinientos nueve, domiciliado en Billinghurst mil ochenta y siete: don Rafael Heriberto Muzio, casado con doña Erna Paula Berta Thefs, con libreta de enrolamiento seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis; doña Erna Paula Berta Thefs de Muzio, casada con Rafael Heriberto Muzio, con libreta Cívica veintiún mil setecientos cincuenta y nueve; los dos últimos domiciliados en Canalejas mil ciento cincuenta y cuatro; todos vecinos de esta ciudad; don Federico Carlos Julio Falke, casado con doña Graciela Calaon, con cédula de identidad dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en San Lorenzo seiscientos cincuenta y cuatro, La Lucila; don Raúl Alberto Delgado, casado con Delia Andreoli, con cédula de identidad cinco millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en Ríos Gallardo setecientos ochenta y cinco, Morón, don Ernesto Marcos Tancovich, soltero, con libreta de enrolamiento ocho millones doscientoscuarenta y cuatro mil setenta y tres, domiciliado en Manuel Belzu tres mil trescientos sesenta y uno, Olivos: doña Alicia Noemí Paz, casada con don Juan Carlos Peralta, con libreta cívica cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho. domiciliada en Anchorena quinientos ochenta y uno, Temperley; y don Carlos Alberto Lascano, soltero, con cédula de identidad seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en Belgrano mil ciento cincuenta y siete, Longchams; los cinco últimos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires: todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y la compareciente dice: Que sus mandantes son fundadores de la sociedad "Antrim Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"según acta constitutiva del veintidós de mayo del año en curso, en la que se estableció el estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veintisiete mil trescientos cuatro|uno, que yo, el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: A fojas siete se inician los trámites para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de "Antrim Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria," cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios y por resolución del Inspector General de Justicia, del doce del corriente, que lleva el número siete mil seiscientos, se autoriza para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corriente de fojas tres a fojas cuatro. — Y la compareciente continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el estatuto y la resolución del señor Inspector General de Justicia respectiva, copiados íntegramente, dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 (veintidós días) del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Federico Carlos Julio Falke, Edith Berzon, Carlos Alberto Lascano, Pedro Orellano, Raúl Alberto Delgado, Ernesto Marcos Tancovich, Alicia Noemí Paz Juan Francisco Pérez Saluzzo, Rafael Heriberto Muzio, Erna Paula Berta Thefs de Muzio y resuelven: Primero· constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTRIM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comercial: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. —Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financiera: mediante el préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizados o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11672 u otras operaciones por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción o administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten diez (10) series de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones· Clase. Monto. F. C. J. Falke 1.000 "a" 10.000. — E. Berzon 1.000 "a" 10.000. — C. A. Lascano 1.000 "a" 10.000. — P. Orellano 1.000 "a" 10.000. — R. A. Delgado 1.000 "a" 10.000. — E. M. Tancovich 1.000 "a" 10.000. — A. N. Paz 1.000 "a" 10.000. — J. F. Pérez Saluzzo 1.000 "a" 10.000. — R. H. Muzio 1.000 "a" 10.000. — E. P. B. T. de Muzio 1.000 "a" 10.000. — 10.000. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del 10 o|o de las respectivas suscripciones — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Federico Carlos Julio Falke; Vicepresidente a Carlos Alberto Lascano. — Vocales a. Suplentes a. Síndico titular a Ernesto Marcos Tancovich y síndico suplente a Raúl Alberto Delgado. Cuarto: Autorizar a Marta Julia Mendy y|o Carlos Alberto Lascano a fin de que conjunta, indistinta o alternativamente realicen todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación· Falke. Edith Berzon. C. A. Lascano. P. Orellano. Delgado. Tancovich. A. N. Paz. J. Saluzzo. — Rafael Muzio. — Erna P· B. Thefs de Muzio. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Antrim Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria. — Nº 27.304. — Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Antrim Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs· 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 7600. — Hay una firma Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay una firma Sergio González Pagliere (h). — E|l.: "de mil novecientos sesenta y ocho", vale. Buenos Aires,, 21 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840.— e.27|9 Nº 29.383 v.27|9|68

REALTOR

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.531. — Primer Testimonio: Escritura número dos mil seiscientos sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el señor Horacio Sila Monsegur, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Moura, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cincuenta y seis, quinto piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Miguel Esquivel, casado en primeras nupcias, doña Ofelia Teresa Merciel de Esquivel, casada en primeras nupcias, doctor James Smith Maclean, casado en primeras nupcias, don Daniel Enrique Crowe, casado en primeras nupcias, doctor Benito Segundo Colqui, casado en primeras nupcias, doctor Roberto Juan Canoniero, casado en segundas nupcias, Arquitecto Julio Alberto Reinoso, casado en primeras nupcias, don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, casado en primeras nupcias, don Vicente Aversa, casado en primeras nupcias, don Horacio Elías Páez, casado en primeras nupcias, doña Norma Aída Marone de Motz, casada en primeras nupcias, doña Martha Venancia Fontenla, soltera, y don Julio Ernesto Piñero, casado en primeras nupcias, en virtud de las facultades conferidas en la escritura de constitución provisoria de la sociedad denominada "Realtor Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", otorgada ante mí el veintiseis de junio del corriente año, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos de este mismo Registro, la que más adelante se transcribirá y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que, conjuntamente con el Acta de constitución provisoria y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación autorizando su funcionamiento y aprobando los mencionados estatutos constan en el expediente de dicha Inspección General que lleva el número veintisiete mil ochocientos diez, que para este acto tengo a la vista, todo lo que transcripto literalmente y que obran de fojas uno a cuatro y cinco a ocho, respectivamente, con las modificaciones de fojas doce, trece y vuelta del mencionado expediente, dicen así: "Primer testimonio. Escritura número mil seiscientos uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Miguel Esquivel, casado en primeras nupcias, con doña Ofelia Teresa Merciel, argentino, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, de este vecindario, señora Ofelia Teresa Merciel de Esquivel, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Esquivel, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y ocho mil ochenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliada también en la calle Bulnes mil ochocientos cincuenta y tres, de este vecindario, doctor James Smith Maclean, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celina Calaza, con cédula de identidad número quinientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín mil sesenta y ocho, de este vecindario, señor Daniel Enrique Crowe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Scioco, con cédula de identidad número un millón setenta y ocho mil trescientos setenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Concepción Arenal tres mil quinientos treinta y cinco de este vecindario, doctor Benito Segundo Colqui, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Aguado con cédula de identidad cinco millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Francisco Portela número

mil doscientos cincuenta y cinco de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, doctor Roberto Juan Canoniero, argentino, casado en segundas nupcias con doña Violeta Susana Vitali, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y tres mil ciento cuarenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número mil seiscientos cuarenta y dos, de este vecindario, arquitecto Julio Alberto Reinoso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Boloña, con cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veintiuno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arredondo número dos mil doscientos cuarenta y siete, de este vecindario, señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Argenti, con cédula de identidad número novecientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, de este vecindario, señor Vicente Aversa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Irene López, con cédula de identidad número seiscientos noventa y cinco mil veintisiete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Garay número ochocientos nueve, de este vecindario, licenciado Horacio Sila Monsegur, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Moura, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veinticuatro, de este vecindario, señor Horacio Elías Páez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Violeta de Lourdes Escudero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Matheu número mil quinientos setenta y cinco de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, señora Norma Aída Marene de Motz, argentina, casada en primeros nupcias con dos Osvaldo Motz, con cédula de identidad número cinco millones cien mil seiscientos cuarenta y seis de la Policía Federal, domiciliada en la calle Miñones número dos mil doscientos noventa y cuatro de este vecindario; señorita Martha Venancia Fon enla, argentina, soltera, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número sesenta y cuatro, de este vecindario, y señor Julio Ernesto Piñero, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elida Casalins, con cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil doscientos diez y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pringles número cincuenta de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Primero. Que entre todos los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo esatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: REALTOR, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por obejto las siguientes actividades: Uno) Financieras: Aportar e invertir capitales de empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotécas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras, por la que se requiera el concurso público; ejercer mandatos y prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero con excepción de aquellos asesoramientos que están reservados a profesionales con título habilitante conforme a las disposiciones en vigencia. Dos) Inmobiliarias: Comprar, urbanizar, colonizar, vender, administrar, y explotar inmuebles urbanos o rurales, construcciones civiles y obras públicas. Tres) Comerciales: Comprar, vender, distribuir, importar y exportar bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como ejercer comisiones, consignaciones y representaciones. Cuatro) Industriales: Elaborar y transformar artículos de la construcción y explotar talleres metalúrgicos y obrajes. Cinco) Agropecuarias. Explotar la ganadería, la agricultura y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por noventa y cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en noventa y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. Segundo: El capital autorizado se emiten las series número uno a la número diez y nueve de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, de las que suscriben según se detalla a continuación don Miguel Esquivel, siete mil quinientas acciones; doña Ofelia Teresa Merciel de Esquivel, siete mil quinientas acciones; don James Smith Maclean, trescientas cincuenta acciones; don Daniel Enrique Crowe, trescientas cincuenta acciones; don Benito Segundo Colqui, trescientos cincuenta acciones; don Roberto Juan Canoniero, trescientas cincuenta acciones; don Julio Alberto Reinoso, trescientas cincuenta acciones; don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, trescientas cincuenta acciones; don Vicente Aversa, trescientas cincuenta acciones; don Horacic Sila Monsegur, trescientas cincuenta acciones; don Horacio Elías Páez, trescientas cincuenta acciones; doña Norma Aída Marone de Motz, trescientas cincuenta acciones; doña Martha Venancia Fontenla, trescientas acciones, y don Julio Ernesto Piñero, doscientas acciones. La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador presidente a don Miguel Esquivel; vicepresidente, al doctor James Smith Maclean; directores, al doctor Benito Segundo Colqui, arquitecto Julio Alberto Reinoso y licenciado Horacio Sila Monsegur; síndico titular, al señor Adolfo Oscar Torino, y síndico suplente al señor Jorge A. Torre. Cuarto: Conferir poder especial a los señores Miguel Esquivel, Horacio Sila Monsegur y Norma Aída Marone de Motz a fin de que en forma separada, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autcrización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuante en la misma forma separada, conjunta o alternativamente. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. M. Esquivel, O. M. de Esquivel, J. S. Maclean, D. E. Crowe, B. S. Colqui, Roberto J. Canoniero, Julio Alberto Reinoso, A. Mendiola, V. Aversa, H. S. Monsegur, Horacio E. Páez, Norma M. de Motz, M. Fontenla, Julio E. Piñero. Hay un sello. Ante mí. Ernesto Mira. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos, del Registro ciento seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad Realtor Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números nueve millones doscientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. Sobrerraspado: argentinos Reinoso-Vale. Ernesto Mira. Hay un sello. — Buenos Aires, veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nuevesesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelven: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Dto. número tres mil trescientos veinte y nuevesesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Realtor Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho y presenta a esta Inspección General el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas cuatro vuelta(fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fojas cinco (fojas cinco) a fojas ocho (fojas ocho) con la modificación de fojas trece y vuelta (fojas trece y vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjanse nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Resolución, número ocho mil diez. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Un sello del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina. Un sello. Inspección General de Justicia. Fdo.: Ernesto Mira. — Hay un sello. (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.800.— e.27|9 Nº 29.916 v.27|9|68

DELTA FILMES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.540. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Nacional autorizante, comparecen don Horacio Enrique Desiderio Fredriksson, casado en primeras nupcias, argentino, con cédula de identidad número cinco millones quinientos diez y siete mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número setecientos cuarenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doña Ana María Bodini de Fredrikson, casada en primeras nupcias; don Graciano Eliseo Zanusso, casado en primeras nupcias, y don Humberto Andrés Ríos, casado en primeras nupcias, según así resulta del poder especial que dichos señores le otorgaron el diez y siete de Junio del corriente año en la ciudad de Santiago, República de Chile, por ante el Notario Público don Alfredo Astaburuaga, el que en testimonio debidamente legalizado tengo para este acto a la vista y que agrego por cabeza de la presente y además lo hace en nombre y representación de los señores Norma Celia Bodini, soltera; don Alberto José Fuselli, don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, ambos casados en primeras nupcias; don Horacio Sila Monsegur, casado en primeras nupcias; don Jorge Alberto Beazley, soltero; don Horacio Elías Páez, casado en primeras nupcias; doña Norma Aída Marone de Motz, casada en primeras nupcias, y don Miguel Esquivel, casado en primeras nupcias, según así resulta del poder especial que dichos señores le otorgaron el veintiséis de Junio del corriente año por ante mí y al folio dos mil cuatrocientos setenta y nueve de este mismo Registro, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, todos sus representados con su mismo domicilio y en el carácter que asegura hallarse vigente sin haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y encontrándose suficientemente facultado para este otorgamiento de conformidad con los poderes precedentemente relacionados, expone: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que conjuntamente con el Acta de Constitución Provisoria y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizando su funcionamiento y aprobando los mencionados estatutos constan en el expediente de dicha Inspección General que lleva el número veintisiete mil ochocientos once, que para este acto tengo a la vista, todo lo que transcribo literalmente y que obran de fojas uno a dos y tres a seis, respectivamente con las modificaciones de fojas nueve y diez y vuelta del mencionado expediente, dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Enrique Desiderio Fredriksson, Miguel Esquivel, Ana María Bodini de Fredriksson, Norma Celia Bodini, Graciano Eliseo Zanusso, Alberto José Fuselli, Alberto Enrique Nemesio Mendiola, Horacio Sila Monsegur, Jorge Alberto Beazley, Horacio Elías Páez, Norma Aída Marone de Motz y Humberto Andrés Ríos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DELTA FILMES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o explotación de películas comerciales, documentales y|o artísticas, fotografía y alquiler de equipos para filmaciones, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y en el extranjero. — Industriales: Mediante la producción de películas comerciales, documentales y|o artísticas, producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o mercaderías de la industria cinematográfica; d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (Quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en quince (quince) series de un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional cada serie); e) El directorio estará compuesto de cuatro (cuatro) a nueve (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones. Clase. Monto integrado. — Horacio E. D. Fredriksson, mil cien, A, ciento diez mil. — Miguel Esquivel, seiscientas, A, sesenta mil. — Ana M. Bodini de Fredriksson, ciento treinta, A, trece mil. — Norma Celia Bodini, ciento treinta, A, trece mil. — Graciano E. Zanusso, ciento treinta, A, trece mil. — Alberto J. Fusselli, ciento treinta, A, trece mil. — Alberto E. N. Mendiola, ciento treinta, A, trece mil. — Horacio S. Monseguir, ciento treinta, A, trece mil. — Jorge A. Beazley, ciento treinta, A, trece mil. — Horacio E. Páez, ciento treinta, A, trece mil. — Norma A. M. de Motz, ciento treinta, A, trece mil. — Humberto Andrés Ríos, ciento treinta, A, trece mil. La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento diez por ciento de capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: a don Horacio E. D. Fredkrissen; vicepresidente a don Graciano E. Zanusse. Directores a don Alberto E. N. Mendiola, a don Alberto J. Fuselli y a don Horacio S. Monsegur; Síndico titular al Sr. Oscar A. Torino y Síndico suplente al Dr. Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Somoza. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Enrique Desiderio Fredrikson y Miguel Esquivel a fin de que en forma separada, conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Leída el acta, quedó ratificada, por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Horacio Enrique Desiderio Fredriksson, Miguel Esquivel, Ana María Bodini de Fedriksson, Norma Celia Bodini, Graciano Eliseo Zanusso, Alberto José Fuselli, Alberto Enrique Nemesio Mendiola, Horacio Sila Monsegur, Jorge Alberto Beazley, Horacio Elías Páez, Norma Aída Marone de Motz, Humberto Andrés Ríos. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reuni-

dos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Delta Filmes Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 16 de abril de 1968, y presentada a esta Inspección General el 5 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). I. A. Resolución Nº 8.014. Inspección General de Justicia, firmado, Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. — Fdo.: Ernesto Mira, Escribano (Hau un sello). En tre líneas: todos sus representados con su mismo domicilio, su término de duración será de noventa y nueve años, c, vale. Sobre raspado: Mendiola, Decreto, vale. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 — e.27|9-Nº 29.915-v.27|9|68

BEL RAY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.380. Protocolización Estatutos: Bel Ray Argentina, S. A. Industrial y Comercial. Escritura número mil doscientos cuarenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Pedro Carrere. argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Fossati, cédula de identidad de Policía Federal un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Perú mil doscientos treinta y cuatro, don Rubén María Cavo, industrial, casado en primeras nupcias con Hilda Nelly del Cueto, cédula de identidad de Policía Federal novecientos diecisiete mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Gallo mil seiscientos veintinueve, séptimo; don Wilson Herschel Cermesoni, argentino, casado en primeras nupcias con Helena María Rodríguez Lubary, abogado, cédula identidad de Policía Federal, un millón ochocientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Moreno mil setecientos dos segundo piso, de esta ciudad; don Edgardo Ramón Cavo, argentino, comerciante, soltero, cédula identidad de Policía Federal cuatro millones trescientos noventa y ocho mil treinta y cinco, domiciliado en Gallo mil seiscientos veintinueve, séptimo piso; don Rafael Hugo del Cueto, argentino, comerciante, soltero, con cédula identidad de Policía Federal cinco millones trescientos trece mil setecientos veintiséis, domiciliado en Aristóbulo del Valle quinientos noventa y cuatro de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Federico Bratschi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nela Cermelli, con cédula de identidad de provincia de Buenos Aires número cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Moreno mil setecientos dos, segundo piso, de esta ciudad: don Arturo César Ramón, argentino. comerciante, casado en primeras nupcias con Edith Irene Sobrino, cédula de identidad de Policía Federal tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos quince, domiciliado en Membrillar novecientos sesenta y dos, de esta ciudad, y don Raúl Pedro Carrere, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Margarita Rosa Boeri, cédula identidad de Policía Federal un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en Perú mil doscientos treinta y cuatro de esta ciudad, todos vecinos a excepción del indicado, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como concurren por sus propios derechos y el doctor Wilson Herschel Cermesoni, por si y además en nombre y representación William Christian Kiefer, norteamericano, comerciante. casado con Evelyn Dambere, con pasaporte norteamericano Nº G un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos dieciocho: don Henry Anthony Bedell, norteamericano, comerciante, casado con Marianne Mueller. pasaporte norteamericano E setecientos cincuenta mil setecientos veinticuatro, y don Edward David Cohen, norteamericano, comerciante, casado con Eugenia Lance. pasaporte norteamericano Z quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, los tres domiciliados en Moreno mil setecientos dos, segundo piso, atento al poder que fuera otorgado por ante mí, al folio seiscientos cincuenta y cuatro del presente registro a mi cargo, con fecha trece de marzo del corriente año, por el que se le facultaba para que se presentara ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia y demás dependencias, para obtener como integrantes y accionistas fundadores la personería jurídica de la sociedad anónima que han formalizado con otras personas bajo la denominación de: "Bel Ray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". a cuyo efecto los facultaban conjuntamente con los señores Oscar Alberto Barrangou y José Osvaldo Cavaliere, para que separada o alternativamente uno u otro, se presentasen ante dicha Inspección General solicitando aprobación de los respectivos estatutos, suscriban capitales, integren el Directorio, pudiendo efectuar toda clase de contestaciones, notificarse de resoluciones, modificar los artículos que fueran observados y para que una vez aprobados y protocolizados ante el Escribano a designarse, concurran ante el Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción y demás facultades para la realización del presente acto, doy fe. Y en tal virtud, los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, me ponen de manifiesto en este acto el expediente número veintiséis mil doscientos treinta y tres del corriente año, de la Inspección General de Justicia, donde se aprobaran los estatutos de la mencionada sociedad, y todo lo cual relacionado, dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores William Christian Kiefer, Henry Anthony Bedell, Edward David Cohen, ... Pedro Carrere, ...Rubén María Cavo, ...Wilson Herschel Cermesoni ...Edgardo Ramón Cavo ...Rafael Hugo del Cueto ...Raúl Pedro Carrere ...Ricardo Federico Bratschi ...y Arturo César Ramón ...y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329/63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEL RAY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general mediante la importación, exportacion, representación, distribución, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, minerales, productos elaborados o no, y en especial aceites, grasas, lubricantes de todo tipo, aditivos, productos y subproductos derivados del petróleo, de la petroquímica y productos químicos y minerales. Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, destilación y refinación de petróleo subproductos o derivados de productos de petroquímica, química y minerales, y en especial aceites, grasas, aditivos y lubricantes en general, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier parte de la República y Sudamérica. d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m/n.), representado por cien mil (100.000) acciones de Cien pesos m/n. ($ 100 m/n.) cada una, y dividido en diez (10) series de Un Millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, resolviéndose en este acto que las mismas sean de cinco votos cada una, correspondiéndole a los socios en la forma que se detalla a continuación: William Christian Kiefer, suscribe cinco mil (5.000) acciones, o sean Quinientos Mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m/n.), Henry Anthony Bedell suscribe cinco mil (5.000) acciones, o sean Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.); Edward David Cohen suscribe un mil quinientas (1.500) acciones, o sea Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.); Pedro Carrere suscribe quinientas (500) acciones, o sean Cincuenta Mil pesos (pesos 50.000 m/n.), Raúl Pedro Carrere suscribe quinientas (500) acciones o sea Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), Rubén María Cavo suscribe tres mil (3.000) acciones o sean Trescientos Mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n.), Wilson Herschel Cermesoni suscribe dos mil ciento (2.100) acciones, o sean Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n.), Edgardo Ramón Cavo suscribe un mil (1.000) acciones o sean Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), Rafael Hugo Del Cueto suscribe un mil trescientas (1.300) acciones o sean Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m/n.), Ricardo Federico Bratschi, suscribe cincuenta acciones (50), o sean Cinco Mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.), y Arturo César Ramón suscribe cincuenta (50) acciones o sean Cinco Mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m/n.). La integración del diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas se realiza en dinero en efectivo aportado por todos los nombrados, quienes lo hacen en la proporción del diez por ciento de lo suscripto por cada uno de ellos. Todos los accionistas suscriptores declaran que los aportes que efectúan son hechos con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: señor William Christian Kiefer; Vicepresidente: doctor Wilson Herschel Cermesoni; Vocales: Señores Henry Anthony Bedell, Rubén María Cavo y Pedro Carrere; Vocales Suplentes: doctor Raúl Pedro Carrere y señores Edgardo Ramón Cavo, Ricardo Federico Bratschi y Rafael Hugo Del Cueto; Síndico Titular: señor Juan Antonio Martínez. — Cuarto: Autorizar a los doctores Wilson Herschel Cermesoni y Oscar Alberto Barrangou y señor Jose Osvaldo Cavaliere, a fin que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Sin más asuntos que considerar se levanta la sesión firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados. (siguen las firmas). Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bel Ray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ...Resolución: N. 27.233. Buenos Aires, 22 de julio de 1968. Visto: Lo solicitado: atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bel Ray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 26 de marzo de 1968, cuya Acta de Constitución Provisional consta de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 21 y vta. (fojas veintiuno y vuelta), sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 21 (fojas veintiuno). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.669. Es copia fiel, doy fe, como los comparecientes dejan por sí y en la representación invocada, constituída definitivamente la sociedad a que se refiere esta escritura, y elevado a escritura pública. Y yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional que corresponden al capital suscripto y emitido por la sociedad en el acto de su constitución. Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Pedro Carrere. — Rubén M. Cavo. Wilson Herschel. Edgardo R. Cavo. R. H. del Cueto. Ricardo F. Bratschi. A. C. Ramón. Raúl P Carrere. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos ochenta del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo. doy fe. Para Bel Ray Argentina. Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido la presente con carácter de Primer Testimonio en siete fojas útiles, y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (Firmado) Horacio Pagliera. Escribano. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 13.200 e.27|9 Nº 29.444 v.27|9|68

ATOR
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 2 de setiembre de 1968, ante el escribano J Alberto Poulastrou (h.), al folio 5.820 del Registro Nº 311 de la Capital Federal, se protocolizó la reforma del artículo primero del Estatuto Social de "Ator, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 8 de junio de 1968 y aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.540, del 9 de agosto de 1968, siendo el nuevo texto del artículo el siguiente: "Artículo Primero: Con el nombre de "ATOR" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL funciona la sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, cuya jurisdicción anterior se hallaba constituida en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.400 e.27|9 Nº 29.524 v.27|9|68

MALENKY E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que según Escritura Pública Nº 831, del 2 de setiembre de 1968 ante Mariano A. Durand, por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964 se resolvió modificar el artículo 15 de los estatutos sociales de MALENKY E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, cuya reforma fue aprobada por la Resolución P.J. Nº 000492 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha 8 de abril de 1964 y por Expediente Nº 8.205|I|64. — En consecuencia, el nuevo texto del artículo 15 es el siguiente: El Directorio podrá conferir facultades especiales a uno o más de sus miembros o a cualquier persona, sea o no director, incluso la de absolver posiciones, siempre que se trate de gestiones relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos podrá el Directorio fijarles a los directores o apoderados una remuneración especial, que será sometida a la aprobación de la asamblea. — Mariano A. Durand, Escribano Público.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.27|9 Nº 29.538 v.27|9|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

EL JAZMIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del aviso de cesión de cuotas correspondiente a la mencionada sociedad y que fuera efectuada en la edición del Boletín Oficial del 23|9|68, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título: Donde dice: El Jasmín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: El Jazmín, Sociedad de Responsabilidad Limitada

e.27|9 Nº 28.558 v.27|9|68

FERDIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1968, los señores Eduardo Antonio Fernández, argentino, cédula de identidad Nº 2.434.937 de Policía Federal, casado con Nélida Rafaela Lorenzetti: Nélida Rafaela Lorenzetti de Fernández, argentina, libreta cívica Nro. 0087519, casada; Oscar Osbaldo Diéguez, argentino, cédula de identidad Nro. 1.035.066 de Policía de la Provincia de Buenos Aires, casado con Rosa Concepción Giorgi, y Rosa Concepción Giorgi de Diéguez, argentina, libreta cívica Nº 4.022.797, casada; todos mayores de edad, hábiles para contratar y fijando domicilio en Corrientes Nº 1922, piso 7º, Capital Federal, celebran el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro social de "FERDIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Montañeses Nº 2422, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se contrata por el término de cuatro años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prolongarse

por otros cuatro años más, si los socios así lo desearen, debiendo entonces cumplimentar los recaudos legales correspondientes. — Tercero: El objeto social lo constituye el depósito, compra-venta y distribución de huevos de ave al por mayor y menor, y productos de granja en general. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente y por partes iguales. — La integración se efectúa con mercadería, de acuerdo al balance firmado por los socios, el cual se agrega a este contrato y se lo considera como parte integrante. — Quinto: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, igual que el uso de la firma social, debiendo firmar cualquiera de los socios, debajo de un sello social. — En los casos de adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles, así como el otorgamiento de avales o poderes a terceros, se necesitarán las firmas de todos los socios conjuntamente. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, cuyo resultado, previa deducción de las reservas legales se distribuirá o soportará por partes iguales. — Los retiros a efectuar por los socios en concepto de sueldos se establecerán por libro de actas firmado por todos los socios. — Séptimo: Los socios no podrán vender, o transferir, o afectar en forma alguna sus cuotas sociales o la parte de utilidades que pudiera corresponderles, con terceros extraños, sin contar con aprobación escrita de los demás integrantes, quienes tendrán preferencia en dichos casos. — Octavo: Si un socio quisiera retirarse antes del vencimiento de este contrato deberá dar aviso a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a treinta días. — Noveno: Para todo lo no previsto en este contrato los socios se remiten a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — De conformidad con lo que precede firman el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: Nélida Rafaela Lorenzetti de Fernández. — Rosa Concepción Giorgi de Diéguez. — Eduarlo Antonio Fernández. — Oscar Osbaldo Diéguez. — Tdo.| contrato. Vale. — Sobrerraspado: "a", Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.27|9 Nº 29.331 v.27|9|68

ESTABLECIMIENTO METALURGICO CAMARONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Segundo Pentimalle, hijo de Vicente y Dominga Galluccio, nacido el 25 de agosto de 1929, argentino, casado, C. I. P. F. 3.861.346, domiciliado en Bahía Blanca Nº 3084; y Anselmo Juan Canciani, hijo de Luis y de Emilia Pastorutti, nacido el 25 de septiembre de 1910, argentino, casado, C. I. Pcia. Bs. As. Nº 2.247.384, domiciliado en O'Higgins Nº 265, de la localidad de Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, en sus calidades de socios de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO CAMARONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida en esta Capital Federal a partir del 1º de septiembre de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3.205, folio Nº 403, del libro Nº 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y hallándose presentes la señora Nélida Zulema Patiño, hija de José Tomás y Gerónima Octavia Mihanovich, nacida el 12 de octubre de 1934, argentina, viuda de Albino Agustín Varela, L. C. número 1.735.477, domiciliada en Gabriela Mistral Nº 4259, piso 1º, Dpto. 2º; y Guillermo Alberto Hermida, hijo de Manuel Antonio y Filomena Blanco, nacido el 25 de mayo de 1920, argentino, casado, C. I. P. F. 2.105.752, domiciliado en Camarones Nº 3990; todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social precitado vigente, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Que en el contrato social referido se ha incurrido en el error material de hacer figurar como socio a Anselmo José Canciani cuando su verdadero nombre es Anselmo Juan Canciani, por lo que vienen por este acto a dejar salvado dicho error a los efectos de que se tome debida nota en el Registro Público de Comercio para su rectificación. — Segunda: Por fallecimiento del socio Albino Agustín Varela, acaecido el 9 de septiembre de 1966, y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima contractual, se incorporan en su lugar, condición y con efecto retroactivo a la fecha de fallecimiento del causante, sus herederos judicialmente declarados, Carlos Alberto Varela, nacido el 28 de mayo de 1961; Jorge Ricardo Varela, nacido el 8 de junio de 1966 —ambos argentinos, hijos de Albino Agustín Varela y Nélida Zulema Patiño— y Nélida Zulema Patiño, viuda de Albino Agustín Varela, todos con el domicilio real consignado precedentemente para esta última, correspondiendo ciento veinticinco cuotas, de mil pesos nacionales c|u., para cada uno de los menores Carlos Alberto Varela y Jorge Ricardo Varela y doscientas cincuenta cuotas, de mil pesos nacionales cada una, para la cónyuge supérstite Nélida Zulema Patiño, unificándose la representación de todos estos herederos en la persona de la última nombrada, conforme a la misma cláusula contractual décima y disposiciones legales vigentes. Los socios para adoptar esta resolución, aceptada plenamente por la cónyuge supérstite del exsocio Albino Agustín Varela, han tenido a la vista el juicio sucesorio de éste, ya finiquitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Capital Federal y el testimonio judicial de la declaratoria de herederos. — Tercera: El señor Anselmo Juan Canciani, cede, transfiere y vende al señor Guillermo Alberto Hermida por su valor nominal, las quinientas cuotas de capital social o sea por la suma de quinientos mil pesos nacionales, que aquél tiene suscriptas e integradas en "Establecimiento Metalúrgico Camarones S. R. L.", cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo, cesión con efecto retroactivo al 16 de octubre de 1967 y que incluye las ganancias o pérdidas que arrojare la empresa desde esa fecha, como así también las deudas, obligaciones y derechos que constituyen el activo y pasivo de la aludida sociedad y que pudiera corresponderle a Canciani, quien se obliga a firmar cualquier documento y a concurrir a las dependencias públicas o privadas que fueren indispensables en la oportunidad de procederse a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio o en el que fuere indispensable, desvinculación completa de la sociedad que realiza con la conformidad expresa de los restantes socios. — Cuarta: Los socios resuelven por unanimidad reformar la cláusula Quinta del contrato original, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de esta sociedad será ejercida por los socios Segundo Pentimalle y Nélida Zulema Patiño, quienes asumen el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social será ejercida por ellos dos en forma conjunta, quienes anteponiendo el sello de la sociedad suscribirán con sus firmas todas las obligaciones a cargo de la entidad, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la sociedad, es decir, para todas las operaciones vinculadas con la misma, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, ni facilitarla como fianza o garantía a terceros. Asimismo, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito o financiera, oficial, mixta o particular ya existente o a establecerse en el futuro. Para firmar declaraciones impositivas o ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes públicos administrativos o judiciales nacionales, provinciales o municipales, de cualquier jurisdicción o competencia, bastará la presencia y firma de uno solo de los gerentes en forma indistinta, como asimismo para endosar cheques y pagarés. Para la compra de bienes inmuebles o constitución de hipotecas, como así también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma de todos los socios. En el caso que por razones de ausencia, distancia o enfermedad los socios gerentes lo estimen oportuno, podrán autorizar mediante poder especial para este efecto a que uno solo de los gerentes haga uso de la firma social para todos los actos en que se necesita la firma conjunta de ambos. De plena conformidad todos los nombrados, a excepción de los menores representados por su madre, se firma el presente en tres fojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: S. Pentimalle. Anselmo J. Canciani. N. Patiño. G. Hermida. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.27|9-Nº 29.352-v.27|9|68

MUÑOZ Y SCHILD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Raúl Anselmo Muñoz, chileno, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Arenales mil trescientos sesenta, piso sexto y don Aníbal Horacio Schild, argentino, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Echeverría tres mil ciento cincuenta y nueve, de Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Queda constituida entre los nombrados la sociedad MUÑOZ Y SCHILD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Arenales mil trescientos sesenta, piso sexto, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier punto de la república y nombrar representantes y también establecer representantes o sucursales en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Dicho periodo quedara automáticamente prorrogado por un plazo igual si alguno de los socios, con antelación de sesenta días antes del vencimiento manifieste su voluntad en sentido contrario. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es trabajo de yesería, albañilería, pintura, plomería y todo lo relativo a la construcción en general, como asimismo a sus derivados, anexos y conexos y afines, ya sea en forma directa o por intermedio de contratos o subcontratos. También se podrá realizar trabajos por cuenta de terceros. — Artículo Cuarto: Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos establecidos en las leyes comerciales y civiles, así como: enajenar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles y semovientes, constituir prenda, hipotecas y toda clase de derechos reales, celebrar cualquier tipo de contrato, efectuar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o particulares o cualquier institución de crédito ya sea particular o privada, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes y todas las demás facultades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos el socio Muñoz y doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos del socio Schild. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes así la representarán en cualquier juicio que se le promoviese a la firma o deba promover. — Los socios no pueden emplear la denominación social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas de garantías propias o de terceros o en prestaciones gratuitas. — Artículo Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad coincidirá con el año calendario. A su vencimiento y dentro de los treinta días siguientes se confeccionará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades o pérdidas que arroje después de separado el cinco por ciento de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Artículo Octavo: Los socios integran la totalidad de las cuotas respectivas en bienes que se encuentran representados por materiales, andamios y demás rubros que da cuenta el balance que por separado se acompaña firmado por los socios. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera cualquiera de los socios, ocuparán su lugar en la sociedad sus herederos, quienes deberán unificar su representación. El socio o los socios restantes decidirán si continuarán las operaciones mercantiles con los herederos del fallecido. En caso negativo, procederán a disolver la sociedad, entrando la misma en liquidación. En tal caso, se harán cargo de la liquidación de la sociedad el representante de los herederos y los socios sobrevivientes. — Artículo Décimo: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los códigos civiles y comercial y supletorios. — Bajo las cláusulas antedichas, queda constituida la sociedad Muñoz y Schild Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes ratifican su contenido y firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdos.: A. H. Schild y R. A. Muñoz. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.- e.27|9 Nº 29.300 v.27|9|68

MAGUNCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 24 de julio de 1968, la señora Teresa Enny Calmens de Lalanne cedió y transfirió al señor Roberto Adolfo Metelli, argentino, domiciliado en Herrera 1878, Capital Federal, las ciento cincuenta cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "MAGUNCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio convenido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional apartándose de la sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar y con todos los derechos y obligaciones desultantes de su carácter de socio.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.27|9 Nº 29.377 v.27|9|68

IDAPLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui, el 22 de julio de 1968 se modificó el artículo 8º del contrato social de "IDAPLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "Artículo Octavo: El capital social se fija en la suma de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 10.500 cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: José Pedro Costas, 3.500 cuotas, que representan la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; Emilio José Molinari, 3.500 cuotas, que representan la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, y Jorge Raúl Laplacette. 3.500 cuotas, que representan la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas las integran con utilidades que se hallan incorporadas al giro social.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.27|9 Nº 29.424 v.27|9|68

ROSSI RIGHETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato cesión de cuotas: Entre los señores Vicente Graziano, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Maipú 1389, 2º p., "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Juan Agustín Graziano, argentino, casado, con domicilio en la calle Italia 1551, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Luis Francisco Simeone, argentino, casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz 1537, Capital Federal y la Sra. María Luisa Mezquita de Rossi, argentina, viuda, con domicilio en la calle Córdoba 3908, Capital Federal, en representación de la sucesión de don Armando Antonio Rossi, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente con relación a ROSSI RIGHETTI Y CIA. S.R.L. — Primero: La Sra. María Luisa Mezquita de

---

AVISO

En razón de proceder esta Repartición a la actualización del registro de los suscriptores sin cargo al Boletín Oficial, que residen en el interior del país, se solicita a los interesados se sirvan remitir en devolución, antes del 18|10|68, la tarjeta que oportunamente se les enviará, completando los datos que en ella se soliciten.

Continuarán gozando de este servicio aquellos suscriptores que cumplimenten la actualización requerida.

LA DIRECCION NACIONAL

Rossi, cede, vende y transfiere en plena propiedad con efecto retroactivo al 16 de junio de 1967, las cuotas sociales pertenecientes al Sr. Armando Antonio Rossi a favor de los señores Vicente Graziano, Juan Agustín Graziano y Luis Francisco Simeone, en virtud de la autorización concedida en el juicio sucesorio del Sr. Rossi. — La cesión se realiza en partes iguales correspondiendo a cada uno de los socios supérstites 1720 (un mil setecientos veinte) cuotas de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, y por la suma total de m$n. 516.000 (quinientos dieciséis mil pesos moneda nacional) que la cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de mano de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: Los señores Vicente Graziano, Juan Agustín Graziano y Luis Francisco Simeone se comprometen a modificar el nombre de la sociedad una vez inscripto este contrato de cesión de cuotas. — Tercero: Los señores Vicente Graziano, Juan Agustín Graziano y Luis Francisco Simeone, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar la Cláusula Tercera y Quinta del contrato social de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El Capital Social será de un millón de pesos moneda nacional (m|n. 1.000.000) suscripto en la siguiente forma: El señor Vicente Graziano trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m|n. 334.000); el Sr. Juan Agustín Graziano trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (333.000 m|n.) y el señor Luis Francisco Simeone trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (333 000 m|n.). — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo en adelante de los señores Vicente Graziano y Luis Francisco Simeone que actuarán en calidad de gerentes y en las condiciones determinadas en la Cláusula Quinta del contrato social. — Cuarto: Queda sin efecto la cláusula séptima del contrato social. — Quinto: En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1968. — Firmado: Vicente Graziano. Juan Agustín Graziano. Luis Francisco Simeone y María Luisa Mezquita de Rossi. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320 e.27|9 Nº 29.302 v.27|9|68

DETECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Guillermo Oberding, argentino, casado, nacido el 11 de mayo de 1937, domiciliado en la calle Maipú Nº 1027, de la localidad de Don Bosco, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Libretade Enrolamiento Nº 5.166.262; Carmelo Lirosi, argentino, casado, nacido el 20 de enero de 1933 domiciliado en la calle Anastasio González Nº 152 del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.089.409: y Carlos María Costantini, soltero, argentino, nacido el 7 de agosto de 1943, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 1028, Acasusso, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.417.039, todos mayores de edad y hábiles para contratar, comerciar y disponer de sus bienes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Deteco. Estudios de Ingeniería. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1559, 6º piso "C", de esta Capital, constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de marzo de 1968, bajo el número 554, al Folio 70, del Libro Nº 58, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: Aceptar y dar conformidad al retiro del consocio Carlos María Costantini con efecto retroactivo al día 22 de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: Adquirir íntegramente las cuotas sociales del socio saliente Carlos María Constantini, que asciende a Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), en 2.000 (Dos mil) cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en la siguiente proporción, don Guillermo Oberding adquiere mil cuotas o sea Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y don Carmelo Lirosi adquiere mil cuotas o sea Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000. — Tercero: El socio saliente don Carlos María Costantini reconoce, y los demás socios aceptan, que con la excepción de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 175.475) correspondiente al saldo acreedor de su cuenta particular, no existe otro saldo alguno a su favor por ningún concepto, dando el socio saliente su aprobación, sin reservas, acerca de todos los créditos y cuentas en la sociedad, no teniendo reclamo alguno para formular. — Cuarta: La suma de trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 375.475) integrada por su aporte de capital cedido y los créditos en la sociedad le es abonada al señor Carlos María Costantini, por la sociedad, en este acto en la siguiente forma: la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) en muebles y útiles cuyo detalle se efectúa por separado, formando parte integrante del presente contrato; la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) mediante la entrega de un cheque cargo Banco Boston Nº 0365522, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y por el remanente o sea por la suma de ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m|n. (m$n. 85.475) se extienden tres documentos, dos de treinta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 35.000), cada uno, y un tercero de quince mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 15.475) todos con vencimiento el día 10 de octubre de 1968, otorgando a la sociedad y a los demás contratantes carta de pago definitiva. — Por su parte los socios Guillermo Oberding y Carmelo Lirosi convienen modificar el Contrato Original cuyas cláusulas adelante quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "DETECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con esta razón social realizará todas sus operaciones. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad se establece en la calle Rivadavia número 1559, piso 6º, Dto. "C" de la Capital Federal, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo instituir sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización de estudios y proyectos de ingeniería en su más amplia acepción y la prestación de su asistencia técnica como asesora y consultora, pudiendo a esos efectos realizar toda clase de operaciones comerciales. — Efectuar la construcción de edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; de calle, viaductos, canales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de construcción de ingeniería o arquitectura de vialidad, hidráulicas y energéticas, de carácter público o privado. — Podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. — La presente enunciación no es limitativa, sino simplemente descriptiva. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día 23 de noviembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios quienes actuarán como socios gerentes, la que podrán aplicar a todos los asuntos y negocios inherentes a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y para ello tendrán todas las facultades que las leyes acuerden, incluso las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos u operaciones extrañas al objeto social, ni dar fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de obligaciones particulares, ni para suscribir documentos a favor o prestaciones a título gratuito. — Los señores gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración, fiscalización y representación de la firma social pudiendo hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás Provincias de esta República, todo conforme con sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto, aceptar, librar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar, percibir, conceder, quitar y esperar, dar recibos, cancelaciones y otros pagos y cartas de pago: reconocer y confesar obligaciones: recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar querellas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilio especial, convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros, liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos o privados, practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sólo se requerirá la firma conjunta de los socios para adquirir, vender, permutar, ceder, donar, y en general enajenar a título oneroso o cualquier otro título "bienes de uso", es decir, inmuebles, maquinarias, rodados, instalaciones, muebles y útiles, etc., y "bienes inmateriales", así como gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, locarlos y prendarlos con o sin registro haciendo extensiva esta limitación a otros derechos reales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios aportan por partes iguales, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se procederá a practicar un balance general, a los efectos de determinar el estado de Activo y Pasivo, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y un inventario general de las existencias, sin perjuicio de los balances y de comprobación de caja, que podrán practicarse en cualquier momento y a pedido de uno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten de las deducciones de los gastos, amortizaciones técnicas y demás erogaciones necesarias para mantener la dinámica de los negocios, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, destinándose un cinco por ciento, al Fondo de Reserva. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerán automáticamente aprobados transcurridos 30 días desde la fecha de cierre de cada ejercicio, salvo que en este lapso mediara oposición de los socios. — Octava: En cualquier caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término de la misma u otra causa, se procederá de inmediato a su liquidación, la que estará a cargo de todos los socios o de las personas que éstos designaren, debiendo efectuarse de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Canceladas primero las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente o saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y a medida que se realice el activo social. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de "Actas rubricado", donde deberá asentarse las deliberaciones y resoluciones de importancia. — Todas las decisiones y acuerdos adoptados, son obligatorios para el futuro, los que entrarán en vigencia inmediatamente después de firmados, y para su validez requieren únicamente la voluntad unánime de los socios. — Décima: Los socios recibirán una retribución mensual fija, que será igual a la proporción del capital aportado cargando los importes en las cuentas particulares, de acuerdo a sus necesidades. Dicha retribución le será igualmente abonada al socio que no concurra a las actividades por enfermedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que preavisare tal circunstancia con anterioridad de noventa días, pudiendo continuar la sociedad el giro de los negocios, siempre que a esa fecha estuviera integrada con un mínimo de dos socios. Ninguno de los socios podrá transferir, vender, ceder, gravar o afectar total o parcialmente su parte de capital a terceros, debiendo cuando se retire cederla totalmente a la sociedad y ésta reintegrará al saliente el importe que se obtiene de computar la parte de capital, más utilidades o menos pérdidas, que le hubiere correspondido. La suma así determinada será abonada el 30 % en el momento de retiro y el 70 % restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. Los saldos impagos devengarán un interés anual igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de pagarés. — Duodécima: Si alguno de los socios falleciera o se incapacitare legalmente durante la vigencia del presente contrato la sociedad que no se considera disuelta, reintegrará, a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación, o a sus representantes legales o curadores, según el caso, y que desde la fecha de deceso o declaración de incapacidad, pasarán a ser acreedores de la sociedad, en la que no tendrán ingerencia alguna, el importe de la parte social que determinará y abonará en el tiempo y forma prevista para el caso de retiro de socios de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los 15 días y a la fecha de la causal. El representante legal o el de los herederos, tendrá los más amplios derechos de fiscalización y verificación de la parte social, remitiéndose su tarea a la obtención de ésta y fenecido su período al cumplir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios, ni hacer uso de la firma social, como ni tampoco tener el sueldo que percibía el fallecido. En el caso de incapacidad temporaria, ausencia justificada o autorizada de uno de los socios, éste tendrá todos los derechos que le acuerda el presente, y los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad, prosiguiendo con las actividades sociales bajo toda la responsabilidad hasta el término de seis meses de estas causales, concluido lo cual la sociedad realizará un balance a esta fecha ajustándose en lo restante a lo que se expresa en la cláusula presente y en la de retiro de socios. Décimotercera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por mayoría y no poniéndose de acuerdo, el nombramiento será por el juez o tribunal competente. El fallo que pronuncien surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Guillermo Oberding, Carmelo Lirosi, Carlos María Costantini. En mi carácter de escribano titular del Registro 32. de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Guillermo Oberding, don Carmelo Lirosi y don Carlos María Costantini de lo que doy fe. Buenos Aires, setiembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: Horacio R. Elizalde. - Hay un sello: Horacio R. Elizalde, Escribano. Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. Dra. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.27|9-Nº 29.343-v.27|9|68

S.I.E.T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Carlos Conrado Segundo Armanini, argentino, casado, militar, con domicilio en Talcahuano 1283, piso tercero, en nombre y representación de doña Elisabetta o Elisabetta Pasqualina Rissone de Avolio, italiana, viuda de segundas nupcias de don Idelberto Avolio, con domicilio en Vía Ormea 69, cuarto piso, Turín Italia, a mérito del poder conferido por escritura número trescientos sesenta y nueve, pasado al folio seiscientos setenta y dos, con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete por ante el escribano de registros de la Cap. Fed. número ciento ochenta y siete, don Raúl Jorge Guerrico, don José Roberto Sartoris, italiano, industrial, casado, domiciliado en Virrey Loreto 1651, don Mario Roberto Sartoris, italiano, industrial, soltero, domiciliado en Virrey Loreto 1651, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de S.I.E.T., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Instalaciones Eléctricas y Telefónicas, constituída por contrato del seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil trescientos veintitrés al folio setenta y nueve del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada y modificado ulteriormente e inscriptos en el mismo Registro; a) Del diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil novecientos setenta y dos folio ciento setenta y tres, libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada, el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; b) El veinte de octubre de mil novecientos cincuenta bajo el número trece al Fº ciento sesenta y uno del libro veinte, el tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno: c) seis de setiembre de mil novecientos

cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos diez y ocho, al folio setenta y ocho del libro veintiuno, el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; d) el diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos siete, al folio trescientos treinta y ocho del libro veintinueve, el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis; e) diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos diez y ocho, folio cuatrocientos cuarenta, libro treinta y cinco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; f) quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número ochenta y ocho, a folio cuatrocientos sesenta y seis, libro cuarenta y seis del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según así resulta de los respectivos testimonios de inscripción, justificando su carácter de socia de la sociedad la señora Elisabetta o Elisabetta Pasqualina o Isabel Pasqualina Rissone de Avolio, en virtud de ser la única y universal heredera del socio fallecido don Feliz o Felix Camilo Rissone, destacando que la declaratoria de herederos dictada a su favor fue debidamente inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 27 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número seiscientos cuarenta al folio ochenta y tres del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Italo Roberto Rómulo María Avolio, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Cabildo 212, piso 12º, iguamente mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, resuelven lo siguiente: — Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro de la socia doña Elisabetta o Elisabetta Pascualina o Isabel Pascualina Rissone de Avolio con efecto retroactivo al 1º de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: El socio saliente vende, cede y transfiere las veinte y siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad a mérito de los antecedentes expresados, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, al señor Italo Roberto Rómulo María Avolio, quien las acepta quedando colocado en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía a la cedente quien recibe el importe indicado en este acto. — Tercero: El socio saliente declara que las cuotas transferidas no se hallan gravadas, embargadas ni comprometidas y que es ésta la primera cesión que efectúa de las mismas, asegurando que tiene libre disponibilidad de los bienes por no sufrir ninguna inhibición. — Cuarto: El socio saliente declara asimismo que en la fecha han quedado ajustadas las cuentas por haberes, beneficios, participaciones y todo otro concepto, sea personal, sea correspondiente a las cuotas vendidas, no teniendo nada que reclamar contra el comprador, declarándose desligado de la sociedad por completo y renunciando al cargo de gerente. — Quinto: Los socios José Roberto Sartoris y Mario Roberto Sartoris, prestan su conformidad con la cesión de cuotas que anteceden y la cesión efectuada de las mismas a favor del señor Italo Roberto Rómulo María Avolio, quien queda incorporado como socio. Por su parte don José Roberto Sartoris expresa que dona gratuitamente a su hijo Mario Roberto Sartoris las veinticinco mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad de acuerdo con los antecedentes expresados, las cuales no se hallan gravadas, embargadas ni comprometidas. El socio Mario Roberto Sartoris expuso a su vez que acepta la donación de cuotas que por este acto le efectuara su padre, dejando constancia de su agradecimiento y quedando colocado en el mismo lugar, grado y prelación que al donante le correspondía. Igualmente expresa el señor José Roberto Sartoris que renuncia al cargo de gerente de la sociedad que le concedía el contrato social. Y los señores Italo Roberto Rómulo María Avolio y Mario Roberto Sartoris, como consecuencia de lo expresado y en su condición de únicos socios, resuelven modificar el contrato social respecto de las cláusulas que se indican a continuación en la siguiente forma: Sexta: Entre los señores Mario Roberto Sartoris y don Italo Roberto Rómulo María Avolio queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "S. I. E. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela Nº 2732, pudiendo establecer sucursales agencias filiales representaciones y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 1º de junio de 1968 venciendo en consecuencia el 31 de mayo de 1978. Sin embargo, al vencimiento del ejercicio del 30 de junio de 1969 cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los consocios con 180 días de anticipación a la fecha en que hará efectivo el egreso. — Novena: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional que se encuentra totalmente integrado. Se encuentra dividido en cincuenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Mario Roberto Sartoris, veintisiete mil quinientas cuotas y don Italo Roberto Rómulo María Avolio veintisiete mil quinientas cuotas. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Roberto Sartoris e Italo Roberto Rómulo María Avolio, en el carácter de gerentes como quedan designados, quienes actuarán en forma conjunta, quedando establecido la misma forma para el uso de la firma social para obligar a la sociedad, quedándoles vedado utilizarla en actividad ajena a la sociedad, ni en fianzas para terceros, ni en prestaciones gratuitas. No obstante, cuando se trate de actos de ordinaria administración, otorgamiento de recibos, cobro de los pagos que se efectúan a la sociedad por obras, prestaciones o servicios, depósitos bancarios, los gerentes actuarían en forma indistinta, separada o alternativamente. También actuarán en esta última forma en materia de relaciones laborales sea frente al personal de la sociedad sea para representar a la misma ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación en todos sus grados e instancias. — Décimo segunda: Los gerentes podrán sustituir en nombre de la sociedad, pero bajo su propia responsabilidad con relación a los socios, todas o cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el presente contrato, en uno o varios apoderados, generales o especiales, previa conformidad del otro gerente, que podrán designar y remover. Cualquiera sea el alcance de las facultades que se concedan a los apoderados así instituidos, éstos no tendrán derechos de socios frente a la sociedad ni sus reclamaciones, de cualquier índole o concepto, podrán entablarla contra la sociedad, debiendo siempre entenderse a tales fines con el gerente que lo hubiese designado. Los socios desde ya dejan expresada su conformidad para la designación como apoderado del socio Mario Roberto Sartoris en la persona de don José Roberto Sartoris. Igual conformidad se presta para que don Emilio Agustín Chiara se desempeñe como sustituto del socio Italo Roberto Rómulo María Avolio limitándose en este caso a las funciones de índole técnica exclusivamente. Los gerentes deberán notificarse entre sí la revocación de los mandatos que hicieran en el futuro. — Décimo tercera: El ejercicio de la sociedad se cerrará anualmente el treinta de junio, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior al de plaza, en cuyo caso se adoptará este último. Se llevarán libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la técnica contable o impositiva aconseja, al igual que un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance se destinará el cinco por ciento con imputación a "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, las reservas por leyes sociales, las facultativas que los socios resolviesen, las sumas que se dispongan en concepto de remuneraciones. premios o habilitaciones al personal y el remanente se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para el socio Mario Roberto Sartoris y el cincuenta por ciento para el socio Italo Roberto Rómulo María Avolio. Si existiesen pérdidas serán soportadas en la misma proporción sin que existiera obligación de reponer dada la naturaleza de la sociedad. Los balance deberán practicarse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes, se considerarán. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción a su exclusivo juicio de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar la representación a tales fines, continuando en las mismas condiciones que el causante, o bien excluirlos de la sociedad adquiriendo a prorrata las cuotas respectivas, en cuyo supuesto el haber que le corresponda a la fecha del fallecimiento o incapacidad será determinado según inventario y balance a practicarse dentro de los treinta días del evento bajo las mismas normas y criterios que los fijados en la cláusula anterior, sin computarse valor "llave" cuyo importe será reintegrado en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses, las que se instrumentarán en pagarés produciéndose el primer vencimiento dentro de los noventa días del suceso. Los contratos o trabajos que estuvieron pendientes de realización o en vías de ejecución a la fecha del evento, se determinará la participación del causante en los mismos y la proporción que le correspondiese en su resultado se incrementará en el haber, aumentándose el monto de las cuotas pendientes de pago. — Décima Novena: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas salvo la previa conformidad expresada por los restantes socios. — Vigésima: En cualquier momento, dentro del plazo de vigencia del contrato los socios podrán resolver la transformación de la sociedad en sociedad anónima, de comandita por acciones o bajo la forma social que conviniesen. — Para que conste se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento dejando constancia que el original para el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro lleva repuesto el sellado de ley. — Entre líneas: don Mario Roberto Sartoris, italiano, industrial, soltero, domiciliado en Virrey Loreto 1651. — Todo Vale. — Firmado: Carlos Conrado Segundo Armanini. — José Roberto Sartoris. — Mario Roberto Sartoris. — Italo Roberto Rómulo María Avolio.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.27|9 Nº 29.311 v.27|9|68

ESTABLECIMIENTO GRAFICO DUGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 13 de agosto del corriente año, los señores Enrique Coronas, Blas Gaetani y Juan Manuel González, vendieron y cedieron a las señoras Elsa Luisa Maneiro de Nipotti, Celina González de Santamaría y Rogelia Gaetani de Ortiz, por la suma total de m$n. 2.139.548, las 270 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, que tenían y le correspondían en la sociedad "Establecimiento Gráfico Duga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de 90 cuotas a cada uno de ellos. — Asimismo, por dicho instrumento, las cesionarias juntamente con el señor Santiago Alfredo Pietra, resolvieron redactar un nuevo contrato de sociedad, cuyo texto es del siguiente tenor: "Primera: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO GRAFICO DUGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya sede estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Catamarca Nº 328, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios así lo resuelvan. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 5 de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de artes gráficas, impresiones en general, encuadernación, confección de sobres y bolsas de papel de todo tipo y tamaño, y demás tareas afectadas a la industria. A tal fin podrá efectuar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; adquirir muebles, inmuebles, derechos y contratos de cualquier índole; constituir nuevas sociedades, adquirir otras ya existentes o participar en ellas, y realizar cualquier operación que consideren conveniente para el objeto de la misma, quedando expresamente establecido que la especificación precedente es simplemente enunciativa, no limitando las actividades de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales entre ellos, según así resulta del balance practicado al día 1º de abril de 1967, una copia del cual, firmada por los socios, se considera como formando parte del presente. — Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital o transformarse en sociedad anónima cuando los socios así lo resuelvan. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas o parte de ellas sin ofrecerlas previamente a los otros socios, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas, total o parcialmente, al precio que resulte del último balance aprobado. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de ellos, en todos los negocios y operaciones que realicen con la sociedad. — Octava: Los gerentes, actuando en la forma indicada en la cláusula precedente, podrán ejercer la representación de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante cualquier repartición autónoma o no; administrar con amplias facultades los negocios de la sociedad, a cuyo efecto podrán: comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar o gravar bienes, documentos y mercaderías de la sociedad en la forma que estimen conveniente para la mejor marcha de la misma; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y particulares, con asiento en nuestro país o en el extranjero; girar cheques contra depósitos o descubiertos acordados; cobrar y percibir; endosar letras, giros, cheques; realizar descuentos de pagarés; nombrar, suspender y destituir dependientes, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y|o participaciones. — Todas estas atribuciones son meramente explicativas no limitando, de ninguna manera, las funciones de los mismos. — Novena: Queda expresamente determinado que los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a los fines sociales, ni realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la sociedad. — Décima: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará el balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a aprobación de los socios dentro de los sesenta días a contar del cierre del ejercicio. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones y previsiones legales o que acuerden los socios para cubrir posibles quebrantos de deudoras y otros, se distribuirán en el siguiente orden: a) El cinco por ciento pasará a formar un fondo de reserva hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) El saldo, si lo hubiere, como así también las pérdidas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Décima Primera: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad sin comunicarlo, mediante aviso previo de tres meses, a los otros socios. — Décima Segunda: En caso de que la sociedad sufriera pérdidas que ascendieran a un treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma; la liquidación quedará a cargo, en todos los casos, de los socios en su carácter de gerentes, quienes seguirán utilizando la firma social con el aditamento "En liquidación"; el saldo que resultare se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por los mismos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros socios determinarán el temperamento a seguir, pudiendo optar por: a) Continuar los negocios con los herederos del socio fallecido o incapaz; b) Adquirir la parte de capital correspondiente al socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representante legal de los mismos lo que les correspondiera por capital y utilidades, según balance practicado a la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — En estos casos, el pago respectivo podrán efectuarlo los socios adquirentes en un período máximo de diez cuotas trimestrales iguales, con más el interés fijado para las operaciones de crédito por el Banco de la Nación Argentina, calculado sobre los saldos deudores efectuándose el primer pago a partir de los tres meses de la fecha de incapacidad o de fallecimiento del socio. — Décima Cuarta: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas por los mismos, dejando constancia en un libro de actas de las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que surgiera con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de liquidarse, disolverse o dividirse el caudal social, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, siendo inapelable el fallo que los mismos produzcan. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — En fe de lo cual, se firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Raspado: entre — Manuel — Cevallos — Santamaría — trescientos — tareas — enero — les — retrotraen — tamaño — establecido — socios — presente — uso — cheques — se — sesenta — pasara — aportados — que — efectuándose. Vale. — E. Coronas. — Blas Gaetani. — J. M. González. — Emilia G. de Gaetani. — E. de Nipotti. — Isolina P. de González. — Celina G. de Santamaría. — S. A. Pietra. — Rogelia Gaetani de Ortiz. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Coronas, Blas Gaetani, Juan

Manuel González, Elsa Luisa Maneiro de Nipotti, Celina Gonzalez de Santamaría y de Rogelia Gaetani de Ortiz, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: ochenta — Nipotti. Vale. — Hay un sello: Carlos A. Maino. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. e.27|9. — Nº 29.320 v.27|9|68

MADERO LENHARDTSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Jorge Eduardo Madero, argentino, casado, domiciliado en Ayacuyo 1157, El Tigre, provincia de Buenos Aires, y Ricardo Ivan Lenhardtson, argentino, soltero, domiciliado en Madero 1503, Martinez, provincia de Buenos Aires, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de MADERO LENHARDTSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto social será dedicarse a la construcción de obras de ingeniería y arquitectura, así como también desenvolver cualquier actividad industrial y comercial conexa o afín que se estime conveniente para el mejor y mas amplio desarrollo de la empresa. Para la realización de este objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, darlos y tomarlos en pago, en locación, aun por más de seis años, hipotecarlos, permutarlos y en cualquier otra forma adquirirlos, enajenarlos o gravarlos en las condiciones que creyere conveniente; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial o de cualquiera otros bancos o instituciones, sean éstos oficiales o particulares. — Administrar bienes propios y de terceros; presentarse en licitaciones ya sean de instituciones públicas o privadas y, en general, podrá efectuar todos los actos jurídicos comerciales y civiles y todas las operaciones que a juicio de la Sociedad se consideren convenientes para la misma, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin mas limitaciones que las expresamente establecidas por la Ley y este contrato, pudiendo a dichos efectos otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y firmar las escrituras y documentos que se requieran. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la que podrá ser prorrogada por acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.500.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) cada una, que serán aportadas por los socios en la forma siguiente: a) El señor Jorge Eduardo Madero ciento cinco (105) cuotas, o sea, la cantidad de un Millón cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.050.000) y b) El señor Ricardo Ivan Lenhardtson cuarenta y cinco (45) cuotas), o sea, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado en bienes muebles e inmuebles, según inventario que se firma por separado. — Quinta: Desígnanse gerentes a los Sres. Jorge Eduardo Madero y Ricardo Ivan Lenhardtson, quienes tendrán a su cargo la administración de la Sociedad con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el uso de la firma social en la misma forma, no pudiendo en ningún caso comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes no estan obligados a dedicarse en forma exclusiva a los negocios sociales, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la Sociedad. — Los gerentes no podrán usar de la firma social en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y se harán constar a pedido de un socio en un libro de actas firmado por los socios presentes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el o los restantes podrán optar por una de las alternativas siguientes: a) Admitir como socios a los sucesores del fallecido los que deberán unificar la representación; b) Abonar a los mismos el valor de la cuota según un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. A tal efecto, deberán revaluarse los rubros del activo pero no se tomará en cuenta valor alguno por la llave del negocio. El haber que resulte será pagado al incapaz o a los herederos del fallecido en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Novena: El ejercicio anual correrá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, el que será sometido a la aprobación de los socios. El balance y el estado demostrativo de las cuentas de ganancias y pérdidas serán firmados en los libros de la Sociedad. — Décima: De las utilidades realizadas y liquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley Nº 11.645, hasta el límite en el mismo establecido. Los socios podrán destinar las sumas necesarias para bonificación del personal, previsión de posibles quebrantos, fondos de ampliación, etc. El resto será distribuido en proporción directa al capital aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los Gerentes gozarán de una retribución que será fijada en reunión de socios, cargándose su importe a Gastos Generales. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de bienes será efectuada por los Gerentes. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiese con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución de la Sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga un criterio opuesto y un tercero por acuerdo de partes. — En el caso en que no se llegara a este acuerdo dentro del plazo de diez (10) días, la designación del árbitro tercero quedará diferida al Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos. Una vez formado el Tribunal del mismo, deberá decidir por mayoría las cuestiones planteadas dentro de los veinte (20) días de su constitución. El laudo que pronuncie la mayoría será inapelable, renunciando las partes a todo recurso judicial. — Cláusula Provisoria. — Quedan autorizados los Dres. Augusto y|o Jorge Conte Mac Donell para intervenir en todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1968, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Jorge Eduardo Madero. — Ricardo Ivan Lenhardtson. Enmendado: Lenhardtson: vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.27|9 Nº 29.348 v.27|9|68

L E A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: don Tulio Rinaldo Marinucci, argentino, casado; don Modesto Martínez, argentino, casado, por sí y en representación de don Manuel Raúl Martínez, argentino, soltero, según poder especial otorgado en Escritura Pública por el Escribano don Muzzio Mario Scacciati, pasado al folio mil setecientos veinte del Registro trece interinamente a su cargo; y convienen en constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por los preceptos de la ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José León Suárez 108|110 y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización, compra, venta, y consignación en especial de frutas, verduras y hortalizas y en general de toda clase de productos agropecuarios. — Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de tres años a contar desde la fecha del presente contrato, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos iguales hasta alcanzar una duración total de quince años. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada período de tres años, siempre que exprese su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación de tres meses a dicha fecha. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas (800) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, que suscriben de la siguiente forma: Tulio Rinaldo Marinucci doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Modesto Martínez cuatrocientas cuotas esto es cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Manuel Raúl Martínez suscribe doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital comprometido, en conjunto, debiendo integrarse el resto a medida que las necesidades del giro social, estimadas de común acuerdo por los socios, lo reclamen. — Quinta: Si la expansión de las actividades sociales determinare la necesidad o conveniencia de proceder a aumentar el capital social, todos los socios gozarán del derecho de aumentar sus respectivos aportes en forma proporcional. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con cualesquiera otros Bancos e Instituciones Financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos, o privados; d) Participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o del país o del extranjero; f) Otorgar poderes y revocarlos; g) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; h) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo, con el carácter de Gerente, del socio don Modesto Martínez. El gerente que representará a la Sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza y especie, tendrá todas las facultades para las cuales el Código Civil y de Comercio exigen poderes especiales. — Octava: De toda resolución de importancia para la Sociedad o los socios individualmente se dejará constancia en el libro de Actas debidamente rubricado. Anualmente el día treinta de junio, se practicará un Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se estimen conveniente realizar. Los balances se practicarán de acuerdo con los más estrictos principios de contabilidad y serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio mediante citación fehaciente, quedando aprobado automáticamente si no fueron observados dentro de los quince días corridos computados a partir de la fecha de recepción de la mencionada documentación sea o no firmada por los socios la pertinente aprobación. — Novena: Si alguno de los socios hiciera observaciones, podrá solicitar dentro del mismo término de quince días de citación a una Asamblea Ordinaria de socios, para que en la misma se consideren, discutan, aprueben o ratifiquen el Balance y|o proyecto de distribución de utilidades presentado. En cualquier otro supuesto los socios o el gerente tendrán la facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias debiendo citarse fehacientemente a los socios con indicación del objeto de la misma. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio una vez deducidas las sumas destinadas a integrar el fondo de Reserva Legal y las provisiones que se estimen convenientes, serán repartidas en forma proporcional a los capitales integrados. Las pérdidas si las hubiere también se soportarán en la misma proporción. — Undécima: El gerente de la sociedad no podrá hacer uso de la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Tampoco podrán los socios comprometer sus cuotas sociales a tales efectos. — Decimosegunda: El socio Gerente y los socios tendrán la facultad de dedicarse a cualesquiera negocios en propio o asociados con terceros y ejercer todo género de comercio o industria, inclusive los que se refieren al objeto de esta Sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes tendrán que aceptar dentro de los sesenta días la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex-socio — siempre que éstos estuvieren de acuerdo con dicho temperamento— con el capital que el mismo tuviera en la Sociedad, debiendo aquéllos unificar su representación. En caso que los sucesores del ex-socio no quisieran incorporarse a la Sociedad, se practicará dentro de los sesenta días un Balance General a la fecha del deceso o incapacitación, estimando el valor total de los bienes que la integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de la plaza a ese día, a los efectos de determinar el Capital, Reservas, Utilidades. Valor total de la Llave —que equivaldrá a dos veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios— y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales iguales con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Décimo Cuarta: En el caso que alguno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera de este contrato, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se retira será avaluado efectuando para los bienes físicos un promedio entre los valores de libros y los de la plaza a ese día, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran; el valor total de la Llave equivaldrá a una vez el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios. La proporción que corresponde en el monto resultante total —que representará su parte en el Capital, Fondo de Reserva Acumulado, Valor Llave y Utilidades, con más el saldo acreedor de la cuenta particular o menos si el saldo es deudor—, se le abonará en cuatro cuotas cuatrimestrales iguales con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Décimo Quinta: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios. — Décimo Sexta: Para el caso de disolución de la Sociedad al vencimiento del contrato se procederá a su liquidación continuando con las operaciones con ese solo objeto salvo que alguno o algunos de los socios optara por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad en cuyo supuesto abonará al socio o socios que se retiren su o sus haberes sociales en las condiciones establecidas en cláusula décimo cuarta. — Décimo Séptima: Cualquier divergencia que pudiera sucitarse por incumplimiento o interpretación de este contrato, como asimismo con motivo y en ocasión de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por el Juzgado Comercial correspondiente de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Tulio Rinaldo Marinucci, Modesto Martínez, Modesto Martínez por poder. — Señor Juez Nacional de Comercio: Modesto Martínez, en su carácter de Socio Gerente de la firma "Leal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle José León Suárez 110|116 de esta Capital Federal se dirige a V. S. para: 1) Acompañar fotocopia autenticada por Escribano Público del poder especial a favor del Sr. Modesto Martínez otorgado por el Sr. Manuel Raúl Martínez, a efectos de justificar la representación invocada. — 2) Dar cumplimiento al artículo 4º, inciso 1º) de la ley 11.645 para lo cual los socios constituyen los domicilios siguientes: Tulio Rinaldo Marinucci, en al calle José Pedro Varela 3240 de la Capital Federal; Manuel Raúl Martínez en la calle Bulnes 951, Departamento 8 de esta Capital Federal y Modesto Martínez en la calle Bulnes 951, Departamento 8 de la Capital Federal. — 3) Autorizar al Sr. Francisco Alberto Sainz (C. I. 3.617.093) a retirar el testimonio del contrato original, como así también a realizar cualquier otro trámite ante ese juzgado. — Sírvase V. S. proveer de conformidad que será justicia. — Modesto Martínez. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.27|9 Nº 29.313 v.27|9|68

RESTAURANT Y BAR SPORTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Avelino Vázquez y Eliseo Serantes, ambos españoles, casados, domiciliados en Vieytes 1201 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RESTAURANT Y BAR SPORTMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en Vieytes 1201 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — El objeto social lo constituye la explotación de negocios del ramo gastronómico. — Segunda: La sociedad se constituye por veinte años a contar del dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho fecha a la

que se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato. — Tercera: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Eliseo Serantes novecientas cuotas y Avelino Vázquez cien cuotas. — El capital social está totalmente integrado en bienes y efectos provenientes del activo líquido del balance que se adjunta. — Cuarta: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estaráa cargo del señor Eliseo Serantes a quien se nombra gerente. — El gerente tendrá plenos poderes para realizar todo tipo de operaciones licitas, comprar y vender propiedades y|o fondos de comercio, otorgar poderes, contraer deudas, adquirir propiedades, gestionar cuentas corrientes y|o créditos en instituciones bancarias, librar y endosar cheques, giros y|o pagarés, tomar y|o conceder préstamos de dinero mediante el pago de intereses, tomar y despedir personal, y en síntesis actuar y firmar todos los actos relacionados con la sociedad sin ninguna limitación por cuanto el texto de esta cláusula es simplemente enunciativo. — Quinta: Ambos socios podrán integrar otras sociedades de cualquier carácter legal, aunque exploten negocios del mismo ramo. — Sexta: El señor Avelino Vázquez queda relevado de la obligación de trabajar en la sociedad. — Séptima: Todos los años el día 31 de diciembre se practicará un balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los beneficios o quebrantos que los mismos arrojen serán distribuidos entre los socios en proporción a sus capitales, de las utilidades se deducirá el porcentaje necesario para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. — El balance se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su realización no ha sido objetado por los socios por telegrama colacionado. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento de su consocio, ya que éste en igualdad de oferta tendrá prioridad para la compra. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad debiendo a tal efecto unificar personería y representación. — Décima: Si al cierre de cualquier ejercicio el mismo arrojare pérdidas superiores al 30 por ciento del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décima Primera: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilio especial y legal en los indicados al principio del mismo, y convienen que toda divergencia entre los socios, dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por arbitros amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada uno de sos socios, y si los árbitros no laudaran por unanimidad se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por unanimidad antes de iniciar las actuaciones, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — De no existir acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro se considerará como tal al presidente de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital Federal. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se sustanciará el proceso en rebeldía. — Cualquier desinteligencia entre los árbitros primeros será resuelta por el árbitro tercero. — Una vez leida se firma el presente de conformidad en Buenos Aires, el 26 de agosto de 1968. — Sobre raspado: Curso. Vale. — Entrelíneas: domicilio, uno, todo vale. — Firmado: Avelino Vázquez y E. Serantes.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.27|9 Nº 29.342 v.27|9|68

LAVADERO AUTOMATICO PARA COCHES SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Contrato: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre Don Bruno Botto, italiano, C. I. Nº 3.795.271 Policía Federal, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2282 de Capital Federal; Don Antonio Gregorcic, argentino naturalizado, C. I. Nº 4.023.952 Policía Federal, con domicilio en la calle Talcahuano 322 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Don Ernesto Katzenstein, argentino naturalizado, L. E. 1.730.635, con domicilio en la calle Obligado 1563, Piso 8º, Capital Federal; Don Osvaldo Angel Cebollero, argentino, L. Enrol. 4.204.482, con domicilio en la calle Las Heras 2380, Piso 1º, de Capital Federal; Don Alberto Pedro Antonio Della Cella, argentino, C. I. 4.250.266 Policía Federal, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2282 de Capital Federal; Don Andrés Gregorcic, yugoslavo, C. I. 4.023.964, con domicilio en la calle Pasaje Humaitá 557 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. Buenos Aires, y Don Stanislav Gregorcic, yugoslavo, C. I. 4.023.963, con domicilio en la calle Tres Arroyos 3350, de Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "LAVADERO AUTOMATICO PARA COCHES SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Av. Santa Fe 5300 de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de lavadero automático para coches. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país y|o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercadería, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase de Banco; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todos ellos las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Prsentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, avalar, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de diez años (10) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo decimoprimero. Asimismo en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; Don Bruno Botto seiscientos mil pesos ($ 600.000) m|nacional, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital; Don Antonio Gregorcic seiscientos mil pesos ($ 600.000) m|nacional, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital: Don Ernesto Katzenstein seiscientos mil pesos ($ 600.000) m|nacional, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital: Don Osvaldo Angel Cebollero seiscientos mil pesos (pesos 600.000) m|nacional, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital; Don Alberto Pedro Antonio Della Cella trescientos mil pesos ($ 300.000) m|nacional, equivalente al diez por ciento (10%) del capital: Don Andrés Gregorcic ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000) m|nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital y Don Stanislav Gregorcic ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) m|nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital. La integración de las cuotas suscriptas han sido realizadas mediante el aporte de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y demás bienes que se detallan en el inventario que las partes suscriben formando parte integrante del presente. Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por cuatro gerentes designándose a ese fin a los socios Don Ernesto Katzenstein, Osvaldo Angel Cebollero, Alberto Pedro Antonio Della Cella y Don Andrés Gregorcic. Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los gerentes se hará asimismo, por mayoría de capital y de votos. Artículo Octavo: Anualmente el día 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. Artículo Decimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira, o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Artículo Decimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior. Artículo Decimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar las obligaciones sociales primero, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. Artículo Decimocuarto: En cualquier circunstancia, por simple mayoría del capital, la presente Sociedad podrá transformarse en Sociedad en Comandita por Acciones, en cuyo supuesto la Sociedad de Responsabilidad Limitada revestirá el carácter de socio solidario de la misma. Artículo Decimoquinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarn a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Bruno Botto, Antonio Gregorcic, Ernesto Katzenstein, Osvaldo Angel Cebollero, Alberto Pedro Antonio Della Cella, Andrés Gregorcic, Stanislav Gregorcic. — Enmendado: Katzenstein. Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. — e.27|9-Nº 29.426 v.27|9|68

PADIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho los abajo firmantes Antonio Paparatto, argentino, viudo, domiciliado en Camarones 3330 de esta Capital y José Antonio Papanini, argentino, casado, domiciliado en Elpidio González 3427 de la Capital; únicos socios de la razón social "PADIPA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Cangallo 1143 de la Capital Federal, inscripta con fecha 21 de diciembre de 1965, bajo el número tres mil setecientos ochenta y uno, al folio trescientos setenta y cinco, del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada; de común acuerdo resuelven modificar el artículo Quinto del mencionado contrato social, de acuerdo a las disposiciones del artículo trece de la Ley 11.645, referente a la administración y gerencia de la sociedad; el que queda a partir de la fecha, de la siguiente manera: Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo únicamente del señor José Domingo Papaianni no teniendo facultad, el señor Antonio Paparatto, para realizar tarea alguna, para el giro del comercio. El señor José Domingo Papaianni será el único que tendrá el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a terceros." Resuelven también encomendar al socio señor José Domingo Papaianni, los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, la mencionada modificación del contrato social de Padipa, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, firman los socios en lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: José D. Papaianni y Antonio Paparatto. — Enmendado: Registro; 1143. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.27|9 Nº 29.276 v.27|9|68

SAN AGUSTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre José García, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato tres mil cuatrocientos veinte, Capital Federal; Agustina García de Crivelli, argentina, casada, domiciliada en Estomba dos mil trescientos cincuenta y uno, departamento "A", Capital Federal y Carlos José Felipe Crivelli, argentino, casado, domiciliado en Estomba dos mil trescientos cincuenta y uno, departamento "A", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente contrato de ampliación de capital, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados son únicos integrantes de la razón social "SAN AGUSTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número quinientos cincuenta y siete, al folio noventa y cuatro del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente ampliar el capital de la mencionada sociedad en siete millones de pesos moneda nacional, estando representado dicho aumento por la incorporación de bienes, cuyo detalle obra en el inventario general firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente documento. — Tercera: A los efectos legales correspondientes, se modifica la cláusula cuarta del contrato social mencionado en la cláusula primera del presente en la siguiente forma: "Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: José García, cuatro mil cuotas; Agustina García de Crivelli, tres mil trescientas setenta y cinco cuotas y Carlos José Felipe Crivelli, seiscientas veinticinco cuotas". — Bajo las condiciones especificadas, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados arriba. — J. García — A. García de Crivelli. — G. J. F. Crivelli.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560.— e.27|9 Nº 29.261 v.27|9|68

LA COPELINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Francisco Valero y Osvaldo Mariano Valero, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio real en la calle Deán Funes 1060, departamento D, Capital Federal se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará "LA COPELINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la Avenida Independencia 2970, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a contar desde la fecha del presente. Este plazo se podrá prorrogar de común acuerdo por otro igual, mediante el simple consentimiento expreso de los socios, pero cualquiera de los mismos podrá retirarse de la sosociedad, preavisando con un plazo mínimo de 180 días a la fecha de su retiro, produciéndose entonces la disolución de la sociedad. — Tercero: El objeto principal será la venta por cuenta propia o de terceros a comisión de artículos comestibles y bebidas, de limpieza y del hogar, así como cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidan. La sociedad podrá tomar préstamos y darlos, comprar, vender y gravar muebles e inmuebles, prendar, dar y tomar locaciones, operar por sí o por terceros, dar y tomar consignaciones, así como aceptar explotación de su giro comercial. — Cuarto: El capital social será de $ 1.000.000 m|n. (Un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, las que corresponden por partes iguales a ambos socios. El capital social ha sido aportado en esa proporción en bienes muebles, máquinas, instalaciones y mercaderías, conforme al inventario y avalúo que las partes otorgan por separado y que es parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios otorgantes de este contrato que actuarán como gerentes por sí o por apoderado, con facultad cada uno para representar la sociedad, sin más limitación que la de dar fianzas a terceros. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se hará un balance general e inventario. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción que fijen los socios, se repartirán en proporción a los aportes de cada socio, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo contractual con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz. Si los sucesores fueran más de uno, deberán unificar personería dentro de un plazo de 90 días de la fecha de fallecimiento o incapacidad, bajo apercibimiento de que el socio supérstite o capaz determine la persona en quien quedará unificada la personería. En el mismo plazo los herederos o sucesores pueden pedir la parte que les toque del socio fallecido o incapaz. En este caso, se hará un balance al día de deceso o incapacidad y la sociedad pagará a los mencionados su parte, en cuatro cuotas semestrales sin interés a contar de esa fecha. En caso de disolución total el recupero del capital social se hará prorrateando los productos parciales en proporción a lo que cada socio tenga. — Octavo: El socio supérstite o capaz continuará actuando como gerente hasta que se decida conforme a lo establecido en el artículo anterior. — Noveno: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y las normas concordantes del Código de Comercio. De plena conformidad, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1968. Hay dos firmas: Roberto Francisco Valero. Osvaldo Mariano Valero.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.27|9 Nº 29.346 v.27|9|68

CONSTRUCCIONES URBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ciento Veinte y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argnetina, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante mi. Escribano autorizante, comparecen los señores don José Corbo, nacido el diez y seis de julio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Avenida José María Moreno número cincuenta y nueve, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y ocho mil ciento veinte y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Pierina María Luisa Teresa Mugnai, italiano, don Rafael José Siciliano, nacido el trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rosario número setecientos setenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil veinte y uno, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Graciela Corbo, argentino, don Marino Di Maggio, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la Avenida Juan B. Alberdi número ochocientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad número cinco millones treinta y cuatro mil trescientos noventa, casado en primeras nupcias con doña Carmela Orlando, italiano, don Santos Santoro, nacido el veinte y seis de marzo de mil novecientos quince, domiciliado en el Pasaje Magdalena número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Ardemia Orlando, itailano, don Alberto Cocco, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en el Pasaje Lomas de Zamora número dos mil cuatrocientos catorce, con Cédula de Identidad número cuatro millones catorce mil quinientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Ciancaglini, italiano; don Roger Orlando, nacido el veinte y dos de noviembre de mil novecientos veinte y tres, domiciliado en la calle Baigorria número cinco mil ciento cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones ocho mil quinientos noventa y ocho, italiano, casado en primeras nupcias con doña Perla María Rosa Corbo y don Luis Orlando, nacido el veinte y seis de enero de mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle Lope de Vega número dos mil cuatrocientos diez, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesentisiete mil trescientos cuatro, italiano, casado en primeras nupcias con doña Concepción del Grosso, todos vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá bajo los siguientes artículos: Primero: La sociedad que se constituye por este acto, girará bajo el rubro de "CONSTRUCCIONES URBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Nogoyá número cinco mil ciento sesenta y tres o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelven trasladarlo, pudiendo extender sus operaciones al interior del país, instalando sucursales o agencias, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todos los negocios relacionados con la construcción en general, comprar, fabricar, vender, importar maquinarias, útiles, materiales y todo lo relacionado directa o indirectamente con la construcción. — Comprar y vender bienes muebles e inmuebles. — Construcción de edificios industriales y civiles, de casas y de edificios para viviendas en general. — Ejecutar por cuenta propia o de terceros toda clase de obras públicas, ya sea del Estado, de las Provincias, de las Municipalidades y|o entidades y|oReparticiones Autárquicas, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles, comerciales, inmobiliarias y financieras, sin limitación alguna, siendo esta cláusula meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El término de duración de la sociedad, será de veinte y cinco años a contar del día de hoy, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por siete mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción, don José Corbo, don Roger Orlando, un millón quinientos mil pesos cada uno; don Luis Orlando, un millón cien mil pesos; don Rafael José Siciliano y don Mariano Di Maggio, un millón de pesos cada uno; don Santos Santoro, quinientos mil pesos y don Alberto Cocco, cuatrocientos mil pesos. — El capital mencionado será integrado en la siguiente forma: Cuatro millones seiscientos mil pesos en dinero efectivo y dos millones cuatrocientos mil pesos en la proporción de un millón trescientos mil pesos y un millón cien mil pesos por los señores Roger Orlando y Luis Orlando respectivamente, en una finca situada en la zona norte de esta capital, circunscripción décima quinta, calle Baigorria número cinco mil ciento catorce, entre las de Cervantes y hoy el Pasaje Las Colonias, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número veinte y seis de la manzana nueve, como resultará de la escritura de transferencia de dominio que se otorgara a favor de la sociedad en la fecha y por ante el Escribano autorizante. — Del capital suscripto en dinero efectivo, que es de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, es integrado en este acto el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento se integrará, la mitad, el quince de enero próximo y la otra mitad el quince de julio venidero. — En caso de mora en la integración se fija una penalidad del cinco por ciento mensual del capital integrado. — Quinto: Todo aumento de capital deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, estableciendo las condiciones y modalidades en que el mismo será llevado a cabo; lo mismo que el ingreso de nuevos socios y la transferencia de cuotas de capital entre los socios y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido y al efecto deberá realizarse un balance para determinar la nueva cantidad de cuotas. — Igualmente se requerirá la unanimidad para fusionarse con otra sociedad, cambiar el objeto de la sociedad, designar y remover gerentes no socios y cualquiera otra modificación al presente acto constitutivo. — Además queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial de las cuotas de capital a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios renunciando las partes desde ya a las prescripciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad como así el uso de la firma social será ejercida por los socios señores don José Corbo, don Rafael Siciliano, don Marino Di Maggio y don Roger Orlando, quienes deberán actuar dos de ellos en forma conjunta. — Los mencionados socios quedan designados Gerentes de la sociedad quienes no podrán usar la firma social en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales. — Por unanimidad de los socios y con motivo fundado podrán cambiarse los gerentes y también en el caso que alguno de los gerentes designados pida ser relevado de su cargo reemplazándolo en tal caso por cualquiera de los otros socios. — La Asamblea de socios anualmente fijará la retribución a los Gerentes por el desempeño del cargo, cargándolas a gastos generales del ejercicio y se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derecho real, aceptar prendas con registro o constituirlas o cancelarlas, recibir y otorgar hipotecas, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas y|o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, siendo esta cláusula solamente enunciativa y no limitativa. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, existente o a crearse, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, reales o a crearse, ya sean nacionales, provinciales y municipales, que competen en todas sus reparticiones, inclusive las autárquicas y en especial ante todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, departamentos de Policía, Aduanas, Dirección Nacional Inmobiliaria, Instituto Nacional de Previsión Social, Obras Sanitarias, etcétera. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad debiendo practicarse el primero, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y si hubiere utilidades, ellas serán distribuidas en las siguientes formas: Primero) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece. — Segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados conforme a la Ley de Impuesto a los Réditos, y Tercero) El saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción y de acuerdo a los capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales, lo mismo que todas las decisiones de mucha importancia, necesarias para la conducción de la sociedad deberá contar con el voto afirmativo de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que lo requieran los socios gerentes y por lo menos una vez cada seis meses y en ocasión de aprobarse el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social. — Se llevará un Libro de Actas que firmarán los socios presen.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).

Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).

Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189)

Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).

Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).

Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67).

Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)

Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046/67).

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)

Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17 330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).

Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5 719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17 189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)

Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA. ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17 428).

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17 500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67).

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17 520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8 708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557)

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).

Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1 046/68).

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68).

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.359/68)

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposicion 81/68).

Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729).

Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968)

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68).

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68).

Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68).

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17 797)

Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)

Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68)

Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17 811)

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967 Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas

tes en el que consten las resoluciones tomadas. — La Asamblea aprobará el balance del ejercicio económico no más tarde de noventa días después del cierre del mismo y decidirá en tal ocasión sobre la distribución de las utilidades o repartición de las pérdidas. — Undécimo: Las utilidades que correspondan a cada socio en los tres primeros ejercicios no se podrán distribuir antes de ser aprobado el balance general de ese tercer ejercicio económico, salvo casos muy excepcionales y siempre que exista acuerdo unánime de todos los socios. — Duodécimo: El nombramiento del personal jerárquico o el reemplazo del mismo se determinará de común acuerdo y se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería manifestando su voluntad dentro del término de sesenta días de ocurrido el evento o declarada la incapacidad. — Si optaren por retirarse de la sociedad se efectuará un balance general a la fecha del deceso y su parte de capital y utilidades que le correspondiere será abonada a los herederos contra cesión de las respectivas cuotas de capital, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés, a contar desde la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Igualmente, en caso de retiro voluntario de un socio, éste deberá comunicarlo a la sociedad por lo menos con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado y se le liquidará la parte que le correspondiere en la forma establecida en esta cláusula. — Décimo Cuarto: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios resolvieran no continuar, o de común acuerdo los socios resolvieran disolverla antes de dicho plazo, se procederá a la disolución de la misma, la que estará a cargo de dos socios elegidos por la Asamblea de Socios, los que deberán actuar en forma conjunta y encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo y pasivo social. — Décimo Quinto: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato o al desarrollo de los negocios sociales o a la liquidación de la sociedad, en su caso todas sin excepción serán sometidas y dirimidas por arbitradores amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia y si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero para que dentro de los futuros sesenta días se pronuncie y el fallo o fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo sin menester de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia. — Para el caso de que no hubiera conformidad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el presidente del Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires. — Décimo Sexto: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que por este instrumento queda constituida la sociedad Construcciones Urbe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, el autorizante, la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Corbo. — R. J. Siciliano. — M. Di Maggio. — Santos Santoro. — Alberto Cocco. — Roger Orlando. — Luis Orlando. — Hay un sello. Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Es xerocopia y primer testimonio de su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco (Escribano). — Slencimado: cinco. Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.200 e.27|9 Nº 29.387 v.27|9|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PONSA de FANDIÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720.— e. 27|9 Nº 30.438 v. 1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA CLAUDINA MARIA TESONE viuda de PALLADINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.473 v. 1º|10|68

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita por quince días a ANGEL CATALA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Belsabeth Petrona Margarita Arias de La Moglie, por escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, paar que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 880.— e. 27|9 Nº 30.835 v. 30|9|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NUSDEO y SILVIA CHIOTA de NUSDEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.563 v. 1º|10|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO BOSSIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.493 v. 1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO TOMAS GARBARINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.684 v. 1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASOLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.685 v. 1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DIONISIO ROLANDO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.673 v. 1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO OSCAR GAYNEY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840.— e. 27|9 Nº 30.599 v. 1º|10|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HECTOR STETTLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.650 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO PROKOPCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.515 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JACINTA PERTICA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.560 v.1º|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELINA TRIPICCHIO de ORSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.589 v.1º|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON SAMOILOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.621 v.1º|10|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a ERNESTO MANUEL UZAL, para contestar dentro de quince días la demanda por divorcio entablada por Alicia Estela Corapi de Uzal, bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 960. e.27|9. — Nº 30.758 v.30|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ENRIQUETA LARGUIA de AZZARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.523 v.1º|10|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX NICASIO POMPEYO ERQUICIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.591 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE MECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.592 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRIBALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.593 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JACOBO DEEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Carlos Alberto Mastropierro, secretario.
$ 840. e.27|9. — Nº 30.544 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHUL de SUCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.690 v.1º|10|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PONCIANO CHIUMO o PONCIANO JOSE LUIS CHIUMO o PONCIANO LUIS JOSE CHIUMO o PONCIANO CHIUMO o PONCIANO LUIS CHIUMO y de doña MARGARITA ROSA JOSEFA TESTA de CHIUMO o ROSA MARGARITA JOSEFA TESTA de CHIUMO o ROSA MARGARITA TESTA de CHIUMO o ROSA TESTA de CHIUMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.560 e.27|9 Nº 30.492 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO de TEGERIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.27|9 Nº 30.531 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO JORGE RUEDA ZUÑIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.27|9 Nº 30.711 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JERZMOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.27|9 Nº 30.627 v.1º|10|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|9 Nº 30.516 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS DIAZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|9 Nº 30.664 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANIO JOSE NOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720 e.27|9 Nº 30.615 v.1º|10|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "Rego José Manuel, prescripción veinteñal" cita por quince días a VICENTE DI CARLO y|o causa habientes de MARIA TERESA LABBATE de DI CARLO o quién se considere con derecho a la propiedad del inmueble de la calle Concordia Nº 2432, de esta ciudad. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200 e.27|9 Nº 30.826 v.3|10|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA MARIA del PILAR JIMENEZ de TORTOSA o PILAR JIMENEZ de TORTOSA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960 e.27|9 30.633 v.1º 10|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL D'AMBROSIO y EULOGIA TORRES de D'AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.845 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.710 v.1º|10|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VENDITTO de BETTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.607 v.1º|10|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LIVIDINSKY de SAJNIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.476 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA URTEAGA de ESTRADA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.478 v.1º|10|68

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 919.801

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.
- Las solicitudes serán satisfechas dentro de la mayor brevedad, siendo su tarifa la siguiente:

  HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100.- pesos m/n.

  HORARIO:

  Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda SANTA FE 1659

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARJAM o MARJAN o MARIA BIALOSTOCKI o BIALYSTOCKY o BIALISTOCKI de ZYLBERSZTEJN o ZYLBERSZTEIN o ZYLBERSTEIN o ZILBERSZTEJN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.080. — e.27|9 Nº 30.522 v.1º|10|68

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO REMAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.636 v.1º|10|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA PEREYRA de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.080. — e.27|9 Nº 30.679 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA PEREZ de INCHAUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.538 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita al señor DOMINGO ANTONIO AMBROSIO FIGINI a comparecer en autos "Figini Domingo Antonio Ambrosio, s/ausencia", bajo apercibimiento de tenérselo por presuntivamente fallecido. — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 400. — e.27|9 Nº 30.588 v.27|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MARIA CORTES de PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.507 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN NICOLAS RONCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.512 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GABINO CALCAGNO y MAXIMA CARMEN TORRES de CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.517 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FEDERICO OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.511 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSARIO FILOMENA AIELLO viuda de PANEBIANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.514 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. — e.27|9 Nº 30.678 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.521 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MANUELA MEINCKE de CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.698 v.1º|10|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL MARIA PRIETO o PRIETO BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.27|9 Nº 30.540 v.10|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA LANZOS de TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.27|9 Nº 30.584 v.3|10|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RACHEL TCHERNOGOUZ de PELANOSKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 27|9 Nº 30.456 v. 1º|10|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MOSEINOO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720 e. 27|9 Nº 29.890 v. 29|9|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOSINDA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre doce de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 27|9 Nº 30.637 v. 1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIO APEZTEGUIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e. 27|9 Nº 30.466 v. 1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERINO CAPELLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre doce de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 27|9 Nº 30.639 v. 1º|10|68

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFELIA BUENO de BREGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e. 27|9 Nº 30.654 v. 1º|10|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de 15 días a doña JOSEFA URQUIAGAL y/o a quien se crea con derecho sobre el dominio de las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª del Nº 12, de la Sección 17ª del Cementerio del Norte (Recoleta) para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Seoane, Pilar c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros s/prescripción treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.280 e. 27|9 Nº 30.863 v. 30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e. 27|9 Nº 30.696 v. 1º|10|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre once de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e. 27|9 Nº 30.662 v. 1º|10|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA ZERON de MILANESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.585 v.1º|10|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a JUAN JOSE ANEC y MARIA CRISTINA ANEC de AMILIANO, para comparecer en el juicio: "Perrini Francisco y otro c|Calvo Walberto Alberto s|ejecución hipotecaria", presentando el título hipotecario que grava el inmueble, sito en Cangallo Nros. 4369|71|73, P. B. Nº 1, Capital.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 30.855 v.30|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AFFRANCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.534 v.3|10|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ALFONSO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Julio C. Gerez, secretario.
$ 720.— e.27|9 Nº 30.597 v.1º|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RODOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.27|9 Nº 30.586 v.1º|10|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO ALFONSO HAASE y doña ANTONIA SCHERUBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.578 v.1º|10|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. —e.27|9 Nº 30.594 v.1º|10|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MAMONE y doña MARIA DOMINGA MELIGRANA de MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 30.486 v.1º|10|68

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PABLO CANESTRO o GUILLERMO PAULO CANESTRO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.612 v.1º|8|68

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.451 v.1º|10|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANO SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.27|9 Nº 29.885 v.29|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES RAITER y DINA ROITMAN de RAITER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.461 v.1º|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2[illegible] Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 3[illegible] días a herederos y acreedores de ABE[illegible] LINO JULIO MORENO o JULIO AVE[illegible] LINO MORENO. — Publíquese por tre[illegible] días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.436 v.1º|10|6[illegible]

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 5[illegible] cita y emplaza por treinta días a here[illegible] deros y acreedores de don ESTEBA[illegible] MARTINEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.27|9 Nº 30.629 v.1º|10|6[illegible]

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2[illegible] Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 3[illegible] días a herederos y acreedores de BEN[illegible] ZIN o BENJAMIN SPIVAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.458 v.1º|10|6[illegible]

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3[illegible] Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 3[illegible] días a herederos y acreedores de do[illegible] MARIN GALVEZ. — Publíquese por tre[illegible] días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840. —e.27|9 Nº 30.628 v.1º|10|6[illegible]

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 3[illegible] días a herederos y acreedores de JOS[illegible] o JOSE ALEJANDRO LUIS AFFRAN[illegible] CHINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 196[illegible] — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. —e.27|9 Nº 30.619 v.1º|10|6[illegible]

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3[illegible] Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 3[illegible] días a herederos y acreedores de JOA[illegible] QUIN DE COSTA. — Publíquese po[illegible] tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.435 v.1º|10|6[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SCACCHERI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.27|9 Nº 30.675 v.1º|10|6[illegible]

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a estar a derecho a don PABLO GIORELLO, en los autos caratulados "Sepe Irene contra Giorello Pablo, s|Escrituracion", bajo apercibimiento de ser designado como representante el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires,... septiembre de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.919 v.30|9|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a ANGEL MARCELINO NIETO, para comparecer en juicio "Bonansea, Enrique Carlos y otros, contra Nieto, Angel Marcelino, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080. e.27|9. — Nº 30.958 v.1º|10|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ROSENMAN de SIGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1968. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ 720. e.27|9. — Nº 30.519 v.1º|10|68

Nº 34

Se cita y emplaza para que dentro de los diez días de esta publicación, doña ELENA TEIJEIRO comparezca a tomar intervención en el juicio que por escrituración le sigue don Armando Virgili ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, bajo apercibimiento de que tome intervención en autos el Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968 — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.440. e.27|9. — Nº 30.422 v.1º|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro De Labougle, Secretaria Nº 5, comunica por cinco dias la quiebra de ABRAHAM KATZMAN. — Fecha provisoria de cesación de pago, el 21 de diciembre de 1962. Sindico: Benjamin Isaac Kimelman. Domicilio. Avda. Corrientes 4774. 1er. piso. Dto. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince dias. — Señálase el dia 13 de noviembre de 1968, a las 14 horas. para la reunion de la junta pendiente en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Carlos L. Bosch. secretario.

$ 4.600. e.27|9. — Nº 30.878 v.3|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por dos días a EVA ADELA CIMINELLI a comparecer en los siguientes juicios "Prendivoy Roberto Nicolás c|Ciminelli Eva Adela, s|Ejecutivo": "Schwartzman de Sprei Margarita Musia Ada c|Ciminelli Eva Adela. s|Ejecutivo" y "Blanco Constantino c|Ciminelli Eva Adela, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.040. e.27|9. — Nº 30.912 v 30|9|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos PAN AMERICAN GRACE AIRWAYS INC. c|LOPEZ ERNESTO y TORIGGIA EUGENIO s|Ejecutivo, Expte. 18.641, a fin de que reconozca las firmas de los documentos que se le atribuyen en autos. — Publíquese por dos días.

Francisco Migliardi, secretario.

$ 640 e.27|9 Nº 30.861 v.30|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a CARLOS J. SIMINO, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Metalúrgica Tucan SRL. y otros, s|ejecutivo de $ 226.000 m|n., (Expediente Nº 4.096), bajo apercibimiento de pasar los antecedentes al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 880 e.27|9 Nº 30.504 v.30|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de FACCHINATO, GASTON. (Expte. Nº 26.496). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de setiembre de 1966. — Síndico Eva Letichevsky, con domicilio en Viamonte 1636, 7º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. — Señálase el 22 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200 e.27|9 Nº 30.986 v.3|10|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, en autos: ODDERA, CARLOS, Tercería de dominio "in re" PEREYRA, MARIA FRANCISCA c|ILCOAT S.R.L. y|u otros s|tercería de dominio, cita a comparecer al Representante Legal de Ilcoat S.R.L., a absolver posiciones y reconocer documentos, en la audiencia del día 15 de octubre de 1968, a las 11.30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59 y 135 de la Ley 12.948. — Sede del Juzgado, Talcahuano 490. piso 1º, Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Julio César Simón, secretario.

$ 1.920 e.27|9 Nº 30.843 v.1º|10|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, comunica por tres dias en el juicio: RIVAS ARTURO, contra VILONI VIRGINIO y otra, s/ejecución hipotecaria (Expte. Nº 270/68), que el martillero Antonio Rinaldi rematará el sábado 5 de octubre de 1968, a las 15 hs., en la misma propiedad, una finca ubicada en la calle Pieres Nº 735/37, Capital, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. por 37,68 mts. Superficie: 326,30 metros cuadrados y consta de jardín, frente de piedra, galería pizarra, garaje, living comedor con hogar, 2 dormitorios, baño, cocina, vestíbulo cubierto, con hogar. Al fondo: pieza de servicio, cocina, baño, patio de baldosas, con toldo de aluminio, lavadero, parrilla de material y parque. Se entrega desocupada. Base: $ 2.990.000 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 89-2597.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.360.— e. 27|9 Nº 30.938 v. 1º|10|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, comunica por tres días en los autos "BLANCO, LEANDRO AUGUSTO, sobre sucesión", Expediente Nº 172.854/67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 3 de octubre de 1968, a las 14 horas, lo siguiente: Un sillón odontológico, dos tornos, armarios y demás efectos correspondientes a un consultorio dental, muebles, colchón, almohada, radio eléctrica, una cama y su elástico, objetos varios para el uso de un odontólogo. Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 2.040.— e. 27|9 Nº 30.922 v. 1º|10|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ GARCIA L. MIGUEL, contra MAGURNO de SUAREZ MARIA ADELLNA y SUAREZ MAGURNO A. H., sobre cobro de alquileres", Expte. 121.536, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 14 de octubre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca sita en la Ciudad de Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires, Avenida Cevallos Nº 227, que mide: 12.695 mts. de frente al S. O.; 16.825 mts. en el primer rumbo N. O.; de aquí un martillo a su favor en ángulo recto de 4.725 mts., para retomar su dirección primitiva de 26.525 mts. al N. E.; 17.42 mts. y al S. E. 43.35 mts., con una superficie de 675.658.875 mts. cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 1.000.666.— m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Bulnes 1765, 84-4984.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 3.000.— e. 27|9 Nº 30.750 v. 1º|10|68

Nº 41

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en los autos: "IGNACIO BALBIANI S. A., contra VALLECILLO, HUGO, s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 15.339), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 15 de octubre de 1968, a las 9 horas, en la calle Perú 447, donde se exhiben los siguientes bienes: una agujereadora de banco, industria nacional, marca Altea, Nº 231, con motor Motormech de 1 HP, 1.450 R.P.M., Cat. 220/380 volt, 50 ciclos, Nº 97798-1; una cizalla portátil, industria suiza, eléctrica, marca Perles, modelo BS 40 Nº 6010779, con motor 220 volt, 50 ciclos, marca Perles, número 6010799 de 1 HP., en el estado en que se encuentran. Base $ 80.000.—. Comisión: 10 o|o. Importe que deberá abonarse íntegramente al contado.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 2.520.— e. 27|9 Nº 30.791 v. 1º|10|68

JUZGALOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "TOMAGRA Y SASTRE, S. A., s/quiebra" (Expte. 24.781), que el martillero Enrique Carlos Fadeux realizará los siguientes remates: a) viernes 4 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Río Cuarto 2715: guinche "Cintolo", desarmado, y 2 hormigoneras eléctricas "Massa", con motor "Electromac" (7,5 HP) y "Corradi" (12,5 HP). b) sábado 5 de octubre, a las 9.30 horas, en Alsina 1282, 4º piso, al fondo: muebles de oficina, metálicos y de madera; intercomunicador para 2 líneas y 10 internos; aparatos telefónicos; máquina escribir "Olivetti" 120 espacios; copiador planos eléctrico (francés), completo; terraja americana; ventiladores de pie "Ericson", "A. E. G.", y estufas eléctricas, etc. c) sábado 5 de octubre, a las 14.30 horas, en Terrada 650: automotor "Baqueano 1000", modelo 1961; guinches "Massa" y "Ferrotécnica"; cortadoras de hierro redondo "Massa" y "Pagnotta", con motor de 5 y 3 HP; dobladora "Pagnotta"; 9 máquinas de escribir "Olivetti-Lexikon 80", "Underwood", "Continental"; escritorios y armarios metálicos, bibliotecas, etc., y todas las existencias e instalaciones de esta importante empresa constructora. Exhibición: 1º y 2 de octubre próximo, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, en los mismos domicilios. Al contado, sin base. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo. Informes y catálogos: Ambrosetti 84, 4º piso "A" (T. E. 99-2932).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.120. — e.27|9 Nº 31.006 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "NORT CAR, S. A. c/RAMOS LEON H., s/ejec. prendaria", expediente Nº 28919, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 7 de octubre de 1968, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor Rambler IKA, modelo 1962, serie 28111. 62997. motor 626.079.436, tipo sedán 4 puertas, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1.037.379, con la base de pesos 339.387,50, al contado, que se exhibe en Avda. Libertador 1303, de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.27|9 Nº 30.805 v.1º|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "BIMOTOR ARGENTINA, S. A. C. e I. c/STILINGO RAUL P., s/ejec. prendaria", expediente Nº 28.708, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Rioja 936, de la Capital, el 8 de octubre de 1968, a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor IKA Torino 300, modelo PF.612, año 1967, motor 8010625. serie 678574, chasis carrocería 02103. sedán 4 puertas, con reloj taxi Víctor, mod. MR., Nº 2217, título de dominio Nº C 102977, con la base de pesos 772.470, al contado, que se exhibe en Rioja 936, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.27|9 Nº 30.802 v.1º|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en el juicio: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I. c|GARCIA FERRERO DANIEL s|Ejec. prendaria, Expte. Nro. 28.316", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Rioja 936 de la Capital el 8 de octubre de 1968 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660-FA-5R, año 1966, motor OHC.230. Tornado Jet. 667028874, serie 668361, chassis - carrocería 01523, rural, Título de Dominio B.183589, con la base de $ 641.287,50 al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.27|9 Nº 30.801 v.1º|10|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos "PREVISION GALENO S. A. C. F. s|Quiebra-Expte. 24.035", comunica por dos días que el Martillero Dn. Enrique H. Corisliano venderá en Subasta Pública, en el estado en que se encuentran, en día Sábado 5 de Octubre de 1968, a las 9 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los bienes de esta quiebra inventariados a fs. 51|56, entre otros: escritorio metálico, sillones giratorios, sillas metálicas, máquina de sumar eléctrica, aparatos intercomunicadores, armario metálico, mimeógrafo "Gestener", ventiladores, etc. etc. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago del precio (Art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 30.985 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "COVIMAR SOC. EN COM POR ACC. c|PICARO MANUEL PEREZ y Otro s|ej. prend." - Exp. 25494-968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de Octubre 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Acoyte 636, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado m|Lancia, motor 6597 de 200CV., mod. "Apo"-1956, tipo "Esatau 864-S-" con carrocería de tractor c|cabina y un semi-remolque m|Foglia con Nro. de fabricación S|12|306 modelo año 1957, carrocería c|barandas ambos c|accesorios completos. — Destinado al uso de transp. grales. — En funcionamiento y en el estado que se encuentra. — Patente Prov. Bs. As. — 624-518 y 711-758— del año 1967. — Base $ 825.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El bien será entregado previo pago total del precio -Art. 565-C. P.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000.— e.27|9 Nº 30.848 v.1º|10|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio RUCAR AUT. SCPA. — hoy TACURAL SACIIFA c|OZAN FCO. s|Ej. Prend.", Expediente 40017, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 10 de octubre a las 10 hs. un automotor tipo camión marca "Bedford" motor Nº 11-2-32-109378, chapa Nº 812027, Cap. Fed., mod. año 1961, cilindros 6, carburante gas-oil, 110HP., que se entregará una vez aprobada la subasta. — Base: $ 169.320. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.27|9 Nº 30.892 v.1º|10|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "BLANCO JOSE MARIA c| CROCCE ALBERTO, s|Ejecutivo" - Expediente 23.227|67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 3 de octubre de 1968, a las 14 horas, en la calle Jean Jaurés Nº 545: un televisor marca Laybe, Nº 3519. — El bien se exhibe en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. e.27|9. — Nº 30.917 v.1º|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "GUALCO, CARLOS A. c| ANGEL GONZALEZ y otros, s|Ejec. - Expte. Nº 12.895, que el martillero D. Juan Jorge Mansilla rematará el día 2 de octubre, a las 16 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de comedor estilo francés, compuesto de 6 sillas tapizadas en cuero, un aparador de 4 puertas, un espejo de 3 cuerpos, un bargueño de 4 puertas; un televisor eléctrico. marca Geloso, gabinete de madera, sin número visible; un combinado de pie marca Radiorama, con tocadiscos marca Ken Brown. funcionando; un ventilador de pie marca Clement, funcionando; una araña de bronce, de 6 luces con caireles. — Sin base. — Al contado. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.840. e.27|9. — Nº 30 749 v.30|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres días. en el juicio "FINAN S.A.I.C.I.A.G.F. c|YETI S. R. L. (en formación). s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 30.816 que el martillero Jorge E. Navarro Lanitte. propuesto por la parte actora rematará el 11 de octubre de 1968 a las 11 horas. en el local de la calle Añasco Nº 2727 Capital. lugar donde se exhiben: dos cámaras con-

geladoras a baja temperatura (-30|32-Cº), marca "San Marco", de 1.000 moldes de 280 mm. por 75 mm. de capacidad (sin moldes), con sus equipos completos, identificadas con los Nros. 01314.66 y 01315.66, respectivamente. — En el estado en que se encuentran. — Base m$n. 310.527. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.640. e.27|9. — Nº 30.727 v.1º|10|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "BANCO CONTINENTAL S. A. c|TEDESCO, MARIANO y TRIGO, JOSEFINA ESTHER, s|Ejec." - Expediente Nº 28.863, que el martillero D. Guillermo Mansilla Yofre rematará el 7 de octubre próximo, a las 16 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor Zenith Nº S-20489; una vitrina tipo bargueño, 60 copas de cristal; un combinado Ken Brown, sin número visible; y dos bandejas de metal plateado. — Sin base. — Al contado. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.360. e.27|9. — Nº 30.747 v.30|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el juicio: "BECHER, FROIM c|MAITA, FELIPE y otro s|Ejec., Exp. Nº 21.070", que el martillero D. Juan Jorge Mansilla rematará el 3 de octubre próximo a las 16 horas en el local de Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano marca C. Noeske y Cía., de 85 teclas, funcionando; un mueble con televisor marca Sadic y radio combinado con tocadiscos marca Alta Vox, en regular estado. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.520.— e.27|9 Nº 30.976 v.30|9|68

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "MOIA JUAN F. c|PEREZ LEIRO EVAR s|ejecutivo". Expediente número 16.875, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 10 de octubre de 1968, a las 17 horas en la calle Santa Fe 5007, Cap. Fed. 4.000 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que le corresponden al socio Pérez Leiro Evar, de la sociedad "Pérez Leiros Ingenieros Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. Sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.360.— e.27|9 Nº 30.489 v.30|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en el juicio: "KASTELIC, ANTON c|BORIS LICHTMAN s|Ejec. Exp. Nº 17.950", que el martillero D. Guillermo Mansilla Yofre rematará en el local de la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, el día 1º de octubre a las 16,30 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, s|Nº visible y un elevador de voltaje marca Jes Nº 12.779. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 600.— e.27|9 Nº 30.744 v.27|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOTORES MONTANA c|SALINAS ORLANDO A. s|Ejec. Prend.", Exp. 29.640, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 7 de octubre a las 17 hs. en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor Renault 4-L, sedan 4 puertas, motor 5020181, serie Nº 56336-06842 (1945). Base $ 159.253. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.040. —e.27|9 Nº 30.989 v.30|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 22, comunica por dos días en los autos "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA DANTE ALIGHIERI c| MARQUEZ HECTOR y otros s|ejecutivo" que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 1º de octubre a las 16,30 horas en Moreno 1441, donde se exhiben: Una heladera familiar marca "Siam", una maquina de coser "Singer" a pedal, otra máquina de coser eléctrica sin marca y una bicicleta de paseo. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.360. —e.27|9 Nº 30.577 v.30|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "A. P. FOR-GAN S. C. A., contra MUNGO Y CIA. S. R. L., sobre ejecutivo", Expediente 21.745, que el martillero Jorge R. Torres rematará el viernes 4 de octubre de 1968, a las 15 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un acondicionador de aire marca York Conqueror, modelo JN5XII, de 1,5 HP, Serie 1039 - 45036, funcionando; un escritorio metálico, tapa vidrio, de 4 cajones; dos sillas metálicas, tapizadas cuerina verde; y una butaca giratoria. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de bienes previo pago total del precio.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.— e. 27|9 Nº 30.997 v. 30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos "LISON S. R. L., s/quiebra", Expediente Nº 21.476, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará los días 2, 3, 4, 7 de octubre 1968, y siguientes, hasta terminar, de 15 a 19 hs., en el local calle Avenida Rivadavia Nº 6510, los siguientes bienes, que se exhibirán los días 30 de setiembre y 1º de octubre de 9 a 12 y 15 a 19 hs., "Sweters Cuali Crom y conjuntos, medias, corpiños, trusas, pilotos, fajas, bombachas, camisas, conjuntos de bombachas y corpiños, camisones, conjuntos de novia, blusas, conjuntos (3 piezas Bermudas) Baby-Doll, pyjamas, rellenos, sacones gabán, polleras, pantalones, vestidos sedalón, corseletes, portaligas, sacos de lana y Strecht y otros, pull-overs diversos tipos, deshabillé Matelace, combinaciones, cinturetes, vestidos playeros enterizos, shorts, mallas de baño varias marcas, sombreros de playa, gorras de baño, chombas, soleras, etc., etc. (Todo para señoras), e instalaciones pertenecientes al local, según inventario que corre agregado a fojas 184 a 190 de los mencionados autos. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Entrega inmediata una vez oblado el precio de compra. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640.— e. 27|9 Nº 30.891 v. 30|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "FIAT CONCORD S. A., contra ESTABLECIMIENTO FLORENCE, sobre ejecución prenda" (Expediente Nº 30.376), que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de octubre de 1968, a las 10 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1966, motor Nº 460.548, de 80 C. V., serie 66, chasis Nº 0.633.391, patente título de propiedad Nº C. 073.989, en el estado en que se encuentra. Base $ 127.701. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e. 27|9 Nº 31.004 v. 30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "DAVID DEMIRDJIAN HNOS., SOCIEDAD DE HECHO, c/TESONE VICTORINO, s/ejecutivo". Expediente número 28.083, que el martillero Marcelo de Elizalde, T. E. 46-2084 rematará el día 2 de octubre de 1968, a las 14 horas, en el local sito en la Av. Santa Fe 5007, de esta ciudad, donde se exhibe, un televisor marca "Panoramic", serie 112.646, en buen estado. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.360.— e. 27|9 Nº 30.783 v. 30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "BENITO, OSCAR c/BRESSANI, CATALINA y otro, s/ejec. prend.", Exp. Nº 26842, que el martillero José Singereisky rematará, el día 9 de octubre de 1968, a las 16 hs., en la calle Triunvirato 2891, de Capital, donde se exhibe el bien, un camión Mercedes Benz, modelo año 1952, semirremolque, motor número 31291504332, patente Nº 449-095. y un acoplado marca Helvética, modelo año 1962, chapa Nº 667-419. Base, pesos 1.760.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. No existen constancias del pago de emergencia del automotor.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.160. — e.27|9 Nº 30.803 v.1º|10|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S. A. C. y F. c/GIL NESTOR y otra, s/ prenda", Expte. 125627/67, que Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 18, un automóvil Jeep-G-L "Gladiator" X Super, modelo año 1965, modelo T. A.-4 P. B., motor Nº 657014727, serie Nº 54461-01202, chasis Nº 02166, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 249662. Al contado. Base $ 696.124. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.680. — e.27|9 Nº 30.877 v.30|9|68

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día, en el juicio "LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO, s|quiebra". Expte. 124747/67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 3 de octubre de 1968, a las 14 horas, en la calle Jean Jaurés Nº 545, lo siguiente: Juguetes varios, álbumes, diccionarios, guitarras, útiles de escritorio, etc. Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega de bienes sujeta a la previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 680. — e.27|9 Nº 30.916 v.27|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/"FABRIMAR", DE WOLOSKI HERMANOS, s/ejecución prendaria", expediente F-4/65, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 3 de octubre de 1968, a las 14 hs., en la calle Jean Jaurés Nº 545, lo siguiente: Cuatrocientas sesenta billeteras cueros y modelos varios. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Los efectos se exhiben en el mismo lugar.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 1.200. — e.27|9 Nº 30.920 v.30|9|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE SECCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.339 v.30|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MENDEZ de CADENAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.340 v.30|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA PAULY LABORDE de MAYER o MARGARITA LABORDE de MAYER y CARLOS MARCELO MAYER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 960.— e.26|9 Nº 30.365 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA LANDIN de JOBE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.245 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YEGUDA LEIB o LEON NIMEROVKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 30.060 v.27|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PIERINA CUATTROMO de GANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.25|9. — Nº 29.854 v.8|10|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº . Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MORALES SANCHEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.806 v.27|9|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR TEODORO BARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 17 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.338 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA LALLI de INCHAUSTI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|9 Nº 29.562 v.7|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO BERNABE LASALVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 30.137 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIELSEN de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.25|9. — Nº 29.875 v.8|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRINO TASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720. e.25|9. — Nº 29.951 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAIZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720. e.26|9. — Nº 30.226 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN REBULL RIBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.210 v.30|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARIA TERESA POZZO de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968 — Octavio Bunge. secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.341 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO GARESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 30.034 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.23|9. — Nº 29.419 v.4|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JOSEFINA GANDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1968. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 29.421 v.4|10|68

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ROBERTO TROFELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.993 v.27|9|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FIORI o PEDRO FIORI BURIGO o PEDRO FIORE BURRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — L. M. Amorosioni Bosch, secretario.
$ 840. e.25 9. — Nº 30.121 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZOCCO de SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 720. e.25|9. — Nº 29.981 v.27|9|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MERCEDES ONETO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968 — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e 26|9. — Nº 30.356 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANGELA LONGO de CAMELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.357 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO DE FONTENELLE, MARIA ANGELINA VILLARY de DE FONTENELLE y EDMUNDO JORGE DE FONTENELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 960. e.26|9. — Nº 30.220 v.30|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL DRUT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.333 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO FREIRE Y GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.326 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SLAVKO SUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.342 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA IGLESIAS de IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.183 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 28.756 v 3|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS CAFFERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 29.984 v. 27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAK RACKOVIC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 29.985 v. 27|9|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d EUMENE DI COLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 29.845 v. 27|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA OLIVA FERNANDEZ de ALVAREZ y de doña MARIA TERESA ALVAREZ de GRAMATICO. — Publíquese por tres días —Buenos Aires, setiembre 16 de 1968 — Mario Anschütz Latorre secretario
1.080 e. 25|9 Nº 30.024 v. 27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAPIENZA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 30.029 v. 27|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MAGRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.346 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.242 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO HECTOR PASTORINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e. 25|9 Nº 30.027 v. 27|9|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FATTORE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 29.969 v. 27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de 'NGEL ZOLEZZI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e. 25|9 Nº 29.978 v. 27|9|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS TERROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 3.200. —e.16|9 Nº 27.230 v.27|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MONTAÑES o MONTAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.287 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR PROCACCIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.172 v.30|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CHIODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30 354 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e 25|9 Nº 30 023 v 27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON BORUSZEK. — Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secertario.
$ 840 e. 25|9 Nº 29.973 v. 27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GENARO AMADEO D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.24|9 Nº 29.726 v.30|9|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN GELIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968 — Mario C. Russomanno, secretario
$ 720.— e.26|9 Nº 30 305 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GRISETTI de GAMBIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 30.122 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ADAIME y de doña MARIA LUISA AMAYA de ADAIME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 29.927 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARGENTINA HERRERA de CAGGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 29.928 v.27|9|68

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, JOSE JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.291 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTO FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 30.385 v.9|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CELINA ARAUZ viuda de BOLLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.382 v.30|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA RENEE NISEGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.236 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELICA LENA de NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.412 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA RASCOVSKY de ZUCKERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.221 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. — e.25|9 Nº 30.124 v.27|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DANIEL GUERRERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 30.080 v.27|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN GANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 29.921 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GASTON CARDOSO. — Publíquese en Boletín Oficial y "El Accionista" por el término de diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.16|9 Nº 27.384 v.27|9|68

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VARELA de CANDAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. — e.25|9 Nº 29.960 v.27|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por teinta días a herederos y acreedores de SERAFIN JULIO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.331 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLAL de VILLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.26|9 Nº 30.329 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANGEL PEGORARO; LUISA ADELA PEGORARO y JUAN HUMBERTO PEGORARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960. —e.26|9 Nº 30.330 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL CARLOS FRANCO o PEDRO FRANCO y doña PASCUALINA o PASCUALA MARCHISATI Vda. de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.26|9 Nº 30.211 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FILOMENO ARRATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.282 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ADEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.147 v.30|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ELENA IMPERATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 30.040 v.27|9|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE SALOMON de SCHILD. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.403 v. 30|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENINTENDE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.406 v. 30|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BERBEL o BERBEL FABREGA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.408 v. 30|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS POY DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.335 v. 30|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires setiembre 5 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 720. — e.25|9 Nº 30.096 v.27|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OSCAR MOLLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 20 de 1968. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.25|9 Nº 30.089 v.27|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GORLA de D'ANDREA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre dieciséis de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.316 v. 30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MIRAMONTES de ESTEVEZ y don JUAN ESTEVEZ y MIRAMONTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 960 e. 26|9 Nº 30.215 v. 30|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTRANIG BOGHOSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ 720.— e.25|9 Nº 29.970 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO ACEGUINOLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ 840.— e.25|9 Nº 29.880 v.27|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LUISA ROC de PUCHURI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.397 v. 30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTAMARINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.399 v. 30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO KALOC — Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 16 de 1968. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.390 v. 30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESAREA ARTETA de LOPEZ y de OSCAR LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.051 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERFINA o ERFINA CAROLINA GENNARO de GENNARO y PEDRO GENARO o GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.075 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBRAHIM CHABAN AMUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 —e.25|9 Nº 29.832 v.27|9|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTER VENSIÑOR de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.2[illegible] v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ARMANDO CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 29.933 v.27|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ o LOPEZ AMODEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.396 v.30|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FILIPUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.351 v.30|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORSIFORTI y MARIA REZZANO de CORSIFORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.206 v.30|9|68

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEILSON, JUAN PHINEAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. — e.26|9 Nº 30.197 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO PALLONE o ANTONIO PALLONE y ROSARIA ROSA BOCCARDI de PALLONE o ROSA BOCCARDI de PALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.080.— e.25|9 Nº 30.014 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA CASSETTI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 29.968 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MILANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.25|9 Nº 29.889 v.27|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA ZUBIELQUI de MASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.25|9 Nº 29.909 v.27|9|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA LABATO de ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.337 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUJ CZESNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|9 Nº 28.132 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA SEGUNDO FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.155 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CRIVELLA de ABBATE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.153 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YORQUIN CONIATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 28.788 v.3|10|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BECERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. — e.26|9 Nº 30.229 v.30|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERMAN BO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Enrique B. Legnizamón, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.288 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.202 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.152 v.27|9|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA EDUVIGES PADIN de ZANERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.25|9 Nº 29.938 v.27|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOVANNI ANTONIO VIALARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968.— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.285 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA NOEMA ANDREA PALACIOS MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 28.991 v.3|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAVARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.126 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores ENRIQUE MARCIAL LEUDESDORF y SARA LEDESMA de LEUDESDORF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.066 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PLACIDA URIA de VIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.25|9 Nº 29.860 v.27|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DOMINGO PAFUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.355 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROSA FABI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.225 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GARCIA CASTELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968.— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.180 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PASINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 28.263 v.2|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 29.418 v.4|10|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.25|9 Nº 30.078 v.27|9|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días a los acreedores del concurso civil de EDUARDO FLORENCIO PANTULIANO, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al síndico Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D), los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 30.558 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN CARLOS VALLE, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.080. e.25|9. — Nº 30.077 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.924 v.27|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARRIERE y doña SIXTA FLORINDA MONZON de BARRIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.838 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEODATO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.884 v.27|9|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.258 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.407 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FANDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.173 v.30|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA MUÑOZ de CANELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.25|9. — Nº 30.038 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PORTNOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 30.067 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DELUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.25|9. — Nº 29.949 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.25|9. — Nº 29.945 v.27|9|68

Juzgado Nac. Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ALVITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.25|9. — Nº 29.888 v.27|9|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIGNORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.158 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIDA MARIA MARTINEZ de FERNANDEZ de la PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 28.657 v.2|10|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VILAPLANA, ELISA ABADIE de VILAPLANA, MARGARITA ABADIE y MARIA LUISA ABADIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960 e.25|9. — Nº 29.836 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — María Isabel Millán, secretario.
$ 720. e.25|9. — Nº 29.979 v.27|9|68

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretarría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS PALACIOS para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e.25|9 Nº 29.932 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BARDELLINI de GROPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.980 v.27|9|68

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VAGHI de CAYO, JUAN VAGHI y RODOLFO VAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.177 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA ZINNI de TETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.415 v.30|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARMANDO COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.26|9 — Nº 30.267 v.30|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIO VICENTE ALBERTO BOTTO o LUCIO VICENTE BOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 30.114 v.27|9|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERANGELO de DIODATI o DIODATE.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.241 v.30|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO PIEDFORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960. e.26|9. — Nº 30.201 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Elliff Luis María c|Minini Conrado, s|Escrituracion", a don CONRADO MININI, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 800. e.26|9. — Nº 30.442 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMANN ROBERTO KERST GRUNWALDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.26|9. — Nº 30.145 v.30|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de JOSE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario
$ 840 e.25|9 Nº 30.049 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TOSCANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.925 v.27|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ANGEL DI NARDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 29.306-v.4|10|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.17|9 Nº 27.842 v.30|9|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN VACA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.414 v. 30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO VIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720 e.25|9 Nº 29.965 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ADAMOLI. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|9 Nº 27.846 v.30|9|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BATTAINI o VICTORIA BATTAINI de POZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.190 v. 30|9|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO EUSEBIO CARABELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.323 v. 30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ HURTADO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — César D. Yañez, secretario
$ 840 e. 26|9 Nº 30.257 v. 30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AYÇAGUER o JOSEFA MATILDE CRISTINA AYÇAGUER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e. 26|9 Nº 30.230 v. 30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONO CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.25|9 Nº 30.097 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA FRAGA de KODOUS y de MOHAMED ABDIL KODOUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.849 v.27|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y|o JOSUE y|o GIOSUE CAPPETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.943 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TELLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 720 e.25|9 Nº 30.070 v.27|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASSO y LUISA MENGHI de BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.886 v.27|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SERRITELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.25|9 Nº 29.883 v.27|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinat días a herederos y acreedores de don VICENTE BERUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de .65. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|9 Nº 27.843 v.30|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a SANTIAGO ARMANDO GARCIAS para comparecer en juicio "Danovich Hermán c|Garcias Santiago Armando s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.440 v. 27|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO JUAN ANTONIO CATTANEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 29.420 v.27|9|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO YRIGOYEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Roberto B Camacho, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.358 v. 30|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a JULIA VILLANUE para comparecer en juicio "URMON BERNARDO y MIGUEL c/VILLANUE JULIA, s/cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.080. — e.25|9 Nº 30.307 v.27|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITA PORTALE de BONANNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 720 e. 26|9 Nº 30.256 v. 30|9|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita a don VICTOR ARENAZA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Alejandro Kalejman sobre desalojo. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 560 e. 26|9 Nº 30.606 v. 27|9|68

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ESPIÑEIRA HNOS. Y CIA., para que en el término de diez días, tome intervención en autos: Percossi, Angela Tomasini de y otro c|Espiñeira Hnos y Cía., s|Desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. —Roberto Pittaluga, secretario.
$ 1.080.— e.26|9 Nº 30.541 v.30|9|68

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LAZO de REARTE o REARTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.200 v.30|9|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por 2 días a ALFREDO SANTILLAN, para comparecer en juicio "Branchini Contardo c|Santillán Alfredo León y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.441 v.27|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita po dos días a ALFREDO LEON SANTILLAN, para comparecer en juicio "Branchini Contardo c|Santillán Alfredo León y otro, s|Ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 720.— e.26|9 Nº 30.439 v.27|9|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARGENTINO SCHLIEPER, s|Sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.293 v.30|9|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 29.712 v.30|9|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado de Paz Nº 19, en las ediciones del Boletín Oficial del 24 y 25|9|68.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por RAFAEL MUÑOZ CHAMIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 840.— e.26|9 Nº 30.255 v.30|9|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por dos días a don WALTER ALBERTO DALCEGGIO y ELVIRA JOSEFA RODRIGUEZ de DALCEGGIO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio "Schneider de Schnell, Estela B. c|Dalceggio Walter Alberto y otra, s|ejecución alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.040.— e.26|9 Nº 30.429 v.27|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL LAGO y FELIX ANDRES. Expte. Nº 15.662. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de noviembre de 1962, y síndico, el Sr. Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo Nº 374, Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 29 de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a aquéllos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200.— e.24|9 Nº 29.977 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "FLASH ARGENTINA, S. A. I. C. F. y C." (Expte. Nº 21.896). Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de febrero de 1964. Síndico, contador Jorge Enrique Prado, domiciliado en Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 28 de noviembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000. — e.26|9 Nº 30.464 v.2|10|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "M. A. BISSONI, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de octubre de 1967. Liquidador: Algodonera Temperley, S. A. Comercial e Industrial. Intímase a quienes tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del liquidador. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida. Decrétase inhibición general de bienes.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000. — e.25|9 Nº 30.141 v.1º|10|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ELIAS HAKHAMOFF Fecha provisoria de cesación de pagos: El 3 de diciembre de 1962. Síndico: Emilio Feijoo Rodríguez, domicilio: Avenida Córdoba 1145, piso 3º, interno, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, hora catorce, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado debiendo concurrir el Síndico y los acreedores con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.600.— e.24|9 Nº 30.110 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por tres días a "SALMUN INTERNATIONAL AMERICAN CORPORATION, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en los autos que le ha promovido por pedido de quiebra "Casa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley de quiebras. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.120. — e.26|9 Nº 30.643 v.27|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "TRANSCONTINENTAL, S. A. DE TRANSPORTES, COMERCIAL E INDUSTRIAL, s/quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: A los letrados y representantes de la convocataria, Dr. Agustín Rodríguez Jurado (h.), dos millones de pesos; doctor Federico Luis Amadeo, tres millones doscientos mil pesos; doctora Virginia Kunath, quinientos mil pesos; procuradora Ruth Andino, trescientos mil pesos; síndico Francisco Bendicente, nueve millones de pesos; escribano inventariador Zulema Kaswalder de Campagnoli, tres millones de pesos; letrado del síndico, doctor Raúl Víctor Ferreira, un millón de pesos; liquidador Banco Industrial de la República Argentina, siete millones de pesos, y en conjunto a sus letrados doctores Héctor de la Torre Peña, Juan Carlos Brandán, Bernardo Sofovich y Andrés J. Buey Fernández, cinco millones de pesos m|n.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.080. — e.26|9 Nº 30.609 v.27|9|68

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Santiago J. Capurro y otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 697.588" comunica a LUIS LUGANI, GEORGINO DOMINGUEZ y ALICIA MACAGNO, que a escrito presentado por el Banco actor solicitando se los citara por edictos. S. S. ha dispuesto: "Buenos Aires, julio 7 de 1968 — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y estado de autos, cítese a los codemandados Luis Lugan, Georgino Domínguez y Alicia Macagno, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y El Derecho, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Eduardo M. Guzmán - Juez". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.000. e.24|9. — Nº 29.894 v.30|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ROSENFELD Y CIA., S. R. L.". Síndico, David Juan Cavagno, con domicilio en Avda. de Mayo 749, 5º piso, Dpto. 33, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el día 8 de noviembre a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600. — e.26|9 Nº 30.546 v.2|10|68

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Salvador María Lozada a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Francisco Migliardi en los autos "LAPIDO Y FOGLIATTI E HIJOS su quiebra", y en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 11.719 se hace saber la siguiente resolución: Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. Autos y vistos: Regúlanse los honorarios del Síndico de la quiebra en la suma de cien mil pesos moneda nacional y los de su letrado en la de veinte mil pesos moneda nacional. Notifíquese: Firmado: Salvador María Lozada. Juez. — Publicar días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.520 e. 26|9 Nº 30.62? v. 27|9|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Atuel S. R. L. y otros, sobre cobro ordinario de m$n. 14.027.416.76", cita a ATUEL S. R. L. HILANDERIAS Y TEJEDURIAS DE LINO, CAÑAMO Y YUTE o ATUEL S. R. L. HILANDERIA DE LANA PEINADA, cumpliendo con el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Autos y Vistos: Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Razón, a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Tomás Guillermo Mansilla - Juez".
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.400. e.24|9. — Nº 29.895 v.30|9|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "DIRECTA S. A. P. I. F. I. C. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de febrero de 1966. Síndico Dora P. Armoa de Balcells, domicilio, Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 26 de noviembre de 1968, a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
— Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.800 e. 26|9 Nº 30.513 v. 2|10|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "SAFDIE LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, citándoseles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico Ismael Atilio Herrera, domiciliado en Tinogasta 3162, los justificativos de sus créditos. — El día veintisiete de febrero de 1969, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.200. e.24|9. — Nº 29.532 v.30|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a GINO ANTONIO MARTELLOS y RICARDO MARTELLOS, a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gino A. Martellos y otros, s|ejec. - m$n. 127.092", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000. e.24|9. — Nº 29.892 v.30|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SVELT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de agosto de 1961. Síndico Carlos Alberto Romussi, domicilio Montevideo 665, piso 1º, oficina 106, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase nueva audiencia el día 6 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para que tenga lugar nueva junta de verificación y graduación de créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000 e. 26|9 Nº 30.454 v. 2|10|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, el siguiente edicto ordenado en autos "S. A. CEMA. IND., COM. y FIN. s|. cancelación de pagarés" — "Buenos Aires, noviembre dos de 1967. — Autos y Vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de Trescientos diez y ocho mil pesos dispónese la cancelación de los pagarés individualizados con los Nros. 65.824 y 65.825, librados por Industrias Kaiser Argentina S.A.I.C. y F., a la orden de Sociedad Anónima "Cema", Industrial, Comercial y Financiera, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil pesos m|n. cada uno con vencimientos ambos el 5 de julio de 1967, y pagaderos en Buenos Aires. — Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. — Hágase saber a la libradora de los pagarés que deberá consignar judicialmente sus importes a la orden de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el Art. 91 del Decreto-Ley citado, notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu" — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 21.000.— e.13|9 Nº 27.193 v.3|10|68

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BENJAMIN POLONSKY". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 3 de agosto de 1966. Síndico: Ramiro García Illanes, con domicilio en Tucumán 983, 2º "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 20 (veinte) días. Señálase el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.200. — e.25|9 Nº 30.359 v.1º|10|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CALLEGARO JUAN CARLOS (Expte. Nº 126.926). Fecha cesación de pagos: 2 de mayo 1968. Síndico: Antonio Mastropascua, domicilio constituido, Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 22 de noviembre de 1968, a la hora 8, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800. — e.25|9 Nº 30.198 v.1º|10|68

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación de ALAMEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|quiebra (Expte. Nº 8948), que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800 e. 26|9 Nº 30.604 v. 27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SPOTTER ARTURO. Fecha provisional de cesación de pagos el 8 de marzo de 1965. Síndico León Geller, domicilio Florida 253, 6to. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de noviembre de 1968, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.600.— e.23|9 Nº 29.760 v.27|9|68

Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a don HECTOR ANDRES BERROTARAN y a don CARLOS ALBERTO GREGORIO, para que comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado en autos: "Valentino S.A.C.I.F.E.I. s|quiebra incidente de calificación de conducta, Expte. Nº 29.575", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Juan Alberto Finocchio, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 29.708 v.27|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN HIPOLITO LAPORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.26|9 Nº 3.869 v.2|10|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 3|9|1968.

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

SAN JUAN

Señor: JOSE EDUARDO MANFREDI. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 3974-60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduanas - Por: Posible hecho delictuoso" — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.28|8 Nº 3.905 v.8|10|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en expediente Nº 36.244, caratulado: "VARELA MANUEL y otros c|D'ALESSANDRO DONATO CONCEPCION y otros s|división

de condominio", que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 3 de octubre de 1968, a las 15 hs. sobre el mismo terreno ubicado en la calle Mexico Nº 2527, Capital, que mide de frente 8,010 m. por 45,567 m. con martillero de 8,010 m. por 16,02 m. con una superficie de unos 495 m. c. Base $ 5.722.500, al contado. Se establece que para el caso de no existir postor por la base indicada, y transcurrido como mínimo una hora del remate, se procederá a subastar sin base, y al mejor postor, dicho terreno, conforme lo estatutye la última parte del Art. 579 C. Procs. El comprador deberá constituir domicilio en la capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.120.— e.26|9 Nº 30.318 v.30|9|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BUCCAFURRI JOSE y otros c|VAZQUEZ de FELMENOSSI DOLORES y otro s|cobro hipotecario" (Exp. 14.478), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, el inmueble ubicado en Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, consistente en casa habitación edificada en los lotes Nros. 11, 12, 13, 14, 15 y 16, manzana 280, del plano 30-126-62, que en conjunto miden 1.691,50 metros cuadrados. Base $ 600.000 m|n., al contado. Se ha denunciado en autos que el bien es ocupado por la demandada, haciéndose conocer además la cláusula 3ª del mutuo que establece: "El deudor declara que el exclusivamente ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendarlo ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión. Visítese viernes, sábados y domingos de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.960.— e.26|9 Nº 30.642 v.30|9|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "GARIBALDI DE RIVARA MANUEL y otros c|LANZILLOTTA ELVIRA LEONOR, s|cobro hipotecario de pesos" (Exp. número 17.460), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, la finca ubicada en Chilavert, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Campichuelo Nros. 51 y 55, que mide 433 m2. Base $ 750.000 m|n., al contado. Visítese diariamente de 10 a 17 horas. Se ha denunciado en autos que el bien consta de local de negocio y 5 unidades de vivienda alquiladas a distintas personas y 1 casilla prefabricada que ocupa la propietaria. Además se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo que establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación, ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto, mientras subsista la deuda y que para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.960.— e.26|9 Nº 30.640 v.30|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: REAL LOPEZ JUAN ANTONIO c. LLOBET FRANCISCO MARIA R. s|Ej. Hipotecaria' Expte. Nº 10.619 que el martillero Federico J. Buela rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 1º de octubre de 1968 a las 16 hs. una fracción de terreno de chacra ubicada en el partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designado según título en Cuartel 6º en el Nº VII, dominio Nº 17 del año 1962 a nombre de Francisco M. N. Llobet, con una superficie total de 4 hectáreas, 83 áreas y 45 centiáreas. Mide 276.95 mts. al noreste, 179,65 mts. al sudeste; 281.40 mts. al sudoeste y 166,83 mts. al noroeste. Se puede visitar yendo por camino Gral. Belgrano hasta Km. 22, luego doblar a la izquierda por calle Sevilla, hasta Av. Mitre y sobre esta última se encuentra la fracción de terreno línea alta tensión a la puerta. Desocupado Base: $ 446.410. Seña: 20 o|o. a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. Al contado. El comprador debe constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.720.— e.26|9 Nº 30 470 v.30|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: BACQE NORBERTO CARLOS c| ARAUJO PICASO ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 14.132 que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de Capital Federal el día 1º de octubre de 1968 a las 15 horas el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado con el Nº 9 A de la manzana 51, en plano 86-47-54 con medida de 20 metros de frente al S. Este lindante con calle y por 46,37 mts. al S. Oeste y 10,14 mts. a su contrafrente. Superficie 455,40 mts.2. El lote se encuentra ubicado a una cuadra y media de la intersección del Camino Gral. Belgrano y Avda. Antártida Argentina, sobre la calle Nº 615 esquina calle 694 (colectivos 19 y 30). Desocupado. Más datos en n|oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 113.600. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o al contado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.480.— e.26|9 Nº 30.469 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "BACQUE NORBERTO CARLOS c|ARAUJO ANGELICA CRISTINA s| Ejecución Hipotecaria, Expte. número 14.136", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de Capital Federal, el día 1º de octubre de 1968, a las 15 horas, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en el partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado con el Nº 9B de la manzana 51, en el plano 86-47-56, compuesto por 10 mts. de frente S. Este lindando con calle, 37,90 mts. S. Oeste, 10,14 contrafrente, con una superficie de 370,65 mts2. El lote se encuentra ubicado a una cuadra y media de la intersección del Camino Gral. Belgrano y Av Antártida Argentina, sobre la calle 615, esquina calle 694 (colectivos 19 y 30). Desocupado. Más datos en n|oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 104.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.480.— e.26|9 Nº 30.468 v.30|9|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "LIZARRALDE, FRANCISCA CANUTA s|testamentaría, Expte. número 11.036", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 9 de octubre, a las 16 horas, el departamento 2, planta baja del edificio Besares 2349, Capital Federal, edificado en lote 8, manzana 5, que mide 8m66 al S.E. por 37m27. Sup. propia 36,20 m.c. Sup. común de uso exclusivo 12,80 m.c. Porcentual 17,08 %. La unidad se entrega en el estado en que se encuentra. De acuerdo plenario Cámara Civil 3|7|67, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base $ 89.750. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o..

Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.520.— e.25|9 Nº 29.848 v.27|9|68

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio "CORBETTO CARLOS FRANCISCO" s|concurso civil, Expte. Nº 13.254", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 27 de setiembre de 1968, a las 18 horas, en Bme. Mitre 2234, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Seis sillas de madera, asiento y respaldo de pana color beige; dos silloncitos ídem; un bargueño estlio francés, tapa mármol, tres estantes y dos cajoneras: una mesa comedor, en caoba, mismo estilo que el bargueño: un aparador de 3 puertas de caoba, tapa de mármol y 3 puertas: una araña de 6 luces con caireles; una lámpara de una luz de madera dorada, con pantalla pergamino; un espejo grande de 2 mts. ancho por 0,80 mts. alto aprox., con marco dorado estilo francés. — Sin base. — Contado — Mejor postor — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Procdtos.)

Buenos Aires, setiembre 24 de 1968 — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.320.— e.26|9 Nº 30.709 v.27|9|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos "ALVAREZ JOSE JACINTO y Otros c| TRUJILLO WALTER A. y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Ambrosio A. Colombo rematará el domingo 6 de octubre a las 11 horas, sobre la misma finca calle General Enrique Martínez Nº 640|46, entre Avda. Federico Lacroze y Teodoro García, con una superficie de 294.41 mts2. de terreno con base de m$n. 1.600.000 al contado. La finca se entregará desocupada de acuerdo cláusula quinta (título hipotecario). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambos en efectivo.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.600.— e.24|9 Nº 29.534 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "SASSO, EMILIO R. y otro c|MARTINEZ, HECTOR R. y otro s|Cobro Hipotecario (Expte. Nº 1.395, Fº 883)", que el martillero Omar F. Otegui rematará el día 29 de setiembre de 1968, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble sito en San Vicente, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Boulevard Sarmiento esquina Avellaneda. — Base venta: m$n. 1.002.326 al contado. — Caso de no haber postores se subastará acto seguido con 50 o|o al contado y 50 o|o en 12 mensualidades consecutivas, con más 18 o|o interés directo anual. — Se entrega desocupado según escritura hipotecaria. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.760.— e.25|9 Nº 30.278 v.27|9|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "MIKAELIAN de ARSLANIAN, ANGELA c|ARSLANIAN OVANES o JUAN s|divorcio y división de bienes", que el martillero Carlos Yeregui, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de setiembre de 1968, a las 15 y 30 horas, el departamento sito en la calle Cánning 1221|25|27, piso 3ro., Dpto. 16 "A", desocupado y al contado, que consta de dos ambientes a la calle, cuarto de baño, en regular estado de conservación, con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea $ 368.000, con entrada por el Nº 1221 de la calle Cánning, con las medidas siguientes: 32.80 m2 propios y porcentual el 4.86 %. La deuda por expensas comunes al 19 de marzo 1968 asciende a $ 92.772, siendo su cuota mensual a dicha fecha de $ 1.280 m|n. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese los días 21, 23, 24, 25, 26 de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.240.— e.25|9 Nº 30.430 v.27|9|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "FINANK S.A. de INVERSIONES c|ALFANO, ANGEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 2 de octubre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 461, piso 1º, la propiedad situada en San Miguel, Partido de General Sarmiento, calle Cruz del Sud esquina Venus, designado el terreno como lote 1, Manzana 4, del plano 48-246|51 y que mide 19m. de frente al N.E. s|calle Cruz del Sud: 13m35 frente al N.O. s|calle Venus; 4m24 en la ochava N.; 22m. al S.O y 16m.35 al S.E. Superficie 355.20. — Base $ 772.582 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.800.— e.25|9 Nº 30.204 v.1|10|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Dr Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, autos "VILLARES FRANCISCO c/VILLARES BENITO, s/hipotecaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Luis Bronstein, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre, a las 14 horas, en Bocayuva 321, bajo 1, una casa sita en la calle Juan Agustín García 4774, entre Marcos Paz y Bernáldez, ubicación zona norte, parroquia San Bernardo, nomenclatura catastral, circunscripción 15, sección 35 manzana 59, parcela 10, inscripta en el Registro de la Propiedad zona norte, t. 2384, f. 59, cuyas medidas son: 8,66 frente NO: 8.71 su contrafrente SE: 49,74 en su costado NE y 48.75 en SO con base de $ 500.000 ocupada por el actor, instalada una fábrica de soda. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Alfredo Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.760. — e.25|9 Nº 30.179 v.27|9|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "GAZARYAN ANTIN y otra c|GALVAN CORNELIO OMAR s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.388)", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, la finca ubicada en el Cuartel Primero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ascasubi número 465, que mide 224,38 m2. — Base $ 300.000 m|n. al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo que establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente, ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y que para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.480.— e.26|9 Nº 30.641 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "BOFFANO FELIX VICENTE y otra c|BENITEZ ANGEL URBANO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.387)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, un lote de terreno y el edificio en construcción, ubicado en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Sarratea, entre el camino Real a Florencio Varela y calle 387, designado en el plano 86-31|57, con el Nº 22 de la manzana 2, que mide 319.68 metros cuadrados. — Base $ 250.000 m|n al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 10 a 16 horas. — Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo que establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna, por ningún concepto, mientras subsista la deuda y que para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.960.— e.26|9 Nº 30.644 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ LAURA c|MATUTE HIPOLITO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, piso 5º, of. 55, cincuenta y un lotes de terreno, sitos en el pueblo y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la quinta número once y aparecen designados en el plano especial de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo características cien, noventa y ocho, cincuenta y tres, con los números uno a veinticinco de la manzana A, y lotes dos, tres, cinco, al veintiocho de la manzana B, cuyas dimensiones y demás datos surgen del título agregado a los autos, ad corpus, en las condiciones de ocupación que resultan del expediente, el día 10 de octubre, a las 9 horas. — Base $ 70.000 al contado; seña 8 o|o: comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. — Expediente Nº 15.220. — Mayores datos e informes en Secretaría y en Costa Rica 5551.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.600.— e.26|9 Nº 30.605 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que en el juicio MANGANO JOSE ELIO c|BUTTERI ANDRES s|división de condominio el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 2 de octubre de 1968 a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital calle Bacacay Nº 1725, la cual mide 8.66m. de frente al Sud sobre la calle Bacacay; igual medida en el contrafrente al Norte; 13.01 m. de fondo en el costado Oeste y 13.09 m. al Este. — Base $ 950.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad se entrega totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.800.— e.24|9 Nº 30.006 v.30|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 3, Capital, comunica por dos días en el Expte. 171.907, juicio "NOBLEZA RADIO c|FALVA FRANCISCO A., s|ejec.", que el martillero Juan Gerardo Tolosa rematará el día 2|X|68, a las 14 horas: una heladera, equipo número 12.625, sin Nº, gabinete 3047, 8 pies; una heladera equipo O.F.A. número 7343, gabinete 3071, 8 pies, ambas nuevas, marca "Unicold", sin Nº. — El remate se realizará en la calle Angel Gallardo Nº 116, donde se exhibe. — Se efectuará sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.360. e.26|9. — Nº 30.136 Nº 27|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "SASSO, AGUSTIN LUIS ROMULO y otros contra GRINBERG, MOISES, s/ejecutivo", que los martilleros Miguel Gándara y Hnos., Venta y Administración de Inmuebles, rematarán sobre el mismo bien, el sábado 5 de octubre de 1968, a las 16 horas, un lote de terreno designado con el número cuatro de la manzana B. ubicado frente a la calle Barcala esquina 25 de Abril, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 206,85 m2. según medidas y linderos que constan en autos. Base $ 9.900 m|n. Seña 10%. Comisión 3%

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 3.800. — e.25|9 Nº 30.085 v.1º|10|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, que en autos "DONATI HNOS. S. A. c|CASTRO ALBERTO A., s|ejecucion prendaria" que el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 14 de octubre de 1968, a las 9.15 horas, en Esmeralda 1365, donde se exhibe un automovil Ika Renault 850, modelo DA-IV, año 1967, motor Nº 2037570, serie Nº 676131, patente Nº 1.273-746, de Pcia. de Bs. Aires. — Venta al contado y entrega previa aprobación. — Base m$n. 412.470. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1968 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. e.26|9. — Nº 30.526 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "BIMOTOR ARGENTINA, S. A. C. e I., c|REYES OBALDO JACINTO y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 28.801, que el martillero José Pedro Cremerius rematará, en Rioja 936 de la Capital, el 8 de octubre de 1968, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un automotor IKA Torino 300, modelo PF. 612, año 1967, motor OHC. 181 Tornado título de dominio C|089.304, con la base de pesos 920.400, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%

Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.25|9 Nº 30.345 v.27|9|68

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, que en el juicio "FERNANDEZ SAUL D. c|ESTACION DE SERVIO ESCOBAR S.R.L. y otro, ejecutivo" - Expte. Nº 25.247, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 2 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento calle Callao 2068, pta. baja, Nº 2, letra "b", con superficie cubierta propia de 93m.c.90, común de 30m.51 y tres patios comunes de uso exclusivo, de 51m.c.19. — Base m$n. 2.700.000. Al contado. — Ocupado por el co-demandado Liborio Segundo Lopez Oviedo y flia. — Adeuda hasta el 30 de abril de 1968, por gastos y expensas comunes la suma de m$n. 155.920,90. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968 — Hector A. Patuel, secretario.

$ 2.760. e.26|9. — Nº 30.590 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días, en autos "CABALLITO AUTOMOTORES S. R. L. c|RODRIGUEZ JUAN E., s|Ejecucion Prendaria" - Expte. Nº 28.719 que el martillero Juan Carlos Antelo rematará en Juan Bautista Alberdi 793, donde se exhibe, el dia 4 de octubre de 1968, a las 15 horas: un automovil usado marca Buick, modelo año 1951, con motor Nº 63013944 totalmente equipado para uso particular. Patente ciudad de Buenos Aires, Nº 202318. — Base m$n. 58.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.26|9. — Nº 30.268 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN C. contra MANIERO NORBERTO L., s|ej. prenda" - Expte. Nº 29.212, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de octubre de 1968, hora 10 rematará en Avda. Sáenz 317, donde se exhibe: un automotor camión, marca "Dodge", año 1938, carrocería playa c|barandas, motor número T.O.I.19878, 90 H.P., patente Nº 405.840, Pcia. de Bs. Aires. Falta Caja, con cabina solamente, sin rueda de auxilio. — Base m$n. 82.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.25|9. — Nº 30.193 v.27|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "PIRES LOSTORTO NELSON c| CARLOS ALBERTO ARRIGAZZI, s|ejecutivo" - Expte. Nº 29.082, que el martillero Segundo Palacios rematará el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 5007 y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un televisor extrachato, marca "Eslabón de Lujo"; un armario metálico, una puerta doble corrediza; un escritorio metálico de dos cajones. — Sin base, al contado dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en el local indicado precedentemente. — Se entrega bajo aprobación del Juzgado. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1968 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.600. e.26|9. — Nº 28.767 v.27|9|68

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 20|9|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "SHULMAN LUTTERAL Y CIA. S. A. c|DEL DUCO FRANCISCO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.590, que el martillero José Alberto Juliá rematará en Honorio Pueyrredón 1152 "Garage Los Andes", el día 8 de octubre, a las 18 horas, una Estanciera Ika, tipo rural, motor 6016874, año 1958, usada, a patentar, serie 58961-02034. — Tiene aboyadura en parte trasera. — Base m$n. 170.672. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040. e.25|9. — Nº 30.263 v.27|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|MARTIN NADJIAN y Otro s|ejec. prenda", Expediente Nº 24886, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de Octubre próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un Motofurgón marca Siambretta, Modelo 1965, de 150 cc. Motor 003022. — Base m$n. 60.160. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.040.— e.26|9 Nº 30.467 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que en los autos: DONATI HNOS. S. A. c|VEGA MARIO y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Algañarás rematará el día 14 de Octubre de 1968 a las 9.30 horas en Esmeralda 1365 donde se exhibe un automóvil Kaiser Carabela-Ika-modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616053102, Serie Nº 11111-00896. — Venta al contado y entrega previa aprobación. — Base m$n. 224.202. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 30.533 v.27|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: SENDEROWIZ LAZARO c| GARCIA HECTOR RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 4 de Octubre del año 1968 a las 18,30 horas, en la calle Paraná 467, piso 1º, of. 1º, exhibiéndose el mismo en la calle Thames Nº 60 de Capital Federal, "Un automotor usado, marca Jeep, modelo del año 1964, Gladiator 500, tipo Pick-up; con motor Nro. 64610342; serie Nº 44511-01581; con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967 Nº 617-790, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 182.728. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en dinero efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial del remate (art. 588, CPC).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.26|9 Nº 30.556 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "DAMARIO, HUGO VICTOR c| CITERSZPILER, ABRAHAM I. s|Ejecución Prendaria" (Expte. 41096), que el martillero Francisco Juan Pierrefitte rematará en la calle Elpidio González 4647 de esta Capital, donde se exhibe, el día 12 de octubre de 1968 a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 3 BA 024-115475, patente de la Capital Federal Nº C 010.733, En el estado en que se encuentra — Base $ 435.423 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo en el acto del remate. — Entrega previo pago total del precio

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 2.400.— e.26|9 Nº 30.545. v.30|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EL FARO S. C. A. c|FERNANDEZ ARMANDO JOSE s|Ejec. Prendaria", Expediente Nro. 30.709 que el martillero Don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, Ofic. 11|12, el día 10 de octubre de 1968 a las 12 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Internacional modelo año 1940, motor Nro. FAB. 241-35753AP. con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 794519, tipo camión, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Humaitá 2353, V. Alsina, Bs. As. — Base m$n. 15.734. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.26|9 Nº 30.463 v.30|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "BARRACAS MOTOR S. R. L. c|CHIARELLO, GENARO s|P. A.", Expediente 947, que el martillero señor Alberto J. Radatti, el día 7 de octubre próximo, hora 8 rematará en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe: Un omnibus marca Mercedes Benz tipo 0321H, modelo año 1961, con motor diesel de 6 cilindros y 120 HP. Motor OM-321.911.A0600137 y chasis Nº 321222062.0637. Patente de la Capital Federal Nº 39.978 del año 1966 en el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.452.011. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.25|9 Nº 30.273 v.27|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio IMPERIAL TEXTILES S.A.I.F. c|. FERNANDEZ DELFINO ARTURO, s| ejec.". (Exp. Nº 16.636), que el martillero Miguel J. Culaciati (h.) rematará el día 1º de octubre del cte. año a las 10 hs. en Moreno 1441, Capital, el inmueble ubicado en José E. Uriburu 1277, Circunscripción II, Secc. G, Manzana 90 "a" parcela 16, Partido de Quilmes. Ocupada con inquilinos en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.007.000 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.25|9 Nº 30.165 v.27|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por tres días en el juicio: "GASPAROTTO NICOLAS c|RICARDI ORESTE EUGENIO, s|Ejecución Prendaria". Exp. Nro. 19.276, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, oficinas 11 y 12, el 10 de octubre de 1968, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1964, con motor número 15AANL-44619-S, usado a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 470.177. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Lugar de exhibición del bien: Rivadavia 9811.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040.— e.25|9 Nº 30.228 v.27|9|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|. RIBERO, HECTOR ISIDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el 10 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1951, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V, Año 1966, Motor marca Gordini Nº 3021086, Serie Nº 666254, Patente Nº 1271644 de San Vicente (Pcia. de Buenos Aires) y con las siguientes características especiales: carrocería Nro. 04339, colo rojo monarca y blanco armada. Tapizado Nº 537. Chasis marca Gordini Ika. — Base $ 492.920, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.880.— e.25|9 Nº 30.301 v.27|9|68

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA VOGAMA S. A. contra DIELECTRON S. A., ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.674), que el Martillero Raúl B. Casado, rematará en Viamonte 759, 4. piso, escritorio 44, el da 2 de octubre de 1968, a las 8 horas: Un generador de calentamiento por pérdida dieléctrica (radiofrecuencia) marca Eximarg, modelo IL9 Nº 2.003, con dos válvulas TBL. 6-6000 y seis válvulas rectificadoras. — Una prensa neumática para soldadura de telas plásticas, marca Eximarg, modelo PD Nº 3004, medidas, cuatro metros veinte centímetros de largo, ancho, un metro treinta, altura, un metro setenta. — Una prensa neumática para soldadura de tela, en construcción, tipo cuchillas, de un metro noventa de largo, un metro diez de ancho y dos metros veinte de altura, Nro. 3005. — Los bienes se exhiben en Belzú 4030, Munro, donde podrán ser inspeccionados en funcionamiento los días 25 a 27 de septiembre, de 9 a 12 horas. — La venta se realiza en block, con base de $ 875.207, al contado, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.320.— e.26|9 Nº 30.620 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el Expte. Nº 20.863 "BRUZZESE RAFAEL c|LOPEZ DORA BEATRIZ, s|ej. prend." que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 3 de octubre de 1968, a las 14.30 hs.: Un automóvil usado marca Oldsmobile, modelo del año 1951: sedán 4 puertas, motor Nº8C-185153, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.282.272 del año 1967, para uso particular, tal como se encuentra. Base: m$n. 131.872; Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.25|9 Nº 30.374 v.27|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: TELSA S.A.C.I.F.I. c|ARGUELLO AYALA J. de DIOS, s| Ej. Prend., Expte. 19.835, que el martillero Manuel E. Loza rematará en Alfredo R. Bufano 1265, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 9 de octubre a las 10 hs. una heladera marca "Peabody", mod. 11P., Nº 5.871. Base: $ 47.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. Carlos Juan Neuman, secretario.

$ 1.560.— e.25|9 Nº 30.332 v.27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "BARRACAS MOTOR S. R. L. c|COOP. de TRANSP. Y TRABAJO CENTENARIO LTDA. y otros s| Ejec. Prend.", Expediente Nº 22.663, que el martillero señor Alberto J. Radatti, el día 9 de octubre próximo, hora 8 rematará en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe: Un ómnibus marca Mercedes Benz tipo 0321H, modelo año 1962, con motor diésel de 6 cilindros y 120 HP. Motor Nº OM-321.911.A0600360 y chasis Nº 3212120620882, con patente de la Capital Federal Nº 39.671 del año 1966, en el estado en que se encuentra. No se efectuó la transferencia de la patente. Base $ 1.202.065 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.760.— e.25|9 Nº 30.276 v.27|9|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "ROLDAN PAGANO S. A. I. C. y F. c|ARIAS, PABLO BONIFACIO" s|Ejecución Prendaria, que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el

día 11 de octubre de 1968, a las 11 horas en la Avenida Juan B. Justo Nº 5946, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe un automotor marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1966, motor marca Gordini Nº 3019579, Serie número 666.54, patente Nº C 071118, Capital Federal y con las siguientes características especiales: Chasis (carrocería) marca IKA Nº 02775, color verde pleamar, tapizado Nº 538. Base $ 432.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. - Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.760.— e.25|9 Nº 30.300 v.27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CAPESA S. A. I. C. F. I. M. c|LLANOS LOPEZ CASIMIRO s|Ejec. Prend." expediente Nº 21.402, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 8 de octubre de 1968 a las 15 hs. en la calle Monroe 2255, Cap. Fed., donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un Jeep, marca Jeep IKA, modelo JA-3UB, año 1963, motor Nº 634059603, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 242.940". En el estado en que se encuentra. Base m|n. 179.750, al contado en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. Que no se encuentra acreditado en autos el pago del impuesto que determina la ley 16.957.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Carlos J. Neuman, secretario.

$ 2.640.— e.25|9 Nº 30.290 v.27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio caratulado: BARRACAS MOTOR S.R.L. c|FUENTES, JOSE R. A. y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 22.665, que el martillero señor Alberto J. Radatti, el día 8 de octubre próximo, hora 8, rematará en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe: un omnibus marca Mercedes Benz, tipo 0321H, modelo año 1962 con motor Diesel de 6 cilindros y 120 HP., Motor Nº OM 321.911.A0700049 y chasis Nº 321.212.072.0076, Caja de velocidad desarmada. — Falta rueda trasera derecha y en el estado en que se encuentra. — Base $ 1 796.432 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega conforme lo dispone el Art 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520 e.25|9 Nº 30.274 v 27|9|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|REINALDO DE AGOSTINI y otra s|Ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el día martes 1º de octubre de 1968, a las 15 horas en punto, los bienes embargados de fs. 29 a fs. 31. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040.— e.26|9 Nº 30.653 v.27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: BELGA AUTOMOTORES S.C.A., c|BRAJUSCOVICH BASILIO s| Ej. Prend., Expediente Nº 20.376, que el martillero Héctor E. Furst, propuesto por la actora, rematará en Arizmendi 2852, lugar de exhibición, el 11 de octubre de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella 1500, modelo año 1960, sedán 4 puertas, motor Nº 15AAN1-878, Patente de la Capital Federal año 1966, Nº 29.668, para uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base $ 231.740 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040 e.25|9 Nº 30.157 v.27|9|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "VESPASIANO CESAR ORLANDO c|LANDABURO LINO FRANCISCO s| Ejecución Prendaria" (Exp. 22.750), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 5 de octubre de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, Capital Federal, lugar donde se exhibe un automotor marca: Mercury, modelo año 1954, tipo sedán 4 puertas, motor número 54WA28701M, Patente Nº 342-765 de la Provincia de Buenos Aires. — La venta será al contado, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 258.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.26|9 Nº 30.580 v.30|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: VAZQUEZ JUAN C. c|GOMEZ JORGE GREGORIO s|ej. prenda, Expediente Nº 22.714, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 10, rematará en Agaces 274, donde se exhibe: un automotor marca: "Kaiser Bergantín", modelo AA-1V, año 1961, Sedán 4 puertas, motor Nº 614049480, Serie Nº 15121-01707. — Pat. 016151, año 1966, Cap. Federal. — En el estado en que encuentra. — Base m$n. 126.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e.25|9 Nº 30.194 v.27|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "BORGONOVO DANTE CARLOS c|VALLEJOS RICARDO MARCELINO. s|ej. prenda" - Expte. número 22.708, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 11,15 rematará en Avda. Angel Gallardo Nº 671, donde se exhibe, un automotor Citroën, modelo año 1964, 4 puertas, motor 3024001957-AZ, patente número 1.122.267, Pcia. de Bs. Aires, chocado y abollado parte trasera. — Base m$n. 269.957,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040. e.25|9. — Nº 30.192 v.27|9|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c| GUIXA ANTONIO R. y otro. s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 27.121, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de octubre 1968, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor Nº 71R57437, modelo F-100, año 1967, tipo pick-up, serie KA1JGD, chasis Nº 16.584, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2043-693, año 1967. — Base: $ 814.160 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.26|9 Nº 30.686 v.30|9|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretara Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c| VALLE ANA S. y otro s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 27.131, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de octubre 1968, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1966, motor número 65Y711387, serie KAG2FJ, chasis Nro. 19.364, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1252-238, de laño 1968. — Base $ 643.783 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.26|9 Nº 30.689 v.30|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos "OTAN OTERO Y NAREDO S. C. c|ESTEVEZ LOPEZ, JAVIER A. y otro, s|ejecución prendaria" - Expediente Nº 32.649, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará al contado y con la base de m$n. 435.750, el día 8 de octubre de 1968, a las 9 horas, en la calle Piedras 1171, donde se exhibe, un automotor marca IKA, tipo Jeep Gladiator 1964, motor 646.111.997, serie 44411-00801, patente de la Provincia de Buenos Aires 622-852, en el estado regular que se encuentra actualmente. — Se deja constancia que no existen antecedentes del pago del impuesto ordenado por la Ley 16 957 — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, que se abonará en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.880. e.25|9. — Nº 30.392 v.27|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos "ACCURSO Y BAVOSI HNOS. S. R. L. c|FERRERO, MANUEL s|ejec. prend.". - Expte. Nº 125.137, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 11 de octubre a las 11 hs. en Lima 141, donde se exhibe los días 8, 9 y 10 de octubre, de 8 a 18 hs.: Un automóvil marca Ford, modelo 1938, motor Nº 18 F 4506179, patente ciudad de Buenos Aires Nº 438.146. Base $ 161 000, contado. — Seña 30 o|o, efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.)

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 1.360.— e.26|9 Nº 30.687 v.27|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, comunica por tres días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/DORIGNAC, S. R. L., su ejec. prendaria", que el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará, el lunes 7 de octubre de 1968, a las 14 horas, en Santiago del Estero 1450, de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, una torre metálica para elevar materiales hasta 30 m de altura, marca Cintolo, Nº 55433, con tolva y manga para distribución de 0,75 m3 de capacidad. Base $ 20.000. Un guinche elevador a cable, Cintolo, número 22533, potencia de acción 7/10 CV. Base $ 30.000. Un guinche elevador marca Mazza, Nº 43234, potencia de acción 5/7 CV. Base $ 25.000. Una hormigonera de volteo marca Ferrotécnica, Nº 23344, de 200 lts de capacidad, potencia de acción de 3 a 5 CV. Base $ 25.000. Una hormigonera a tambor m|Parker 33244, con tolva cargadora para guinche, modelo 10 S. potencia de acción 10 CV, con carro de 4 ruedas. Base $ 20.000. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 3.480. — e.25|9 Nº 30.195 v.27|9|68

Nº 4

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL c/CRISTALERIAS ADROGUE, S. R. L., s/ejec hipotecaria", Expte. Nº B-9, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará sobre los mismos, el 28 de setiembre de 1968 a las 15 horas, la fracción comprendida entre las calles Drumond, Bartolomé Mitre, La Rosa y Bynon, de la ciudad de Adrogué, Ptdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., compuesta por los siguientes lotes: 33a., que mide 373.68 m2, base $ 341.000; 32f., de 373,68 m2, base $ 341.000; 32e., de 326,83 m2, base $ 345.109; 32d., de 415,68 m2, base pesos 352.800; 32c., de 415,68 m2, base pesos 352.800; 32b., de 415,68 m2, base pesos 321.500; 32a., de 415,68 m2, base pesos 321.500; lote 31a., de 749,96 m2, base $ 909.600; lote 30b., de 411,52 m2, base $ 317.600, y lote 30a., de 411,52 m2, base $ 317.600 desocupados. Una vez cubiertas las bases que para cada lote se han fijado, se aceptará el pago de los excedentes por encima de las bases en 6 semestres iguales, a partir de la escrituración, con un interés del 15% anual, pagadero por adelantado, sobre saldos, con garantía hipotecaria sobre la fracción adjudicada. Si alguno de los compradores optare por el pago al contado de la totalidad del precio de venta, se le concederá un descuento neto del 10% sobre el excedente de la base fijada. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 4.800. — e.25|9 Nº 30.168 v.27|9|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por 2 días en autos: GONZALEZ SILVANO c|LOMBARDO CARLOS s|despido, que el martillero Amadeo Bueto, Junín 558, 5º, 505, rematará el 30 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en Moreno 1441, 1 televisor "Realson", funcionando. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Ramón A. Monje, secretario.

$ 800 e. 26|9 Nº 30.520 v. 27|9|68

Nº 21

JUDICIAL. — Nicolás B. de la Vega, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 21, avisa por tres días en autos "DELGADO ROSA MANUELA c|PEREZ de HORNOS. CRUZ s|dif. Salarios", que el martillero don Severo Torres Brizuela, rematará el 30 de setiembre del actual, a las 16 horas, en Moreno 1441, lo siguiente: 1 televisor "Panoramic" Nº 163.476 modelo 23 AP-6; 1 mesa rodante de madera y metal. Sujeto aprobación. Al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Horacio C. Autorino secretario

$ 1.920 e. 26|9 Nº 30.457 v. 30|9|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en autos "TERRIBILE CARLOS ALBERTO y tres c|ESTABLECIMIENTOS FLORENCE S. A. s|cobro ejecutivo", que el martillero Jorge D. Seljo rematará el día 30 de setiembre, a las 9 horas, en la calle Huaura Nº 1445, Capital, donde se exhibe, de 15 a 17 horas, en el estado en que se encuentra: cuatro máquinas Necchi, sin número visible, de coser, industria argentina dos máquinas Necchi, similares Nros. 6300016942 y 4600000196; una máquina de coser marca "Unión Special" Nº 690984; una sierra sinfín marca "Proa" Nº 160, con motor eléctrico Nº 17130, con caballete de hierro y repisa de madera; ocho mesas de madera blanca de 0,90 de ancho por cuatro metros de largo; un caballete con base de hierro y repisa de madera de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente. Que las máquinas están en perfecto estado de uso, estando cada una de ellas equipada con su correspondiente motor eléctrico, mesa con base de hierro y repisa de fórmica; una máquina de calcular marca "Olivetti", Nº 97220230, eléctrica, en buen estado de uso. Sin base. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, veintitrés de setiembre de 1968. — Mario Isola, secretario.

$ 2.800 e. 26|9 Nº 30.43? v. 27|9|68

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, a cargo del doctor Juan Carlos Berisso, Secretaría Juan Carlos Cernadas, en el juicio "COLOMBO Y MAGLIANO, S. A. c/PICCARDO JOSE (p.) y PICCARDO JOSE (h.), sobre cobro de pesos", comunica por tres días que el martillero Luis Laino rematará el domingo 29 de setiembre del cte. año, a las 16 horas y sobre el mismo el lote señalado con la letra A, de la manzana 9, ubicado en la calle Domingo Repetto, entre Madero y Quintana de Martínez, Partido de San Isidro. Mide 26 metros de frente al NO por 45,05 metros de fondo, o sea una superficie de 1 170 08 metros cuadrados, el cual su dominio se halla inscripto bajo el Nº 981 del año 1941. Base $ 2.503.333 m|n. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 3.000. — e.25|9 Nº 30.175 v.27|9|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c/LITOFON BELLAVISTA, S. A. I. C., s/apremio". Expte. Nº 19.843, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 15 de octubre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Capital Federal, los siguientes inmuebles, sitos en la localidad de Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento lotes a, b, c, d y e de la manzana comprendida entre las calles Gral. Ricchieri, Moreno, Sourdeaux y vías del F. C. Gral. San Martín, con lo edificado en dichos lotes, que tienen las siguientes dimensiones, linderos y superficies: Lotes a-b, con frente a la calle Sourdeaux, Ricchieri, antes Billinghurst, y vías del F. C. Gral. San Martín, teniendo cada uno de ellos 10 m 825 mm de frente al NO, por 43,30 m de fondo, o sean 468,72 m2, formando ambos lotes, unidos una fracción que mide 21.65 m al frente indicado, por 43 30 m de fondo, o sean 937,44 m2, lindando: NO con la calle Sourdeaux, por su contrafrente al SE con el lote c, SO con parte lote 6, NE, lote 8, estos linderos de un plano anterior. Lotes c-d-e, frente a la calle Ricchieri entre Moreno y Sourdeaux, en conjunto miden 25,98 m de frente al NE, por 63.80 m de fondo, o sean 1.657,50 m2 lindando: NE con calle Ricchieri, SO fte. lote 6, SE, lote 10; NO, lote 8 y fondos lotes a-b, antes deslindados, inscripto su dominio bajo el Nº 2.902 del año 1956 Inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, consistente en los lotes designados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana A con todo lo edificado y clavado, con frente a la Avda. Ricchieri, esquina Moreno, compuestos los lotes 1 a 11 de 62,30 m al NE, por 62.04 m de fondo, con un martillo a favor que mide: NO 18,66 m., SO línea oblicua de 24,76 m, SE 14.66 m, NO 25.98 m, con superficie de 4.234,38 m2, lindando: NE, Avda. Ricchieri; SO, parte con Juan Lucero y vías F. C. Bs. As. al Pacífico: SE, calle Moreno; NO con terreno del ferrocarril. Lote 12, mide 8,65 m frente al SE, por 36.32 m al NE: 36,24 m al SO y 14.66 m al NO o sean 423,49 m2, lindando: Al SE con calle Moreno, al NE, calle Moreno: al NE, lote 11; al NO, parte del 3; al SO, vías del ferrocarril, inscripto su dominio bajo el Nº 2.279 del año 1947. Venta en block. En el estado en que se encuentran. Base $ 49.144.000 m|n. Seña 8% Comisión 3%

San Martín, 12 de setiembre de 1968. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ 14.000. — e.23|9 Nº 29.496 v.27|9|68